TOMO 190 Montevideo, Jueves 5 de Marzo de 1953 Núm. 13880

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se designan Revisadores de Patentes de Giro y Papel Sellado en Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Resolución. Se rechazan recursos interpuestos contra la designación del Encargado de Despacho de la División Administrativa de la Dirección General de Correos.

3 a 5

Patentes de invención y privilegios industriales

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se designan Revisadores de Patentes de Giro y Papel Sellado en Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vistos y considerando necesario designar Revisadores de Patente de Giro y Papel Sellado que actuarán en los Departamentos que se indican, durante el Ejercicio 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar a las siguientes personas para los referidos cargos:

Artigas

Wilfredo Arrioudo y Juan Bonzález.

Canelones

Alberto Hernández.

Cerro Largo

José Adolfo Gómez y Pedro M. Costa.

Durazno

Julio Alejandro Rigamonti y Angel Carlos Robaito Filipini.

Flores

Alberto Mirabal y Francisco Dubini (hijo).

Rocha

Angel Hebert Araújo Silvera.

Lavalleja

Indelmaro Caprio Echevarría y Julio Maeso.

Paysandú

Carlos Piedeferri, Arturo Cocchi y Adelgi Speroni.

Pando

Luis Carabelli.

San José

Rosalino Pastorino y Miguel A. Mango.

Soriano

Félix Rivero y Bruno Della Bernarda.

Salto

José L. Othaix.

Tacuarembó

Román Machado Vasconcellos y Darío Machado Lages.

Río Negro

José Battistessa.

Treinta y Tres

Antonio Bucheli y Julio Sarabia.

Colonia

Miguel A. Porras y Juan Alberto Planchón.

Florida

Luis Cubelli, Máximo Sandes (hijo) y Pedro Scocozza.

Maldonado

Ginés Iza y Julio C. Amorín.

Rivera

Osmar Fernández y Otilio Lima Rodríguez.

2.o Los mencionados revisadores ejercerán sus funciones por el término de un año y tendrán los cometidos, atribuciones, obligaciones y remuneración que se establecen por el decreto de 2 de marzo de 1950 y por la ley de 18 de setiembre del mismo año.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se rechazan recursos interpuestos contra la designación del Encargado de Despacho de la División Administrativa de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos estos recursos interpuestos por los funcionarios Wáshington Tomé, Emilio Illa, José R. López y Carlos Revuelta, contra la designación del señor Macario Da Silveira como Encargado de Despacho de la División Administrativa de la Dirección General de Correos;

Resultando: que cumplidos los trámites previstos por el artículo 75 de la ley de 18 de setiembre de 1950 y por el decreto del 24 de abril de 1951, fué oído el Directorio del Estatuto del Funcionario (Fs. 22);

Considerando: que el problema planteado consiste en determinar si el funcionario señor Macario Da Silveira, designado para el cargo reclamado, de acuerdo al régimen previsto por el artículo 16 de la ley de 11 de agosto, cumplía con los requisitos exigidos por dicha norma "para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en comisión".

Que de los informes agregados a estas actuaciones y pese a las discrepancias que señala en su dictamen el Directorio del Estatuto del Funcionario, se extrae la conclusión de que el funcionario reclamado atendió eficientemente las funciones del Encargado de Despacho de la División Administrativa, durante un período de tiempo superior a dos años, teniendo una antigüedad mayor a los diez años en el Instituto Postal (informe de la Jefatura de la División Administración, informe de la Intervención de Correos y Dictamen de la Comisión Calificadora), por lo que le era aplicable el régimen previsto por el citado artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950.

Por ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantiénese la resolución recurrida pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que por la Dirección General de Correos se hagan las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se concede patente de invención para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, enero 13 de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.052 formulada por el señor Juan B. Cattaneo, de Buenos Aires, (R. A.), para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, limitada al conjunto, es decir, a la especial combinación de los medios utilizados.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, con la limitación expuesta.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Juan B. Cattaneo, de Buenos Aires (R.A.), para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar".

Con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto, según lo descripto y facsimilado en la memoria y planos adjuntos, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras relacionadas con la coloración de cemento amiento y materiales similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.803, formulada por Turners Asbestos Cement Company Limited, de Inglaterra, para "Mejoras relacionadas con la coloración de cemento-amiento y materiales similares".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Concéder patente de invención, a Turners Asbestos Cement Company Limited, de Inglaterra, para "Mejoras relacionadas con la coloración de cemento-amiento y materiales similares", por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Sistema de calefacción aplicable a cocinas, calentadores y demás generadores de calor".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.446, formulada por el señor Eduardo Piccardo Ruano de Montevideo, para "Sistema de calefacción aplicable a|y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño".

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, en el conjunto reinvindicado a fojas 5.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oídas la Cámara de Industrias y la Facultad de Ingeniería.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Eduardo Piccardo Ruano de Montevideo, para "Sistema de calefacción aplicable a|y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor de cualquier dimensión y tamaño".

La patente se ajustará a las reivindicaciones de fojas 5, con la aclaración de que las características que proteja la reivindicación primera, deben ser sólo aquellas que estén sustancialmente de acuerdo con lo descripto y representado en la memoria descriptiva y planos que se adjuntan, por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 27 de febrero de 1953.

Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a firmar el tratado de Comercio y Navegación entre la República y el Reino de Dinamarca.

—Resolución por la que se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores haga saber al Gobierno de la República Federal Alemana, la disposición del Gobierno uruguayo de iniciar, en la primera quincena del próximo mes de marzo, la negociación referente a dejar concluídos nuevos acuerdos de comercio y de pagos.

—Autorízase a la Tesorería de este Ministerio a efectuar el pago de la cantidad de $ 28.804.94 correspondiente a gastos realizados.

—Se dispone el pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, del informe presentado por el Consejero Comercial de la Embajada de la República en Wáshington, señor Wáshington P. Bermúdez sobre la 11.a Reunión del Comité de Administración del Grupo Internacional de Estudio de la Lana, solicitando a dichas Secretarías de Estado que se sirvan pronunciarse respecto de los puntos que en él se plantean, dentro de 15 días.

—Establécese en la ciudad de Viena la sede del Consulado General de la República en Austria, y desígnase al señor Cónsul General don Alfredo Urioste para desempeñar además de las propias de su cargo, las funciones de Cónsul de Distrito en la referida ciudad.

—Se remite al Tribunal de Cuentas una nota de la Embajada de Cuba relativa al Primer Congreso Internacional de Tribunales de Cuentas, que tendrá lugar en La Habana del 20 al 31 de mayo de 1953.

—Encomiéndase al doctor Alfredo Freyre la misión de realizar un estudio sobre la situación económica actual de Italia y las perspectivas de ampliación del intercambio comercial con la República.

—Declárase vigente el decreto de 7 de marzo de 1950 por el que se dispuso que el señor Julio V. Iturbide pasara, en carácter de adscripto, al Consulado General de la República en Brasil (jurisdicción norte), desempeñando además las funciones de Agregado Comercial a la Embajada en dicho país.

—Declárase vigente el decreto de 18 de febrero de 1948 por que se dispuso que el Cónsul de 1ra. Clase, señor Nicolás Balbela, pasara a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en el Paraguay.

—Dispónese que el Cónsul General de 1.a Clase, señor Enrique José Rovira pasa a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en Perú.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de febrero de 1953.

1 y 2—Declárase que el nombramiento hecho por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1952, a nombre de José Gregorio Sánchez, credencial cívica, serie A. O. B. N.o 1535, para ocupar el cargo de Conductor de la Dirección General de Correos, debe considerarse extendido a favor de José Gregorio Santos.

3—Apruébase la planilla N.o 76 del Frigorífico Anglo del Uruguay, que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "admisión temporaria" para la confección de envases, destinados a la exportación de sus productos.

4—Apruébase la planilla N.o 79 del Frigorífico Anglo del Uruguay, que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el beneficio de la "admisión temporaria" para la confección de envases destinados a la exportación de sus productos.

5 y 6—Apruébanse las planillas Nos. 80 y 81 del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "admisión temporaria", para la confección de envases destinados a la exportación de sus productos.

7 y 8—Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para importar con las franquicias que acuerda la ley número 8.803 de 2 de octubre de 1931, diversas cubiertas destinadas exclusivamente a emplearse en las barredoras de la Dirección de Limpieza y Usinas de dicha Intendencia.

9—Desestímase la gestión iniciada por la firma Faustino Beltrán (Representaciones, Exportaciones e Importaciones) relativas a la exportación de diversos productos químicos.

10—Concédese a la firma Anselmo Alfonso Petry un nuevo plazo para exportar al Brasil seis locomóviles usadas, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de 6 de setiembre de 1951 y sus prórrogas.

11—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en la barriada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos (Departamento de Río Negro); y desígnase par atenderla al señor Angel Di Pascua Rosciguo.

12—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 7 de octubre de 1952, por la que intimó a la firma Grafex S. A. el pago de las diferencias de salarios reclamadas por sus ex-operarios señores Roberto García Lorente y Pedro Acosta Corbo.

13—Idem de fecha 26 de mayo de 1952, por la que se intimó a la firma Lostorto Industrial y Comercial S. A. el pago de las diferencias de salarios debidas a su operario señor Francisco Tomesanyl, de acuerdo al laudo respectivo.

14 y 15—Idem de fecha 23 de octubre de 1952, por la que se intimó a la firma Antonio Foglia el pago de las diferencias de salarios debidas al señor Néstor Melogno, así como el importe de la licencia anual y salarios no liquidados.

16—Mantiénese la resolución de fecha 5 de setiembre de 1950, por la que el Poder Ejecutivo declaró que el reclamo formulado por la Unión Obrera Textil relativo al pago de diferencias de salarios a los trabajadores de la firma Ildu, debía ser presentado ante la Justicia, expidiendo el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los testimonios simples que se le solicitaran.

17—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 11 de octubre de 1952, por la que se impuso a la firma Avelino Graña una multa de $ 190, más $ 18.50 por reposición de sellos, por infracción a la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de febrero de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 7597 "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor", de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo. — Acta 7121 "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de los generadores eléctricos de agua caliente", de Jaroslav Ptacek, de Checoslovaquia. — Acta 7806 "Un dispositivo automático para la limpieza de botellas, damajuanas y demás envases de vidrio", de Jorge Vidiella, de Montevideo. — Acta 4998 "Una máquina para trabajar el suelo", de Johan Wilheim, Josef Bauer y Arturo Alan Hanbury Sparrow, de Alemania. — Acta 6621 "Aparato cubicador de porciones distintas para líquidos de diferente adherencia instantánea", de Federico Larrea, de Minas, República Oriental del Uruguay. — Acta 46920 "Aerophagyl Bextout", de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 7603 "Mejoras en aparatos lavarropas", de Fave Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines S. R. L. Capital moneda nacional $ 200.000.00, de Buenos Aires. — Acta 7677 "Una cabeza de sifón" de Haralempo Savaidis Panagiotidis, de Montevideo. — Acta 7515 "Mejoras en cajas" de Alvarez Fernández S. A., de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 8549 "Interruptor mural para corriente eléctrica", de Gustavo C. de Souza, de Montevideo. — Acta 8269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vía transpulmonar de productos terapéuticos o veterinarios, etc., etc.", de Fernand Gouchard, de Francia. — Acta 992 "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", de José J. Brum y Henry Kahl, de Montevideo. — Acta 9462 "Mejoras en revestimientos de objetos de madera en metales y medios de ejecutarlos", de Juan Santiago Rossel, de Montevideo. — Acta 9993 "Un procedimiento de fabricación en dos operaciones de moldeo por lo menos de un objeto de substancia plástica", de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 9292 "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible de sustancias plásticas sintética", de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 9333 "Pretil de seguridad para carreteras", de Sved Auge Rasmussen, de Dinamarca. — Acta 9470 "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración, etc., etc.", de Heinrich E. Abel, de Alemania. — Acta 9471 "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general", de José A. Arqueros, de Buenos Aires. — Acta 9439 "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vegetales y animales así como medios de conservación", de Karl Popp, de Alemania. — Acta 9360 "Futbol académico", de Enrique Friedrich, de San José, República Oriental del Uruguay. — Acta 9444 "Un procedimiento para fabricar bloques de parquets", de Juan Changala y Leonel García, de Montevideo. — Acta 9443 "Nuevo tipo de aceites" de Fausto Hernández y Raúl A. Cortinas, de Montevideo. — Acta 9447 "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación", de Chemische Werke Albert, de Alemania. — Acta 9445 "Nuevo sistema de envases de cartón u otro material similar, construídos de una sola pieza, etc., etc.", de Angel Martínez, de Montevideo. — Acta 9465 "Dispositi-

vos certador pelos", de Abraham Nathaniel Spanel, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 9371 "Nuevo tipo de almanaque libreta, cambiable", de Ariel Liderman, de Montevideo. — Acta 9296 "Mejoras en o relativas a dicloracetaminas", de May y Baker Limited, de Inglaterra. — Acta 9100 "Transporte de doble helice", de Sala y Castellanos Ltd., de Montevideo. — Acta 9312 "Mejoras en piaquetas y/o bases aplicables a llaves de contacto", de Metaplast S. López García y Cía., de Montevideo. — Acta 8526 "Una nueva herramienta", de Luis Patella y Fat Maquinarías y Plantas Industriales de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires. — Acta 9138 "Cierre de cremallera" de Friederich Mulka, de Alemania. — Acta 9401 "Nuevo tipo de ventana doble plegable" de Desiderio Reichman, de Montevideo. — Acta 9043 "Procedimiento para producir un preparado de insulina de efecto retardado difícilmente soluble a la reacción neutra" de Aktiebolaget Leo, de Suecia. — Acta 9393 "Un aparato limpiador aspirador" de Electroluz Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 9363 "Nuevo sistema para la obtención de cédulas de idéntidad pasaportes documentos etc., de Jorge Alvaro Gardil Rivas, de Montevideo. — Acta 7915 "Intercomunicación sistema I, II y III tipo I de J. Lasser, de Montevideo. — Acta 8973 "Un nuevo sistema de máquina de escribir" de Emilio M. Portela, de Montevideo.

—Al Instituto de Química y Farmacia: Acta 9375 "Mejoras en o relativas a la preparación de un amidopropanodiol sustituído" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 664096 "Pirottino" de Carvital Ltda., de Montevideo. — Acta 57167 "Frecciarosa" de Peisa Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 64429 "Tower" de Comercial Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 63606 "Bird's" de Alfred Brisr y Sons Ltd., de Inglaterra.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 60884 "Pasefer" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidas: Acta 64408 "Amebacillin" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta 65100 "Zymalixir" de J. Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 65124 "Magistral" de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta 65024 "Adjudets" de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 65098 "Bi Citrol Marinier" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 64677 "Cytaplex" de Laboratorio Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. Acta 63926 "Ciclotricina" de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 64936 "Minacap Vitamins" de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América. — Acta 63053 "Bardinol Walco" de Laboratorios Walco Ltda., de Montevideo. — Acta 63716 "R. M." de Hungarotex Magyar Külforgalmi Vallalat, de Hungría. — Acta 60863 "Joyce" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 64120 "S. S." de Lagomarsino Seefeld Hnos., de Montevideo. — Acta 64134 "Minor" de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 64055 "Bioestimul" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 63576 "Salimil" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 64571 "Agripen" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 64790 "Ironate" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 61472 "Koppax" de F. y M. Supplies Limited, de Inglaterra. — Acta 63519 "Galepón" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 65186 "Lovens Kemiske Fabrik" de Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca. Acta 58577 "Laboratorios Darck" de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 61949 "Tri Bac" de José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo. — Acta 64372 "Vulcasan" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 64070 "Ga y F" de General Aniline y Film Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 64792 "Cortrop" de Conti y Cruceiro, de Montevideo. — Acta 65198 "Interpack" de Compañía Swift de Montevideo. — Acta 65199 "Lenitas" de J. F. Errandonea, y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 63756 "Camello" de González Danree Hareau y Peyrou, de Montevideo. — Acta 65195 "Fer In Sol" de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta 64056 "Aceite Raz Murray" de Manuel Buceta Barbará, de Montevideo. — Acta 64459 "Halerbron Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas Acta 65542 "Difran" de Laboratorios S. A., de Montevideo. — Acta 63761 "Ayala y Co. de Champagne Ayala S. A., de Francia. — Acta 65388 "Listerine" de The Lambert Company, EE. UU. de América. — Acta 477575 "Quintonina" de Societe Helin y Cía. S. R. L., de Francia. — Acta 64233 "María Cristina" de Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo. — Acta 65541 "Atroparbital" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 65427 "Ateneo" de Botella S. A., de Montevideo. — Acta 65328 "Tanylesan" de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo. — Acta 61022 "Arcadia" de Carlos Stapff y Cía., de Montevideo. — Acta 64509 "Texrain" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) de Montevideo. — Acta 64642 "Quinaspirin" de Fabenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 65540 "Kalvono" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: Nº 51879 "Molino" a favor de Molinos Podestá S. A., de Montevideo. — Nº 64663 "Alliance" a favor de Benausse y Flores S. A., de Montevideo. — Nº 53931 "The International" a favor de International Painst Exports Limited, de Inglaterra. — Acta 52846 "Enila" a favor de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Nº 51934 "Belpar" a favor de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Nº 51830 "La Sembradora" a favor de El Chaná J. Pastorino S. A., de Montevideo. — Nº 40474 "Emblemática" a facia. — Nº 41637 "Scintilla" a favor de J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Nº 56221 "Holzaofel" a favor de International Paints Exports Limited, de Inglaterra. — Nº 55203 "Imprex-H 4" a favor de Espe Fabrik Pharm Praparate G. M. B. H. de Alemania. — Nº 53954 "Sunlight" a favor de International Paints Export Limited, de Inglaterra. — Nº 44309 "Productos Pedemonte" a favor de Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo. —Nº 55658 "Ledermon" a favor de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Nº 57672 "B y B" a favor de The Kendall Company, de EE. UU. de América. — Nº 43162 "Emblemática" a favor de International Paints Export Limited, de Inglaterra. — Nº 55919 "Sphinx" a favor de Vegetolio Argentino S. R. L. (Vegetolio Argentino Trading Co. Ltd.), de Buenos Aires. — Nº 56092 "Drofisa" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Nº 53018 "Marabu" a favor de Marabuwerke A. G., de Alemania. — Nº 42554 "Emblemática" a favor de J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Nº 38027 "San Miguel" a favor de Marcelino de la Fuente, de Montevideo. — Nº 53774 "El Chaná" de El Chaná J. Pastorino S. A., de Montevideo. — Nº 42610 "Brylfix" a favor de County Perfumery Company Limited, de Inglaterra. — Nº 43107 "Montevideo" a favor de El Chaná J. Pastorino S. A., de Montevideo. — Nº 49912 "India" a favor de El Chaná J. Pastorino S. A., de Montevideo. — Nº 42814 "Serrano" a favor de Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Nº 42838 "La Argentina" a favor de Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Nº 43059 "La Italia" a favor de Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Nº 43609 "Pluvium" a favor de Angel Sica y Cía, de Montevideo. — Nº 54583 "Rosas Encantadas" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenuber des Pferdepost von Ferd Mulhens de Alemania. — Nº 59583 "Quilliet" a favor de Societe Comerghat Guilliet y Cie., de Francia. — Nº 54584 "Lisonjera" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Alemania. — Nº 53992 "Danboline" a favor de International Paints Exports Limited, de Inglaterra. — Nº 54584 "Lisonera" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenuber Der Peferdepost Von Ferd Mulhens, de Alemania. — Nº 53175 "Tanolin" a favor de Diamond Alkali Company, de EE. UU. de América. — Nº 51230 "Solax" a favor de Burberrys Limited, de Inglaterra.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca: Acta 67283 "Spasmotal Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 8607 "Dispositivo destinado a anular la carga estática de los vehículos a motor equipados con rodados de campo" de Corboz y García, de Montevideo. — Acta 8390 "Mejoras en transmisiones por sin fin y rueda dentada" de Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente: Acta 61539 a Unión Carbide And Carbon Corporation "Bakelite".

La Secretaria

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de febrero de 1953.

1 y 2—Desígnase Conserje del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Conrado López, actual portero, para subrogar a éste al señor Agustín Rodríguez Angeloni, también actual portero y en lugar de éste al señor Juan Carlos Tegeda Machado.

3—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar al Jefe de la Sucursal de Correos de Cardona (Departamento de Soriano) señor Armando Bidegaray la suma de $ 60.31, por concepto de gastos que le ocasionó la confección de una mampara y un mostrador destinado a esa oficina.

4—Autorízase a la Dirección General de Correos para ampliar los servicios de la Agencia H-95, del Balneario Las Tunas Departamento de Canelones, atendida por el señor Sandalio E. Baron, con los giros y de encomiendas contra reembolso.

5—Autorízase a la Dirección de Industrias para reforzar sus rubros "Gastos Generales de Oficina y Arrendamientos" en las sumas de $ 5.414.40 y $ 1.086, respectivaemnte, con cargo a los proventos de dicha repartición.

6—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para reforzar por vía de trasposición, diversos rubros de su presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 1952.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

103.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 18 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Inasistencias 3

CUESTIONES DE ORDEN

Exhortación de pronto despacho. —
—Se hace con referencia a los siguientes asuntos:

A) **Gobierno Departamental de Paysandú.** — (Autorización para aumentar en $ 4:400.000, la Deuda Pública Departamental denominada "Empréstito Centenario") 6

B) **Comercialización de ganado en Tablada.** — (Fijación de precios) 11

Exposición autorizada por la Cámara. —
—**Colocación de la zafra lanera.** — Moción del señor Representante Olivera Ortuz para que se declare urgente una exposición sobre este tema. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota la moción: **Afirmativa** 5
—Exposición del señor Representante Olivera Ortuz, y pedido para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carrere Sapriza, Batlle Pacheco, Puig, Vasconcellos, Gilmet, Schauricht, Palomeque, Olivera Ortuz, Gonçalvez, Gabito Barrios, Rodríguez Correa, Solares, Bianchi Altuna y Mussio. — Se vota la moción del señor Representante Olivera Ortuz, complementada por el señor Representante Palomeque, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de todo el debate: **Afirmativa**. — Fundamento de voto del señor Representante Bianchi Altuna 10

Licencias. —
—Al señor Representante Lorenzo y Losada . 18

Preferencias. —
—Se resuelve la inclusión en distintos órdenes del día de los siguientes asuntos:

A) **Comercialización de ganado en Tablada.** — (Fijación de precios) 11

B) **Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional** 17

Sesión extraordinaria. —
—1) **Arrendamientos rurales.** — (Normas reglamentarias); 2) **Ley Orgánica Militar.** — (Modificación de los incisos 1.o al 5.o del artículo 214 de la ley N.o 10.757); 3) **Asuntos incluídos en la orden del día y no considerados en la sesión de hoy.** — Moción del señor Representante García Pintos para que se realice una sesión extraordinaria, en el día de mañana, a las 17 horas, para tratar el asunto 1). — Se vota: **Afirmativa.** — Pedido del señor Representante Urrutia Serrato para que en la orden del día de la sesión extraordinaria se incluya el asunto 2). — Se vota: **Afirmativa** 9
—Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que también se incluyan los asuntos a que se refiere el tema 3). —Se vota: **Afirmativa** 15

Varias. —
—1) **Carlos Catalá.** — (Se designa con este nombre la Escuela de 2.o Grado N.o 55 de Artigas); 2) **Bernabé Rivera.** — (Se designa con este nombre el núcleo poblado conocido por Yacaré o Allende del Departamento de Artigas). — Moción del señor Representante Gonçalvez para que se declare urgente la consideración de estos asuntos. — Observación de la Mesa 9

B) **Código Penal.** — (Modificación del artículo 131). — Pedido del señor Representante Lissidini para que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el pronto despacho de este asunto. — (Aclaración del señor Representante Ciasullo) 8

C) **Jubilaciones Civiles.** — (Derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940). — Moción de los señores Rodríguez Camusso y Cartolano para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto 13

D) **Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Retribución especial al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo). — Moción de los señores Representantes Cartolano y Puig para que se declare urgente la consideración de este asunto. — No se puede votar por falta de quórum 13

E) **Asuntos considerados urgentes.** — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a fin de tratar los siete asuntos cuya declaración de urgencia ha sido solicitada a la Mesa. — No se puede votar por falta de quórum 14

ORDEN DEL DIA

Alquileres. — Normas para su fijación. — (Ver 95.a sesión).

—Moción del señor Representante Gilmet para que se haga un intermedio de treinta minutos.— Se vota: Afirmativa. — Intermedio — Se reanuda la sesión. — Continúa la discusión general. — Intervienen los señores Representantes Pastorino y Gilmet — (Se interrumpe la discusión).
— Moción del señor Representante Mattos para que la Cámara pase a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria. — Se vota: Afirmativa 4
—Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Fabini con intervenciones de los señores Representantes Vasconcellos, Beltrán (don Enrique) y Gilmet. — Exposición del señor Representante Beltrán (don Enrique) con intervenciones del señor Representante Abdala. — Aclaraciones de los señores Representantes Gilmet, Cardoso y Beltrán (don Enrique. — Intervenciones de los señores Representantes Rodríguez Camusso, Vidal Zaglio, Vasconcellos, Batlle Pacheco, Terra Arocena, Silva, Solares, Fabini, Cotelo, Sorhueta y Brena. — (Se interrumpe la discusión) 19
• Dorila Medeiros de Silvera e hijos. — Pensión. — (Ver 104a. sesión).
—(Antecedentes: Repartido N.o 475, de noviembre de 1952. — Carpeta N.o 301 de 1951. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) .. 16

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Ley de Alquileres. — (Carpeta 1.349|952). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 439.

2.o — Juegos de Azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales). — (Carpeta 1.091|952). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 438.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Carlos M. Gluria.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Gustavo Castellanos, Florencio Core, A. Rodolfo Delgado, Mauro García da Rosa, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Abel Segarra, e Ismael L. Friay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 16 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERRAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "Doctor Carlos Vaz Ferreira", una escuela pública primaria de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Presidencia destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita se dicte una ley facultándose al Banco de la República para extender hasta la suma de $ 2:500.000.00, el monto del préstamo anual que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Malet a la Suprema Corte de Justicia, sobre el monto total que paga mensualmente por los locales que ocupan la totalidad de las reparticiones de su dependencia.

De los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Bottinelli, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de los sumarios incoados en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, y expediente formado con motivo de la inspección contable realizada en el SODRE a fines de 1950.

De los citados señores Representantes al Ministerio de Obras Públicas, relativo a los expedientes formados a raíz de la intervención decretada en la Dirección de Hidrografía, el 28 de marzo de 1949.

De los nombrados señores Representantes al Ministerio de Defensa Nacional, respecto de los expedientes formados por la Inspección General de Hacienda en el Servicio de Sanidad Militar.

De los mencionados señores Representantes al Ministerio de Hacienda, referente a la inspección contable realizada en la Comisión Nacional de Turismo por la Inspección General de Hacienda.

De los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Trianón al Tribunal de Cuentas de la República, relacionado con los proyectos de presupuesto de sueldos y gastos formulados por el SOYP y las resoluciones recaídas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 17 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión a la señora Dorila Medeiros de Silvera e hijos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Lorenzo y Losada comunica que la licencia solicitada anteriormente, debe hacerla extensiva al término de cuarenta y cinco días".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, relacionada con el problema del mercado del lino.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Ruiz Prinzo, referente al problema que se le crea a la población del Departamento de Salto, por la falta de harina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Bottinelli, sobre la situación de los obreros de la Regional de Vialidad de Rosario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Cárrere Sapriza y Trianón, sobre la situación de los obreros del Frigorífico Nacional.

Del citado Ministerio al de los señores Representantes Trianón y Beltrán (don Wáshington), acerca de diversas actividades cumplidas y proyectadas por el SOYP.

Del nombrado Ministerio al reiterado por el señor Representante Solares, respecto de la cesantía de obreros y empleados de ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES

"La Sociedad de Fomento Rural de Paysandú remite comunicación telegráfica solicitando pronto despacho en el proyecto de ley que combate la piojera en los animales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 17.

Con licencia: Arismendi, Fernández, Gaudín, González, Goyenola, Lepro, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Sarmiento, Segarra, Tamón y Urquhart.

Con aviso: Beltrán (don Enrique), Cardoso y Giuria.

Sin aviso: Astiazarán, Beceiro, Bonilla García, Core, García Da Rosa, Goñi, Martins Marins, Núñez Mendaro, Palomeque, Piffaretti, Quadros y Roche.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 17.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Cardoso, Gaudín, Martins Marins, Reyes Cabrera y Cazarré.

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Cartolano.

Investigadora sobre los Hechos Ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Con aviso: Puig.

Sin aviso: Ubillos".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara fué citada a sesión extraordinaria para tratar el proyecto de ley de Alquileres y, en segundo término, el proyecto relativo a juegos de azar.

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Alquileres. — Normas para su fijación".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de treinta minutos, con la finalidad de que se reúna nuestro sector, para cerrar la discusión sobre la Ley de Alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 15).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 47).

—Prosigue la discusión general sobre el proyecto de ley

—Prosigue la discusión general sobre el Proyecto de Ley de Alquileres.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: frente al proyecto de alquileres que tenemos en consideración, nuestro sector tiene formada una opinión categórica, definida, que le obliga a oponerse concretamente a la sanción de esta ley.

Nuestra oposición surge de las disposiciones atentatorias que contra los intereses de los inquilinos tiene el proyecto, surge al tomar en consideración todos los antecedentes que han precedido a la estructuración de esta ley.

Somos conscientes de que es necesaria, imprescindible, una ley de Alquileres, pero no es ésta la ley por la que el pueblo clama en estos momentos.

En el mes de mayo la Cámara se abocó a discutir una ley de Alquileres. Trabajó y adelantó en ese problema, pero la presión de los grandes propietarios, de los Bancos y de los administradores de propiedades, se impuso sobre los buenos deseos de la Cámara incorporando a aquel proyecto disposiciones alcistas, mellando luego las disposiciones que implantaban los Jurados de Alquileres, agregando más excepciones a los beneficios que el proyecto concedía, y logrando torpedear finalmente aquella iniciativa que la Cámara discutía, la hundieron nuevamente en el seno de la Comisión, la que nos trae una nueva Ley de Alquileres que debemos rechazar, lisa y llanamente.

Lo que tenemos entre manos es una Ley de Alquileres con aumentos brutales en los arrendamientos. Los incisos del artículo 2º son bien claros.

Aquellos inquilinos que conforme a la ley de octubre de 1948 habían aumentado sus alquileres en un 20 o|o o más, para tener la seguridad de que habitarían la finca por tres años más, tendrán que pagar un nuevo aumento del 25 o|o del alquiler ya aumentado en octubre de 1948; para los que resistieron aquellos aumentos, si quieren asegurarse vivienda hasta 1955, en vez del 25 o|o tendrán que pagar el 50 o|o del aumento.

Estas son brutales medidas de encarecimiento que no podemos apoyar con nuestro voto cuando el hambre golpea dramáticamente no sólo los hogares de la clase obrera, sino que también de la clase media y otras capas de la población.

Pero hay más aún. Si los inquilinos que verían aumentados sus alquileres, desearan asegurarse vivienda para fecha posterior a 1955, tendrían que pagar un 10 o|o más de aumento por cada año que pretenden ocupar la finca.

En definitiva puede estimarse que para un monto de alquiler determinado vigente a setiembre de 1948, a marzo de 1955, dicho alquiler estaría aumentado en un 62 o|o; a 1956, estaría aumentado en un 74 o|o, y siguiendo esta relación, en 10 años, partiendo de setiembre de 1948, el alquiler sería aumentado, de aprobarse este proyecto, en un 100 o|o.

Cuando la ley de octubre de 1948 debió considerarse en el Parlamento para examinar su aplicación e interpretación, el sector comunista demostró que durante un año de vigencia de esa ley sólo por aumentos del 20 o|o se habían sustraído más de 8 millones de los bolsillos de los inquilinos por concepto de alquileres; como los aumentos que este proyecto establece se aplicarán sobre otros aumentos mayores, y como no se deja escapatoria para nadie podemos afirmar ahora que estamos discutiendo una ley que representará una nueva sustración a las masas de inquilinos, pero esta vez será de 20 millones de pesos anuales, por lo menos.

El aspecto de las otras disposiciones de la ley es abundante en fórmulas salomónicas. Seguramente la Comisión ha tenido en cuenta el forcejeo de los intereses de propietarios e inquilinos pero esto es aparente porque para quien no agarre el rábano por las hojas es evidente que ésta es una ley estructurada en favor de los propietarios, lo que, en resumen, quiere decir que es una ley antipopular.

Cuando el movimiento obrero y popular reclama en todos los tonos una rebaja del 30 o|o en los precios de los artículos de primera necesidad; cuando la desocupación está azotando a cerca de 50.000 trabajadores; cuando las patronales maniobran en toda forma para burlar los petitorios de mayor salario obrero, apoyadas evidentemente por el gobierno; cuando el costo de vida para una familia tipo de 4 personas sobrepasa los $ 400.00 por mes, aprobar una ley de alquileres con aumentos es vivir de espaldas al pueblo y a las necesidades de las capas laboriosas de los sectores del trabajo.

Nos opondremos pues a esta ley fundamentalmente porque es una ley de encarecimiento, pero tenemos la obligación de señalar también que el proyecto de ley tiene otras disposiciones restrictivas que nos fortalecen en la opinión de que los intereses de los más, de los inquilinos, no son los que han prevalecido en esta ley, sino que ella está amañada casi a gusto y a paladar de los grandes propietarios, de

los Bancos esquilmadores y de las oficinas administradoras de propiedades.

No habrá Jurados de Alquileres, órganos los más eficaces para que propietarios e inquilinos diriman sus diferencias y fijen el alquiler razonable. Estas funciones quedarán a cargo de los Juzgados de Paz, lo que en los hechos indica que no estarán a cargo de nadie, ya que es sabido lo abarrotados que están los Juzgados con trámites de todo tipo, y es materialmente imposible que tomen a su cargo todo lo que derive de esta ley, que serán millares y millares de juicios. Esto es una utopía y es imperioso crear los Jurados de Alquileres.

Algunas disposiciones solo admiten la revisión de los alquileres hasta de $ 80.00, en la capital y de $ 60.00, en el interior. ¿Porqué esta limitación, cuando los alquileres que deben revisarse en realidad son todos los contratados con fecha posterior a la ley de octubre de 1948, en que se conocen apartamentos que pagaban $ 28.60 pasando luego a $ 75.00 —y ahora a $ 115.00—? Este es un hecho que no podemos desconocer y son millares los casos.

Por las razones expuestas y otras que podremos señalar en la discusión particular;, nos opondremos a la sanción de esta ley. Opinamos que el Parlamento elevando su punto de mira en favor y en beneficio de la población, debe estructurar una ley de Alquileres que establezca rebajas considerables en los arrendamientos, que cree los Jurados, que elimine el régimen de la libre contratación, esto es, una ley de Alquileres como la espera el pueblo, sin que el mayor peso de sus disposiciones se incline a favor de los grandes propietarios, o de los Bancos, sino de los que precisan la vivienda a precios al alcance de sus bolsillos.

Para esa labor nuestro sector ha presentado proyectos de ley, y está dispuesto a colaborar con proyectos de ley y con lo que sea necesario, a efectos de poder sancionar algo que vaya en beneficio de los sectores más necesitados en este momento.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: nuestro sector ha estudiado el proyecto de ley a consideración de esta Cámara. Después de deliberar ampliamente sobre él, puede anunciar a este Cuerpo que no cree conveniente su sanción en el momento actual y que, por lo tanto, no le dará su voto en la discusión general ni en la discusión particular. Estaría dispuesto, en cambio, a propiciar una prórroga de los desalojos hasta el 31 de mayo de 1953, manteniendo algunas de aquellas excepciones necesarias para que no se perturbe el ritmo de la industria de la construcción, sobre todo aquellas que tienden a los desalojos por reconsideración total o parcial, por incumplimiento de los contratos o por ser la única casa habitación que el dueño posee en la ciudad.

Las razones de esta determinación de nuestro sector podrán ser dadas en el curso del debate a producirse: pero es indiscutible que más que un rechazo liso y llano del proyecto, es una cuestión de oportunidad. No estamos de acuerdo, en estos momentos de desocupación, de crisis aguda, de encarecimiento de las subsistencias, con los aumentos propuestos. Creemos que no debemos llevar a los hogares una angustia más.

Comprendemos que éste es uno de los problemas más difíciles que debe encarar el Parlamento. Desde que se votó la ley del año 1943, hemos penetrado en un callejón sin salida. Los años que transcurren van agravando la cuestión, sin encontrar una salida que conforme sobre todo a los menesterosos, a las personas de recursos económicos menguados. En esta situación, nosotros nos colocamos un tiempo más de parte de ellos, y creemos que un estudio más sereno y más severo de un proyecto como éste o similar a éste, nos podrá dar, finalmente, una salida que es lo que todos deseamos a estas situaciones de emergencia en que estamos viviendo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido disculpas al señor Diputado Gilmet por haber interrumpido su exposición.

SEÑOR GILMET. — Yo ya termine.

SEÑOR MATTOS. — Bien. Como se acerca la hora del término de esta sesión, propongo, si es posible reglamentariamente, que se suspenda la sesión ordinaria. ¿Se puede, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala para votar.

SEÑOR MATTOS. — Propongo, entonces, que se suspenda la sesión ordinaria, para continuar con el proyecto de ley de Alquileres.

(Murmullos).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Solicitaría del señor Diputado Mattos que modificara su moción en el sentido de que hiciéramos un intermedio hasta terminar la sesión ordinaria, porque hay en la orden del día asuntos de importancia que entiendo la Cámara debe tratar y resolver de una vez por todas.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Yo insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se suspenda la sesión ordinaria y se continúe tratando el problema de los alquileres.

(Murmullos).

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para modificar la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 59).

5

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 50).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: yo estaba anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa; pero como el asunto que pensaba desarrollar me iba a insumir mayor tiempo del que reglamentariamente hubiera dispuesto, renuncié a hacerlo.

Por ese motivo, solicito autorización de la Cámara para que me conceda diez minutos a fin de hacer una exposición sobre un problema que considero de interés, porque se trata de la producción nacional, que no va a dar lugar a mayor debate.

Yo distraigo poco la atención de la Cámara; soy breve, y en este asunto voy a ser concreto como acostumbro serlo siempre que hago uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento debería prever esta clase de pedidos en forma distinta de como lo establece actualmente, porque será inútil el intento de ser breve del señor Diputado Olivera Ortuz, dado que todos los señores Diputados adquieren entonces el derecho de hablar sobre el mismo tema. La experiencia nos dice que lo que se ha creído que va a durar media hora, se entiende sin término.

Si la Cámara estuviera dispuesta a limitarse a oír al señor Diputado Olivera Ortuz, yo me encontraría entre los que votaran ese pedido; pero si esto abre un debate interminable, me parece que debemos ser prudentes.

Espero que la Cámara manifieste cuál es su estado de ánimo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, reglamentariamente, esto no se puede discutir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Se puede saber de qué se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un pedido de urgencia.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es costumbre, cuando se hacen pedidos de esta naturaleza, que se diga de qué se trata.

El señor Diputado Olivera Ortuz nos dijo genéricamen-

te que era una cuestión importante que se relacionaba con la producción. Yo le pediría que concretara el motivo de su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de un pedido de urgencia que está en la Mesa, ésta lo hará leer.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente para que se declare urgente una exposición sobre la colocación de la zafra lanera.

Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

6

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: acabo de recibir un telegrama de la Junta Local de Guichón, que se interesa por un proyecto de autorización al Gobierno Departamental de Paysandú para aumentar en $ 4:400.000.00 la Deuda Pública Departamental denominada "Empréstito Centenario".

Encuentro muy justificado el pedido de la Junta Local de Guichón, porque con esta cantidad recibirán beneficios todos los pueblos del Departamento. En consecuencia, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales, donde está radicado dicho proyecto de ley, a que se expida a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Serra.

7

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GONCALVEZ. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy figuran en 7.o y 12 término, respectivamente, dos asuntos que dicen relación, uno, con la designación de la Escuela de 2.o Grado, N.o 55, de Artigas, con el nombre de Carlos Catalá, y el otro, con el cambio de denominación del núcelo poblado conocido por Yacaré o Allende, del Departamento de Artigas, por el de Bernabé Rivera.

Hago moción para que sean considerados con carácter de urgentes esos dos asuntos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que presentar la moción por escrito.

8

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: la cuestión de orden interno que voy a proponer es una elemental exhortación a una Comisión para que se expida en determinado proyecto de ley.

Quiero hacer con ese propósito algunas manifestaciones. Se trata de un proyecto de ley por mí presentado hace algún tiempo, por el cual se amplían las facultades de la Suprema Corte de Justicia para proceder a la libertad anticipada de penados a penas de penitenciaría.

En realidad, esta clase de proyectos nace no solamente de los conocimientos o del estudio, sino de los datos que nos suministra con frecuencia la experiencia.

Sé que se ha comentado que este proyecto parece que tiene nombre y apellido. Efectivamente, señor Presidente: una de las circunstancias que movieron mi espíritu para presentar ese proyecto fué el conocimiento de determinada situación penal, en la que precisamente yo tuve que actuar como testigo en el proceso, y en que las exigencias del secreto profesional limitaron la exposición del conocimiento de los hechos que tenía.

Ello, con otras circunstancias, motivó la oportunidad de la presentación de ese proyecto de ley, que es mucho más limitado que el que se presentó en el año 1930 por el Ministro de Instrucción Pública de aquel entonces, doctor Alberto Demicheli, con el apoyo de la unanimidad del Consejo Nacional de Administración de entonces, integrado por figuras políticas como el doctor Baltasar Brum, el doctor Carlos María Sorín, el doctor Luis Alberto de Herrera, y el doctor Victoriano Martínez, que emanaba precisamente de la Magistratura.

Posteriormente, la Cámara votó ese proyecto en 1930 como una ley, a propósito del Centenario; pero cuando pasó al Senado éste lo transformó en ley definitiva.

Al sancionarse el Código Penal, por una omisión en realidad, se sustituyó esa ley por una disposición más restringida.

Yo pretendo por este proyecto no llegar a la amplitud de la ley de 1930; pero, aunque es mucho más limitado, amplía las actuales disposiciones del Código Penal.

El proyecto está de acuerdo con el moderno concepto represivo y con la situación de individualización de la pena, que contiene el Código Penal vigente.

Yo me permitiría, porque tengo esperanza de que ese proyecto se trate sin discusión tanto en la Cámara como en el Senado, si la Comisión se digna escuchar mi reclamo, que solicite opinión a la Suprema Corte de Justicia, que ha de remitirla, sin duda de inmediato, acompañada de la opinión del Fiscal de Corte; y además la opinión de los magistrados que integran la Cámara de lo Criminal como los doctores Izcua Barbat, Piñeyro Chain y De Gregorio, y aun de los Fiscales del Crimen de Montevideo, todos ellos merecedores de una alta calificación en materia científica, como los doctores Figueredo, Durán Rubio, Pi y Camaño Rosa.

Si con esas opiniones, que de antemano me anticipo a creer que serán netamente favorables a este proyecto de ley, la Comisión se informa, creo que podrá producir su dictamen de inmediato, en pocos días, y ese proyecto tratarse en diciembre.

Pido, pues, a la Mesa que exhorte a la Comisión a expedirse en el proyecto de ley a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta...

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quiero aclarar que no es necesaria ni siquiera la exhortación, porque la Comisión ya ha empezado a estudiar el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Lissidini, y me había encomendado reunir algunos antecedentes.

Tenemos ya una opinión del doctor Salvagno Campos, y en la próxima sesión, que será el jueves, la Comisión deliberará sobre el problema. De manera que no es necesario que se la exhorte.

9

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: como nuevamente ha sido desplazado el proyecto de Arrendamientos Rurales, mociono para que en el día de mañana, a la hora 17, se celebre una sesión extraordinaria para continuar el estudio del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión extraordinaria que realizará mañana la Cámara, se incluya la modificación del artículo 214 de la ley Nº 10.757, Ley Orgánica Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz, para hacer la exposición a que ha sido autorizado por la Cámara.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: el país se encuentra en plena zafra lanera y, como en años anteriores vuelve a reinar entre los productores incertidumbre

con respecto a la posibilidad de colocación del textil, y también sobre el verdadero precio.

El mercado se encuentra paralizado desde hace algunas semanas. La situación de los productores rurales se torna grave, tanto más si se tiene en cuenta que queda un saldo de veinte millones de kilos de lana de la zafra pasada, y para empeorar la situación es confuso el porvenir de los precios de nuestras carnes.

Se impone, por consiguiente, que los Poderes Públicos tomen rápidas medidas para aclarar el horizonte económico. La lentitud en resolver problemas de esta naturaleza no prestigia al Gobierno. El país espera una mayor celeridad en la solución de estos asuntos fundamentales que, poco a poco, se van acumulando en forma alarmante.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Voy a citar, antes de referirme concretamente a las medidas que, a mi juicio, deben adoptarse sin dilaciones, algunos antecedentes recientes.

En mayo de este año, por pedido del laborioso Representante que tengo a mi derecha, el señor Diputado Puig, que está siempre en guardia frente a los problemas de la campaña y frente a todos los grandes problemas nacionales...

SEÑOR PUIG. — Gracias.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — ...se realizó en esta Cámara la interpelación a cuatro Ministros con el fin de que proporcionaran informes sobre la comercialización de la lana. El señor Ministro de Relaciones Exteriores trajo en esa oportunidad una copiosa información sobre el particular. Dijo que la Cancillería había recibido a su debido tiempo de sus representantes en el extranjero numerosos telegramas con datos precisos que habían sido pasados de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República.

Los señores Diputados recordarán que el señor Ministro leyó en este recinto numerosos telegramas de nuestros representantes diplomáticos en distintos países de Europa y en los Estados Unidos de Norte América. Esos telegramas estaban fechados en noviembre de 1951, vale decir, en el mismo momento en que los productores de nuestro país soñaban con grandes precios y se resistían a vender por desconocer aquella información oficial que daba cuenta de la paralización del mercado y de una baja vertical en el precio de la lana.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Se señalaba que solamente podían esperarse pedidos si la lana uruguaya se ofreciera a un 30 o|o o un 40 o|o más barata de lo que pretendían los productores, deficientemente informados. Eso sucedía a mediados de noviembre pasado. Nuestra producción pudo haberse liquidado si se hubieran aceptado los precios que se ofrecían entonces: primero, entre $ 28.00 y $ 30.00 luego alrededor de $ 24.00 y por fin entre $ 20.00 y pesos 22.00.

Ilusionados por exagerados optimismos nuestros productores perdieron magníficas oportunidades para vender, y las órdenes de compra se desviaron a otros mercados productores. Pensamos que si en aquel momento se hubiera divulgado convenientemente en el país la información precisa de que disponía el Gobierno, no tendríamos que lamentar el grave error cometido por los productores, que no supieron vender a tiempo, colocándose dentro de la realidad y haciendo mercado.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Creemos que los organismos públicos deben orientar firmemente a los productores y de paso justificar ese gasto considerable que realizamos, manteniendo costosas representaciones en el exterior.

La palabra oficial tiene, pues, que hacerse escuchar sin dilaciones, satisfaciendo así el reclamo que viene de todos lados. En el acto inaugural de la exposición organizada últimamente por la Sociedad Rural de Flores dijo un orador y hombre de trabajo, el señor Alcides Irazabal: se carece de una información oficial permanente y sería sobre el verdadero valor del textil. En la exposición realizada el 9 del corriente en Tacuarembó, el Presidente de la Rural, señor Fuentes Chiesa, dirigió una exhortación al Poder Ejecutivo en el sentido de reglamentar cuanto antes el decreto que crea la Oficina de Información Oficial de los mercados internacionales de la lana. Le contestó el representante del Consejo Nacional de Gobierno, ingeniero Esteban Campal, Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, diciéndole que una dependencia de dicho Ministerio, la Sección Economía y Estadística, estaba en esos momentos acumulando datos e informaciones que le permitirían suministrar a la campaña elementos informativos necesarios.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Hay, pues, una promesa que cumplir. La información oficial que se reclama diariamente, proporcionada en forma clara, puede salvar esta situación que, sin ánimo de cargar las tintas, yo digo que es bastante delicada.

(Apoyados).

—Por otra parte, el 30 de noviembre vence el plazo que se había acordado para la exoneración del impuesto a la exportación de lana. Es imprescindible adoptar medidas urgentes para extender hasta el 30 de abril el plazo de esa exoneración, o, de lo contrario, informar cuanto antes a los productores de que ese beneficio caducará a partir del 30 del corriente mes, a fin de que sepan a qué atenerse.

(Apoyados).

—De esta manera se evitará que ocurra lo que ocurrió a fines de setiembre pasado: la paralización del mercado durante más de una semana a la espera de lo que habría de resolver el Gobierno. Si desde ya se anunciara la cesación de ese beneficio se produciría una baja automática de $ 1.50 en los 10 kilos de lana. En realidad, lo que correspondería sería suprimir de una vez por todas ese absurdo derecho de exportación a la lana; si se quiere, sustituyéndolo con otro gravamen más científico. En todas partes se facilita la exportación de la producción nacional; solamente en nuestro país se grava el renglón exportable más importante.

Termino, señor Presidente, expresando que las medidas concretas a que me referí al principio de mi exposición son las siguientes: primero, proporcionar a los productores la información diaria de los mercados.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Segundo, exonerar definitivamente, de los gravámenes de exportación a la lana, o cuando menos prorrogar esa ley de exoneración que tuvo origen, creo, en un proyecto de los Diputados Gilmet y Ferrer Serra, a nombre de nuestro sector.

Con la finalidad de que el Poder Ejecutivo considere estos asuntos rápidamente para darle al país la sensación de ejecutividad, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea enviada al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Apoyado).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: respecto al problema que acaba de plantear el señor Diputado preopinante, nos hemos ocupado en varias oportunidades.

No podemos desde luego silenciar nuestro pensamiento, porque si bien compartimos algunos aspectos que han sido planteados, en otros es necesario agregar algo más. Nosotros pensábamos, antes de concluir el mes, con motivo de que la ley de desgravación sólo alcanza hasta fin de noviembre, promover este asunto en Sala. De modo que creo que es oportuno lo que se ha señalado esta tarde en este recinto.

Al comenzar esta semana, en una breve exposición escrita dirigida al Consejo Nacional de Gobierno señalábamos que el remanente total de distintos rubros exportables pertenecientes a la economía agropecuaria, con datos recogidos en un organismo del Estado que me merece absoluta seriedad, se estimaba próximo a 70 millones de dólares, y la lana ocupaba lugar de fundamental importancia, con un saldo para la zafra pasada de 20 millones de kilos. Es decir, pues, que sólo se han vendido 15 millones de kilos desde que se inició el movimiento de la plaza. Es notorio que se estimaba en 35 millones lo que había en piso de barraca en Montevideo o en el interior del país en distintos depósitos y hasta en algún establecimiento.

Lo más importante a señalar es que de esos 15 millones de kilos solamente Japón, Italia, una pequeña cantidad para Suiza y parte también de pequeño volumen para Francia, constituyeron el conjunto de exportación por parte del Uruguay. Estuvo absolutamente ausente el mercado estadounidense, nuestro más importante comprador en años anteriores. Pero hubo un hecho que a mi modo de ver pasó bastante inadvertido y que parece que está en vías de arreglarse: es el retiro de Francia como mercado comprador de nuestras lanas. Francia sostuvo que Uruguay debía comprarle, y como en algunas esferas del Banco República y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones se ponían obstáculos a la importación de artículos de 2.a y 3.a categoría, esa corriente interesante de negocios quedó bruscamente interrumpida.

Pero lo grave del problema es que sumando la zafra que ya se inició el 19 de octubre pasado con el remanente actual de plaza, podemos estimar en cerca de 100 a 105 millones el total que el Uruguay tiene a colocar de su fundamental rubro exportable. La actividad industrial, la actividad comercial del país, las fuentes de trabajo indirectas que se nutren a través de los aportes de divisas que brinda fundamentalmente ese primer rubro exportable que es la lana, requieren una atención especialísima, porque hasta tanto no se encuentre en nuestro subsuelo petróleo u oro en cantidades importantes es nuestra fundamental riqueza y el motor que hace marchar toda nuestra economía.

Creemos que este asunto debe merecer una consideración distinta a la forma en que se viene planteando la comercialización del textil.

La pérdida del mercado con Francia, en momentos en

que la plaza empezaba a retomar entusiasmo, evidentemente fué un golpe importante porque poco a poco los compradores italianos y japoneses fueron cumpliendo sus compromisos, y hoy la plaza está completamente paralizada, no se vende prácticamente para la exportación nada. Se ha creado, desde luego, un clima de pesimismo.

No queremos fatigar al Cuerpo con cifras sobre deudas que tienen los productores con el Banco de la República y entidades bancarias particulares. Pero lo que es alarmante, más que el volumen de la deuda, es que la amortización de esa deuda está prácticamente en estado de morosidad para la inmensa mayoría de quienes han concertado compromisos de crédito.

Las leyes de desgravación a que hacía referencia el señor Diputado Olivera Ortuz, creo que, efectivamente fueron convenientes y útiles; pero en dos oportunidades, una por haber sido aprobada con quince días de demora, y otra por haberlo sido con siete días, determinaron que se interrumpiera la continuidad de la corriente de ventas, tal como se ha señalado con acierto en Cámara.

Ahora se nos plantea nuevamente este otro problema: para fin de mes vence la ley de desgravación que fué aprobada el mes pasado y nos encontramos frente a lo que ya, con el señor Diputado Terra, habíamos señalado cuando se trató este problema en Sala. El Uruguay necesita vender su zafra y la unidad es indivisible en cuanto a nuestra necesidad de vender; es absolutamente indispensable facilitar esa salida. No se puede, pues, ir parcializando en casilleros y extender los plazos que quitan la confianza y provocan en quienes tienen interés por nuestros excedentes una visión muy parcial del estímulo que el Uruguay está dando a esa colocación de lanas. Y más: se me señalaba que en este momento es una de las causas que ha hecho que se retraigan para órdenes de diciembre los mismos países europeos como Italia, y también Japón.

Se me dice que en el Banco de la República se consideró que era una manera de hacer que los productores vendieran; me parece respetable el argumento. Pero es más importante, sin duda, que el estímulo a la adquisición de los países compradores se vea restringido por esta misma razón también.

En consecuencia, señor Presidente, y ya que el plazo para ocuparme brevemente de este asunto está concluyendo, expreso que es indispensable, en primer término, extender la desgravación no a un plazo fijo, —al mes de abril— sino llevándola a la conclusión de la zafra, si es que no se quiere ir la medida de fondo, a la medida que ya ha sido reclamada por distintos órganos que representan la producción y por órganos integrantes del propio Gobierno, y también por técnicos de verdadera capacidad, como es, sin duda, el doctor Quijano, que hizo una referencia a la necesidad de rever el tipo cambiario para la exportación de las lanas, como elemento indispensable a fin de estimular efectivamente su salida.

Es realmente sorprendente que Estados Unidos, después de la elección que dió el triunfo a Eisenhouwer, esté comprando en Australia y en Nueva Zelandia y hasta en la Argentina haya hecho pequeñas compras y del Uruguay no lleva un solo kilo de lana.

Entendemos que es un asunto demasiado serio para que no haya una preocupación efectiva y que el Gobierno, dedicando una mayor atención, investigue el por qué el mercado norteamericano no acude al Río de la Plata, y en particular al Uruguay, cuando está comprando en las plazas a que he hecho referencia, en calidades que en buena parte son similares a las que está produciendo el Uruguay, pues sabemos que el 82 o el 83 o|o de su producción está constituído por lanas calificadas finas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Es evidente que este es un asunto que lleva como de la mano a que este problema sea investigado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En consecuencia, interrumpo aquí la expresión de mi pensamiento, coincidente en buena parte con los términos en que ha sido planteado al iniciarse este problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nada tengo que objetar en cuanto a las medidas que pueda tomar el Gobierno para provocar las ventas de nuestras lanas; pero hay algo que no debemos dejar pasar inadvertido: se pretende hacer creer que las lanas no se vendieron en la oportunidad en que pudieron venderse a alto precio porque el Estado no dió los informes correspondientes. No fué eso lo que ocurrió. Lo que pasó, fué que personas de muy pocos escrúpulos desautorizaban con cuanta mala noticia venía sobre la venta de nuestras lanas afirmando que no se venderían a los precios fantásticos a que se habían vendido en los últimos tiempos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

El Gobierno nunca dió la palabra oficial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el Estado no daba esa palabra oficial —que no podía darla con afirmación rotunda, si no poseía los datos correspondientes— en cambio había otros que daban palabra oficial sin ser el Estado y afirmaban que no se vendieran las lanas, y se quedó mucha gente que podía haberla vendido a $ 50.00 o a $ 60.00, sin venderla, creándosele una situación tremenda por esas afirmaciones audaces hechas en el país, no solamente en cuanto a lo que se decía de que los informes sobre la situación de las lanas eran interesados para favorecer a los compradores, sino todavía con una maniobra que todos conocemos, por la cual aparecía Rusia como comprando todas nuestras lanas a altos precios.

Fué una inescrupulosidad...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Déjeme terminar el párrafo y se la daré con mucho gusto.

...notoria de gente que hacía una verdadera jugada al éxito, porque si por cualquier cosa la situación hubiera cambiado bruscamente, y se hubiera producido una demanda inesperada por nuestras lanas, habrían aparecido esos señores como si hubieran sido ellos los que estaban bien informados.

La realidad es que el país fué engañado por gente de pocos escrúpulos. Esa es la realidad y no hay que ocultarla.

Le permito ahora la interrupción al señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseaba decirle al señor Diputado Batlle que en materia de informaciones a los productores tengo entendido más, tengo la convición, de que el Gobierno de la República, en esta materia concreta, fué en buena parte culpable de que los productores no vendieran. Y voy a citar algunos hechos. Tengo hasta ahora, gracias a Dios, bastante buena memoria y recuerdo haber leído discursos de un actual señor Consejero y entonces Ministro de Ganadería y Agricultura pronunciado en la ciudad de Salto, luego en la ciudad de Paysandú y otro en la ciudad de Mercedes, en los que expresó terminantemente que no era difícil que las lanas pudieran llegar a precios altamente remuneradores. Y recuerdo también que él propio señor Ministro de la época expresó que los productores podían, incluso tener la esperanza de sobrepasar los $ 30.00 por sus lanas. Más o menos éstos fueron sus conceptos.

(Interrupciones).

—Además, debo significarle al señor Diputado, que con motivo de la interpelación que en esta Sala mantuvimos con cuatro señores Ministros sobre el problema de la lana, también tuvimos ocasión de plantear en términos concretos que había existido un ofrecimiento de parte del gobierno de Wáshington en el sentido de comprar dos o tres zafras a precios que excedían los $ 36.00.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero llamar la atención de la Cámara sobre que otra vez vuelve a plantearse este tipo de discusiones sobre problemas que no llevan a ningún lado concreto.

(Apoyados).

—Días pasados tuvimos una larga polémica en torno a la conveniencia o la inconveniencia de este tipo de discusiones, que da lugar a un debate que finaliza pasando la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

Mientras se defiende apasionadamente a los ganaderos en este momento y se habla de sus intereses está todo el resto de la población de la República esperando la sanción de la ley de alquileres.

(Apoyados).

—Quería dejar esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no voté esta autorización; la hubiera votado si el Reglamento hubiera sido distinto porque, naturalmente, habría oído con mucho gusto las declaraciones del señor diputado Olivera Ortuz.

Este sistema de que una declaración comporta el derecho de los noventa y nueve diputados a formular declaraciones, me parece que es perturbador.

No obstante, no podemos dejar pasar en silencio esta responsabilidad que se quiere atribuír al Gobierno frente a la responsabilidad muy clara de los que decían a la gente, cuando podía vender la lana a cincuenta pesos, que no vendiera. Esto hay que dejarlo bien establecido, porque si un gobernante pudo afirmar que era posible vender a precios remuneradores eso no significaba que se fuera a vender a $ 50.00, ni a $ 60.00.

La verdad es que el país fué víctima de un tremendo engaño y que, mientras unos resultaron sacrificados, otros recogieron grandes regalos como propagandistas. Los di-

les dieron cuenta de la forma calurosa en que se les felicitaba por impedir que el país fuera perjudicado por ventas no adecuadas. El resultado es el que todos sabemos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: deseo agregar algo a lo proporcionado por la buena memoria del señor Diputado Puig.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Voy a aportar otro elemento que sin duda puede contribuir a que formemos juicio en este problema, y a demostrar que el Poder Ejecutivo, por boca de quienes hoy son Consejeros formuló declaraciones de este tipo.

En primer término me voy a referir a un actual Consejero, que entonces era Ministro de Ganadería y Agricultura, quien en la Exposición del Prado señaló en un discurso que las perspectivas de la zafra y el mantenimiento de los precios eran promisorios. Era, indudablemente, la expresión del Poder Ejecutivo, porque el Ministro de Ganadería y Agricultura dió una opinión ante muchos millares de personas, opinión que oyó el país entero, ya que fué trasmitida por radio.

Además, otro Consejero que era entonces Senador y que fué ferviente partidario del impuesto a las lanas —aquel impuesto que quedó después reducido a una ilusión, cuando vino la deflación de precios—, sostenía que los valores se iban a mantener y que era necesario, pues, ir al impuesto. Asimismo, planteaba puntos de vista que a mí me parecen respetables, aunque no los comparto, sobre la necesidad y la utilidad de ir formando un fondo en previsión de que mañana pudieran descender las lanas, por lo tanto en aquel entonces, ese Senador, hoy Consejero, creía evidentemente que el textil mantendría un elevado valor.

En consecuencia, creo que en tren de repartir culpas, hay que ir estableciendo las cuotas adecuadas y equitativas, a fin de que se sepa quienes, indudablemente, participaron con idéntica responsabilidad en el fenómeno a que hacía alusión el señor Representante Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había terminado, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en forma muy breve quiero decir en primer término que creo oportuno, necesario el debate planteado por el señor Diputado Olivera Ortuz...

(Apoyados)

—...por la sencilla razón de que se trata de una exportación cuya lentitud o cuyo cese afectan gravemente la economía nacional y, por lo tanto, puede redundar en perjuicio de todos los habitantes del país, sin distinción de fortunas o de clases.

En segundo lugar, —ya lo ha hecho en parte el señor Diputado Carrere Sapriza— quería agregar algo a lo propuesto por el señor Diputado Olivera Ortuz, algo que ya dije al tratarse en esta Cámara el proyecto de desgravación de impuestos a la lana. En aquel momento expresé —y hoy estoy más convencido de este aserto— que creía necesario, casi imprescindible, que se otorgase un nuevo tipo de cambio para la exportación de la lana, que podía ser el de pesos 1.78.

En los momentos actuales hemos asistido por parte del Banco de la República y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, al otorgamiento de los más disparatados tipos cambiarios, desde $ 4.20 a $ 4.50 para el aceite comestible, y de otros no tan altos, pero cuantiosos, para el aceite de lino hasta la misma carne ovina parece que gozara de un tratamiento cambiario de $ 2.35 el dólar.

Creo que debería salirse de este caos, de esta irregularidad de este sistema oportunista y hasta podríamos decir arbitrario que unas veces favorece a unos, que otras veces favorece a otros, y casi siempre perjudica al país. Debería irse no a $ 1.78, en estos momentos críticos, sólo para la lana, sino para todos los bienes y mercaderías exportables, a fin de ver de agilitar esa exportación que se muestra tan lenta y tan perezosa.

No significa como me lo señala el señor Diputado Flores, ni siquiera una devaluación de la moneda; tampoco puede redundar en un encarecimiento interno de la vida, porque eso provocaría las exportaciones de un tipo determinado de bienes además suprimidos los subsidios porque esto traería como consecuencia la supresión de los subsidios, que son una forma enmascarada de otorgar cambios preferenciales; subsidios que tienen los defectos que yo señalé anteriormente, y que en homenaje a la brevedad no voy a repetir—, la venta de los saldos exportables se efectuaría en una forma amplia, abierta y permanente, pudiéndosele fijar un límite de tiempo. Por otra parte traería como consecuencia inmediata que tendríamos dinero; mejorando quizás transitoriamente, el poder adquisitivo de la moneda; habría más trabajo: se vencería en forma incipiente la desocupación que se inicia.

En fin, —no quiero extenderme en consideraciones al respecto— creo que si se envía la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo, habría que agregarle las palabras pronunciadas en este recinto.

(Apoyados)

—Por eso es que termino, señor Presidente. Hago esta sugestión de que se vaya de una vez por todas al establecimiento, para la exportación de un tipo cambiario que la facilite y que nos libre del marasmo en que nos encontramos.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: he escuchado con gran interés las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ortuz sobre este importante problema. Me parecen sumamente razonables las proposiciones que ha hecho, pero creo también que no hay mal que por bien no venga.

Quizás sea este el momento de extender de una manera enérgica a la modificación de nuestro régimen de explotación de la ganadería ovina. Todos los que conocen estos problemas saben perfectamente bien que nuestros campos se están llenando de animales viejos, ovejas y capones.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

Mientras la producción de corderos en el Uruguay —según la oficina oficial pertinente de la Dirección de Ganadería— es una producción desdorosa para un país ganadero, nuestros competidores, por ejemplo Nueva Zelandia, están exportando diez, once y doce millones de corderos. Nosotros no alcanzamos a exportar —según las últimas estadísticas— ni 104.000 corderos.

Es un problema sumamente grave. Nuestra producción está estancada y nuestros competidores nos están desalojando de los mercados mundiales. De manera que creo necesario —repito— que se vaya de una vez por todas y en forma rápida a una modificación de la explotación de nuestro ganadería ovina.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: simplemente, en atención a que hay problemas importantes para ser considerados por la Cámara, debo manifestar dos hechos coadyuvantes con las expresiones de nuestro compañero de bancada el señor Representante Olivera Ortuz.

El primero es que en estos días he realizado una pequeña jira por determinadas zonas de departamentos del Norte y he visitado muchos productores rurales.

En toda la campaña se piensa y se siente como lo ha manifestado en su exposición acertada y oportuna el señor Diputado Olivera Ortuz. De modo que este señor representante no ha hecho nada más que traer a la Cámara un pensamiento y el sentir de los verdaderos y auténticos productores rurales que en el silencio de los campos están con su esfuerzo y su trabajo engrandeciendo la economía nacional.

En segundo término, otro hecho de importancia es que recientemente, como lo expresara noches pasadas en la Cámara, se realizó en la ciudad de Tacuarembó un Congreso de delegados de las Sociedades Ganaderas de aquel Departamento, y en el temario de aquel Congreso y en las resoluciones a que llegó precisamente estaba el problema de la comercialización de la lana. El Congreso hizo una declaración expresa en el sentido de invitar al Poder Ejecutivo a que hable claro sobre el problema lanar y a que informe a tiempo y en oportunidad sobre la situación del mercado.

Esto es lo que queríamos manifestar como una repercusión del anhelo del ruralismo del país, en el seno de esta Cámara.

Ahora, lealmente, con el respeto debido, yo rechazo por injustas algunas de las manifestaciones expuestas en Cámara por el señor Diputado Batlle Pacheco. Entiendo que si los ganaderos no vendieron a tiempo es —como se ha dicho en Cámara— porque nunca tuvieron nuestros ganaderos la palabra oficial y sería que los orientara.

(Apoyados).

—En ese sentido estaban fácilmente abiertas las puertas a la confusión y la inquietud.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Le pedí una interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco para contestar una alusión que él hizo a mis palabras cuando dijo —creo que se refería a mí— que se pretende hacer creer que los ganaderos no vendieron su lana por falta de información oficial.

El señor Batlle Pacheco dice que no es así, que los ganaderos no vendieron por hacer caso a otras propagandas.

Yo afirmo que los ganaderos no vendieron porque no tuvieron conocimientos de la información oficial que nos trajo aquí el señor Ministro de Relaciones Exteriores

(Apoyados).

—Si hubieran tenido conocimiento de esa información hubieran vendido. ¿Cómo puede creerse que los ganaderos tengan más en cuenta la información de cualquier optimista que anda por ahí, que las palabras oficiales del Gobierno? Si dijéramos que hay una persona a quien le creyeran más en la campaña que a la palabra oficial del Gobierno, le haríamos muy poco favor al Gobierno.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Continúo, señor Presidente, expresando que rubrico y me solidarizo integramente con lo que acaba de manifestar en su interrupción el señor Diputado Olivera Ortuz.

Declaro en esta Cámara que si los ganaderos no vendieron en oportunidad sus lanas fué porque se ilusionaron, no por propaganda de determinados ciudadanos ni de determinadas radios, sino, en primer término, como se ha dicho en esta Cámara, porque no tuvieron la palabra oficial para orientarse, y en segundo término como lo expresara el señor Diputado Puig, porque el mismo Ministro de Ganadería y Agricultura en aquella oportunidad se encargó de ilusionar a nuestros productores, expresándoles desde una tribuna ganadera la esperanza de que la producción ganadera iba a valer.

Pero hay otro hecho muy significativo y sobre el cual hay que poner el acento, que es el siguiente: lo que más ilusionó a los produtores del campo fué aquel empeño tenaz y obcecado del Poder Ejecutivo de gravar con un nuevo impuesto a la plus valía las lanas, impuesta la plus valía contra el cual se pronunció el Partido Nacional apoyado por todo el ruralismo.

Si en aquella oportunidad el Poder Ejecutivo pensaba hacer el negocio del año con un nuevo impuesto a la producción lanera, con nuevas cargas sobre el campo, era porque sin duda el Poder Ejecutivo —pensaban así los ganaderos— debía tener informes de que la producción lanera iba a ser muy bien remunerada en aquella oportunidad

De manera que rechazo por injusta y por inconsistente —y vuelvo a expresar que con todo el respeto debido— la manifestación del señor Diputado Batlle Pacheco.

Y ampliando la moción del señor Diputado Olivera Ortuz pido que sus palabras se pasen al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Hacienda, conjuntamente con la versión taquigráfica de todo lo manifestado en el seno de esta Cámara en este debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que es demasiado conocida la actividad de los que contribuyen con sus exageraciones, desacreditando cualquier voz prudente, a que los estancieros no vendieran sus productos. Sería fácil traer aquí discursos y publicaciones en los cuales se usaban todos los procedimientos, desde dar la seguridad de que los precios iban a ser los mismos con que había terminado la zafra anterior de lana hasta los insultos desacreditando a todos los elementos de Gobierno que decían alguna palabra prudente.

En aquel momento el Gobierno había reunido una comisión de ganaderos para que opinara sobre estos problemas. Se trataba de gente de influencia por sus actividades en la campaña. Fué maltratada de todas maneras. Se hacía creer que lo que se deseba era favorecer a los compradores.

Si algún hombre de Gobierno fué optimista, si alguien creyó que las lanas se iban a vender mejor de lo que se vendieron, eso ocurre siempre. Pero lo que no ocurre siempre es que aparezcan personas afirmando rotundamente que las lanas se iban a vender a $ 60.00 y $ 70.00 y que luego no se pudieron vender a $ 50.00 por aspirar a precios hasta de $ 70.00.

Y no se puede decir que el hecho de que un Ministro dijera que los precios podrían ser remuneradores hasta afirmar que esas fantasías iban a continuar.

La realidad es que en algún momento en la propaganda radial no solamente se hacían estas afirmaciones, sino que se daba cuenta de los regalos que los estancieros hacían a las personas que los llevaba por ese camino

Muy difícil es que un gobierno pueda afirmar cuál va a ser el precio de la lana, porque no se puede tener esa seguridad, y se crearía una situación desagradable si un vuelco imprevisto cambiara las cosas. Pero en aquel momento hubo las voces de alarma necesarias para que la gente no dejara de vender a $ 40.00 o $ 50.00 la lana. Eso es evidente.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: consideramos de evidente oportunidad las fundadas expresiones formuladas en Sala por el señor Diputado Olivera Ortuz, relacionadas con la necesidad de aclarar en forma la incertidumbre que reina en nuestra campaña trabajadora por la falta de una orientación seria y oficial de los verdaderos valores sobre la comercialización de nuestra producción lanera.

Desde luego, entendemos que el Ministro estaba mal informado cuando en oportunidad de venir al seno de este Parlamento expresó que había recibido datos concretos sobre la buena forma en que serían comercializadas nuestras lanas.

Por ello, señor Presidente, y porque creo que debemos ser breves en el planteamiento de este problema, voy a votar afirmativamente el pase de la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado en Sala al Consejo Nacional de Gobierno, entendiendo que con ello se abre una nueva esperanza para que los hombres que gobiernan nuestro país estudien, con la urgencia que tan delicado problema merece, el planteamiento que con fundamento y con el conocimiento de causa inspirado en la práctica que tiene, el señor Diputado Olivera Ortuz ha formulado en Sala.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — He escuchado con verdadero interés y complacencia la exposición del señor Diputado Olivera Ortuz. Creo que lo que el señor Diputado ha manifestado, más que oportuno, es necesario en este momento.

(Apoyados).

—Entiendo que hay un falso concepto de la situación ganadera. Me refiero al criterio especial que tienen ciertos Diputados de la Capital para juzgar problemas del campo, que muchas veces no conocen porque no los sienten, porque no están en contacto con el hombre de trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción cuadyuvante?

SEÑOR GONÇALVEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Recordaba hoy —y para expresarlo le pedí una interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco, que no me la concedió— que cuando se trataba en Sala el problema relacionado con la tabla de salarios para los esquiladores alguien, en el seno de este Parlamento —desde luego, un Diputado de la bancada mayor— expresó que la lana se iba a vender a pesos 50.00 o $ 60.00. Pero tan demostraba el desconocimiento que tenía de los problemas de nuestra campaña, que sostenía en el seno de este Parlamento que cada oveja producía un promedio de 8 kilos de lana.

Muchas gracias.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Continúo, señor Presidente.

Decía que hay Diputados que no tienen la sensibilidad de los Diputados del interior que están en contacto con el hombre del campo, quien, si bien es cierto que trabaja buscando conseguir una solvencia económica en beneficio propio, también trabaja por el engrandecimiento del país. Y es una verdadera miopía de parte de ciertos señores Diputados, que no comprenden que ese problema no atañe solamente al hombre rural, al ganadero, sino a todo el país, porque ese problema afecta directamente a la economía de la nación.

El señor Diputado Olivera Ortuz, expuso, como digo, con verdadera justeza y responsabilidad este problema. Pero yo voy más lejos, y digo que el panorama del campo es sombrío en estos momentos señor Presidente. No solamente estamos sin vender nuestra lana sino, también, no tenemos mercados para nuestra carne ovina; y, en cuanto al mercado de nuestra carne bovina, me parece que se encuentra paralizado y sus perspectivas son poco halagadoras

(Apoyados).

—Quiero expresar, señor Presidente, en cuanto a la comercialización de lanas en el año anterior, que éste es un problema que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, y que no debemos volver a él. Entiendo que todos tuvimos la culpa en no haber vendido la lana; pero más que el ganadero, que muchas veces desconoce los problemas [illegible]

nancieros y económicos, mucha culpa la ha tenido nuestro gobierno. Y lo digo sin ninguna reserva.

(Apoyados).

—En aquel momento no se asesoró al ganadero: al contrario, se le dijo que se le iba a imponer un gravamen. ¿Y por qué se le iba a imponer ese gravamen a nuestras lanas? Porque se creyó que la lana iba a obtener un precio elevadísimo. ¿Cómo es posible creer, entonces, que el ganadero fué engañado por una propaganda tendenciosa? Creo todo lo contrario, que todos hemos sido engañados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONCALVEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Gonçalvez señalaba que cierta responsabilidad le correspondía al gobierno en aquel momento por no haber tomado determinadas medidas. Yo no sé exactamente a qué período de gobierno se refiere, pero quiero recordar aquí que el Poder Ejecutivo que rigió los destinos del país hasta el 1.° de marzo de 1951, en forma absolutamente expresa y absolutamente clara hizo un llamado de atención sobre que los precios de la lana que en ese momento parecían ir ascendiendo, y que fueron ascendiendo posteriormente, no podían mantenerse; e incluso ese proyecto de ley a que hace referencia que establecía un gravamen a las lanas, tenía una finalidad: la de destinar una gran parte de ese gravamen para hacer un fondo de estabilidad para el precio de la lana. Quiere decir que había una medida de previsión de hechos que ocurrieron, porque posteriormente a esa fecha las lanas se vendieron un precio mayor, a fin de ir formando ese precio de estabilidad para cuando llegaran las horas de incertidumbre o las dificultades; y se llamó la atención del país y especialmente de los productores, sobre que ésa era una situación de emergencia que no podía subsistir.

Se habló de que los Diputados por Montevideo carecen de sensibilidad frente a algunos problemas. Yo digo que quienes carecen de sensibilidad frente a algunos problemas, son quienes, conociéndolos, no traen proyectos de ley concretos y articulados para que se estudien y para que la Cámara pueda decidir frente a ellos. En cambio es una evidente demostración de insensibilidad que en el momento en que estamos reunidos para tratar la ley de alquileres, se desvíe la Cámara —en una discusión que en el fondo es estéril, porque únicamente desembocará en un pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo— del problema central para el que fuimos convocados esta tarde.

Cuando vengan proyectos de ley y soluciones concretas al seno del Parlamento, entonces discutiremos el problema y nos pronunciaremos frente a la conveniencia o inconveniencia de la ley. Pero no puede hacerse un reproche de carácter general; diciendo que los Diputados por Montevideo no tienen sensibilidad frente a los problemas del campo, cuando han evidenciado, a través de su actuación, que tal hecho es absolutamente erróneo.

Muchas gracias.

SEÑOR GONCALVEZ. — Continúo, señor Presidente.

Voy a contestarle al señor Diputado Vasconcellos.

Yo insisto en la insensibilidad de los Diputados por Montevideo, porque he visto que siempre que se plantean problemas del campo, los miran con indiferencia. No es cuestión de decir palabras bonitas. Yo no sé decir palabras tan bonitas como las que dice el señor Diputado Vasconcellos, pero sé ver las cosas, apreciarlas y distinguirlas.

No me convence el señor Diputado al decir que no hemos presentado los Diputados del interior proyectos de ley para solucionar el problema ganadero, porque es un problema muy complejo.

En cuanto a la previsión, me da la razón el señor Diputado Vasconcellos. Si el Gobierno quiso formar un fondo de reservas es porque creyó que la lana iba a valer mucho más. Ese precio nunca se tuvo. De manera que en ese sentido está equivocado el señor Diputado Vasconcellos.

En cuanto a la ley de alquileres, yo he votado que se dé preferencia a ese asunto. A pesar de que estamos defendiendo en este momento los intereses del campo como entiendo que el problema de los arrendamientos rurales es largo y complejo y nos va a llevar mucho tiempo, creo que debemos abocarnos en este momento al estudio de la ley de alquileres, por ser un problema más simple y en el que podremos llegar a una solución hoy o mañana.

Por todo lo dicho, voy a adherir sin ninguna reserva a la moción que hizo el señor Diputado Olivera Ortiz y para que sus palabras se pasen al Consejo Nacional de Gobierno, a los efectos pertinentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: yo quería referirme a una intervención que tuvo el señor Diputado Gabito Barrios, al decir que un Diputado de la mayoría, cuando se trató el proyecto de salarios de esquila, había expresado que cada oveja daba 8 kilos de lana.

Creo que se refirió a manifestaciones hechas por el señor Diputado Mattos que está en este momento ausente de Cámara.

El señor Diputado Mattos lo que dijo fué lo siguiente: que cada dos ovejas daban siete kilos, lo que no significa un desconocimiento de la realidad de nuestra campaña sino un conocimiento de esa realidad.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Desde ese punto de vista, evidentemente quien escuchara al señor Diputado diría que tiene razón. Pero yo no me he referido a las expresiones del señor Diputado Mattos sino a las palabras concretas del señor Diputado Pravia, que dijo que la lana iba a valer de $ 50.00 a $ 60.00 y que cada oveja producía alrededor de ocho kilos de lana.

Quiere decir que las palabras que yo pronuncié anteriormente tienen valor.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Si yo me hubiera imaginado que el señor Diputado Gabito Barrios se refería a las palabras del señor Diputado Pravia, no hubiera dicho nada; pero como el señor Diputado Mattos expresó esto que yo acabo de repetir —que no significa un desconocimiento de la realidad de nuestra campaña sino su conocimiento perfecto— me creí en la obligación, estando ausente el señor Diputado Mattos, de hacer esta rectificación.

Pero además voy a aprovechar esta oportunidad para decir que voy a apoyar la moción de pase a las palabras que se han pronunciado en esta sesión al Poder Ejecutivo, con recomendación especial de que las tomen en cuenta los señores Consejeros de la Minoría porque pudieron haber planteado en el Consejo Nacional de Gobierno este problema con más posibilidades de eficacia que en esta Cámara por parte de un representante del Partido Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: vuelvo a protestar contra esta pretensión de anular las opiniones de los Diputados por Montevideo frente a los problemas del país.

Cuando los señores de la campaña resuelven cosas que atañen a Montevideo, no se nos ocurre decirles: "ustedes no entienden cosas de Montevideo", porque sería absurdo decírselo lo mismo que es absurdo pretender que los Diputados de Montevideo se desinteresen de problemas de la campaña que afectan profundamente a Montevideo, porque Montevideo no podría ser lo que es si la campaña no contribuyera a sostenerlo.

Esta pretensión de hacer de la campaña y de Montevideo dos antagonistas la estimamos como un tremendo error, que no conduce a nada.

Comprendo que si un Diputado, en cualquier situación, está opinando mal, se le advierta que está opinando mal; pero que se pretenda que Montevideo ignora la campaña sería tan absurdo como si nosotros pretendiéramos que cuando se trata de problemas que afectan a Montevideo los hombres de campaña no pudieran intervenir.

Me parece que hay que cortar con esto. Montevideo tiene sus raíces en la campaña. Si mañana desapareciera Montevideo como ciudad importante, la campaña sufriría un rudo golpe y si Montevideo desconociera la realidad de los problemas de la campaña, sería un suicidio para Montevideo.

Dicho esto mantengo que nosotros, los que nos ocupamos de los problemas de la campaña, a veces tenemos información directa y, cuando no la tenemos, procuramos obtener de los estancieros las razones que nosotros no hemos podido encontrar en nosotros mismo.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Cuando me refería al problema del campo, y sobre todo al problema de la comercializa-

ción de la lana, hablé sobre la responsabilidad del Gobierno. Al decir Gobierno me refería al que ejercía el Poder Ejecutivo en el año 1951.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, mantengo lo que dije y recurro a la versión taquigráfica. No me refería a todos los Diputados de Montevideo, sino a algunos que he visto que opinan respecto a asuntos del campo que no conocen. Me mantengo en la expresión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: frente al problema planteado por el señor Diputado Olivera Ortuz, hemos de acompañar con nuestro voto el pase de las palabras pronunciadas en este debate al Poder Ejecutivo, a los efectos consiguientes.

Lo que queremos puntualizar es que esta historia retrospectiva que se ha formulado esta tarde, a lo largo de este debate, la estimamos completamente inconducente.

(Apoyados).

—No vamos a ganar nada, y el país tampoco, ni los ganaderos que están esperando que se resuelva este problema, si encontramos quienes son los responsables de que se haya engañado, con un optimismo tremendo, sobre el precio de las lanas, a la opinión pública del país.

Lo que sorprende es que los legisladores vinculados a los hombres que se sienten en el Consejo Nacional de Gobierno, sean los que plantean este problema llamando la atención de ese Consejo Nacional de Gobierno.

Las minorías que estamos aquí, que sentimos este problema hondamente como el que más, entendemos que hay dos caminos, por lo menos, en este momento, que abren perspectivas de mejoramiento en el mercado lanero. En primer término, sin dilaciones debemos ir a la prórroga de la ley que establece la liberación de impuestos, que vence el 30 del mes en curso y debe hacerse esa liberación, como ya se ha puntualizado, por un plazo amplio, no por cuenta gotas, porque llegamos al plazo de dos meses, que es el que generalmente hemos votado , y tenemos el problema planteado en los mismos términos que al principio. Por lo menos la liberación se debe establecer hasta el final de la comercialización del saldo de la zafra anterior y de la lana de la zafra actual que está en piso de las barracas o en otros locales del país.

Y llamamos la atención sobre el otro camino, que también se ha puntualizado, que es la mejora del tipo cambiario en la comercialización de la lana sucia. Consideramos que ya hay que salir como han dicho los entendidos en este problema, del cambio de 1.59 para la lana; hay que elevar el precio del dólar respecto a la lana, si queremos que nuestra comercialización de este gran producto de nuestra economía pueda realizarse con ventaja en los mercados mundiales que lo necesitan.

Entendemos, por otra parte, que el asunto está prácticamente agotado y mocionamos para que así se resuelva y se vote el pase de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En sala se ha manifestado que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de aquella época, doctor Brausse, había vertido en distintas asambleas y exposiciones palabras optimistas o exageradas respecto al precio de la lana.

Yo Concurrí alguna de esas exposiciones y asambleas y debo manifestar que la palabra del doctor Brausse fué siempre una palabra prudente. Es claro que un Ministro de Ganadería y Agricultura, en el momento en que se iniciaba una zafra y en que los compradores extranjeros llegaban al país, no podía ir con palabras pesimistas; pero en ningún momento tuvo expresiones exageradas.

En lo que respecta al problema de la lana, recuerdo que cuando se planteó el año pasado, se reunió la Comisión de Fomento de la Producción e hizo venir a su seno a Ministros y a Directores del Banco de la República.

Y en un estudio y en una discusión serena de todo el problema, se aclararon dudas que andaban por ahí.

Creo que si en la Comisión de Fomento de la Producción se volviera a realizar un estudio prolijo de todos los problemas actuales, resultaría de gran utilidad ese estudio y bastaría para aclarar duda y confusiones, que pueden hacer mucho daño al país.

En cuanto a que los productores no conocen los precios de los mercados internacionales, me parece que se exagera la nota, porque con toda seguridad los productores deben tener en los mercados extranjeros corresponsales o agentes que les comunican los precios de esos mercados. Hay instituciones dedicadas a la venta de lana, que deben tener los precios de los mercados extranjeros. Pero, como son mercados que cambian sus precios de un día para el otro, no se puede tener un precio firme para poderlo comunicar.

Creo que el Gobierno tiene el deber de dar esos precios; pero entiendo también que en operaciones tan importantes como ésta, en que están en juego tantos millones de pesos, los productores tienen la obligación de tener, ellos también, en los mercados del mundo, corresponsales que les den todos los datos que ellos necesitan.

Voy a terminar estas palabras diciendo que a mí me parece que sería conveniente que la Comisión de Fomento de la Producción se reúna con los Ministros y con los Directores del Banco de la República, para estudiar en forma serena este problema, a fin de aclarar todas las dudas que pudieran haber.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que termine el señor Diputado Mussio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

El debate que se ha promovido tiene, indudablemente, una trascendencia que hace que no se pueda considerar que hayamos perdido el tiempo.

Creo que este problema es fundamental, porque, como lo han señalado oportunamente otro señores Diputados, este rubro de la lana es esencial para el desenvolvimiento económico del país.

De manera que todo aquello que pueda significar, aunque más no sea, la intención de conseguir que llegue a los productores laneros el producto de su trabajo y que ingresen al país la divisas que éste tanto necesita, no puede ser considerado como inconducente.

Yo sostengo que este debate no es para ser planteado con la brevedad con que ha habido que plantearlo hoy: ni tampoco creo que sea éste el momento de hacer una historia retrospectiva de las responsabilidade de uno y de otros, ya que si las distribuyéramos en forma equitativa, seguramente serían pocos los que escaparían a una censura por ese motivo.

Lo que interesa en el momento actual, es, en primer término, que el Estado, que interviene en forma más o menos efectiva mediante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la comercialización de la lana, plantee en forma clara y terminante cuál es la política que piensa seguir. Si es que realmente está dispuesto a defender la producción o a dar divisas preferenciales para estas exportaciones, es necesario que lo diga de una vez por todas; pero, si el Gobierno mantiene su criterio de que la divisa debe mantenerse en el precio actual, también debe hacerlo conocer. Lo que me parece más grave para la producción, para los productores y para el desarrollo del comercio en general es la duda de no saber qué es lo que se va a hacer, es decir, si va a cambiar la conducta seguida hasta el presente o no.

En una palabra, considero que debe adoptarse una política en un sentido definido y claro que sirva, por lo menos, para toda la zafra, si es que no se la quiere extender más allá.

Cuando se discutió el problema de la desgravación del impuesto a la lana, manifesté que el término por el cual se hacía la prórroga iba a ser escaso y que nos veríamos abocados, con toda seguridad, a votar una nueva extensión de la misma. Eso lo han señalado ya con toda razón algunos de los oradores que me han antecedido, afirmando que es necesario que el Poder Ejecutivo diga una última palabra en ese sentido y que esto se haga efectivo, aunque más no sea, por toda la zafra de 1952|53. Por lo menos debe darse un margen amplio, porque la proximidad de la fecha de extinción de esa exoneración, significa siempre una perturbación enorme en el mercado, una detención clara y evidente de las ventas.

En tercer lugar, señor Presidente, creo que la Comisión de Saldos Exportables debe llegar rápidamente a un acuerdo para poder determinar que los países que están interesados en nuestra producción puedan lo antes posible ir a la adquisición de nuestra materia prima fundamental.

Finalmente, señor Presidente, en lo que respecta a la información oficial, tengo la impresión de que ella es absolutamente necesaria. Es preciso que exista; aun cuando, como es lógico, varíen las cotizaciones de los mercados, eso no interesa; lo único que esa información puede traducir es la realidad de lo que ocurre en los mercados compradores de lanas, ya se trate de Australia, Nueva Zelandia, Boston, etc., de manera que los productores puedan saber cuál es la realidad de esos mercados y, al mismo tiempo,

que se establezca por esa misma información, si en plaza hay compradores, a qué país corresponden y cuál es la forma en que están actuando los mercados. De esa manera los productores no tendrían ninguna duda en lo que respecta al valor de su producción. Y el que no siguiera esa información o no quisiera hacer caso de ella, sería responsable de sus actos y no tendría ningún derecho a hacer luego reconvenciones a nadie por no haber podido vender su producción.

Por estas razones, voy a acompañar la moción presentada, acentuando sobre todo la opinión de que es necesaria una orientación, un verdadero plan para la colocación de nuestra producción agropecuaria, a fin de que pueda hacerse cuanto antes, para beneficio de la economía de nuestro país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares...

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir al señor Diputado Solares que postergue su moción a los efectos de que yo pueda hacer una pequeña aclaración.

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — El señor Diputado Solares, al formular su exposición, expresó —no sé si con la intención de hacer un cargo a los Representantes que hicimos el planteo en Cámara esta tarde— que se extrañaba mucho de que Representantes de un sector que forma parte del Consejo Nacional de Gobierno, vinieran a plantear este problema en el seno del Parlamento.

Quiero significarle al señor Diputado Solares —por quien tengo la más alta consideración— que creo que no ha estado discreto, como acostumbra estar. Porque si bien es cierto que el Partido Nacional tiene representación en el Consejo de Gobierno, también tiene Representantes Nacionales, y tanto aquéllos como éstos reflejan a la opinión pública, y están en la obligación de exteriorizar, cada uno en el seno de los organismos que integran, las manifestaciones y los anhelos de los productores nacionales.

Estimo que el hecho de que nuestro Partido tenga representantes en el Consejo Nacional —que tienen una función de contralor, y no de Gobierno—, no coarta de ninguna manera las prerrogativas de los Representantes, quienes tenemos obligación —repito —de exteriorizar en este Parlamento todos los anhelos de la opinión pública que nos parezcan justos y razonables.

Por lo demás, puede estar tranquilos los señores Representantes puesto que los miembros de la minoría del Consejo Nacional de Gobierno —estoy seguro de ello— tomarán muy en cuenta todo lo manifestado en el seno de esta Cámara sobre el problema lanero, y pondrán todo su calor para llegar a la solución que necesita el país.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Simplemente para expresar que al referirme a la extrañeza que me produjera que fueran precisamente los Diputados vinculados a los Partidos de Gobierno, que se sientan en el Consejo Nacional de Gobierno, quienes plantearan ese problema, lo hice porque me alarmaba un poco ver a la Cámara, durante casi dos horas, convertida en escenario de un torneo horatorio...

(Apoyados).

...por parte, precisamente, de los señores Diputados que pertenecían o que pertenecen a los Partidos vinculados al Gobierno.

Me parecía una cosa que encajaba mejor dentro de las prácticas de las minoría y sin embargo veía, repito, que los propios señores Diputados pertenecientes a los Partidos de Gobierno eran los que planteaban el asuto con calor.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ortuz, complementada por el señor Diputado Palomeque para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en el debate, sea enviada al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado afirmativamente, como pensé hacerlo desde el principio, porque el discurso del señor Diputado Olivera Ortuz lo he contradicho en un solo aspecto, y es el que se refiere a las responsabilidades. En lo de más, no tengo nada que observar.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Olivera Ortuz, pero deseo advertir a la Cámara que, en caso de que quede la impresión de que existe confusión en este problema, en una de las próximas sesiones del mes que viene, pediré que se reúna la Comisión de Fomento de la Producción en forma extraordinaria, para recibir a los señores Ministros, a miembros del Banco de la República y a todos los que puedan aclarar este importante problema.

Nada más.

11

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: en la reunión que realizó este Cuerpo el 1º de octubre próximo pasado, presenté un proyecto de ley por el que se hace obligatoria la fijación del precio base de las haciendas que se comercialicen en Tablada.

Por ese proyecto se fija compensación al ganadero dueño del lote, para las háciendas que tengan una demora de matanza mayor de cuarenta y ocho horas, y un interés del importe de la tropa que no fuera abonada dentro de un plazo prudencial, que yo considero en el proyecto, de ocho días. Además, por el artículo 5 se hace obligatoria la rotación del personal encargado de la tipificación en los frigoríficos, teniendo que ser éste dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El proyecto a que me refiero consta solamente de cinco artículos, pues el sexto es de orden. Tengo la seguridad de que con su aprobación daríamos un gran paso hacia la solución del problema del abasto de carne a nuestra Capital. Y digo esto, señor Presidente, porque el ganadero se resiste a mandar los ganados a Tablada, cuando se le obliga a entregarlos a tipificar y no se le establece un precio base antes de ser pesado.

Me honro en destacar las consideraciones que en favor del proyecto han hecho desde esta alta tribuna parlamentaria los distinguidos colegas, señores Diputados Urrutia Serrato, Palomeque y Serra. Además, la prensa en general también lo ha comentado favorablemente y séame permitido destacar los comentarios aparecidos en "La Tribuna Popular", "Diario Rural", "El Bien Público", "La Mañana" y los editoriales que en ese sentido y favorablemente al proyecto que estoy dando cuenta, ha publicado el diario de mi Partido, "El Debate". En los espacios radiales de varias difusoras de Montevideo también se le han hecho al mismo proyecto algunos comentarios muy favorables. Y a fuer de modesto por cierto, debo manifestar que también obran en mi poder muchas cartas y telegramas de sociedades rurales, de hacendados en general, que me piden active la aprobación del proyecto, ya que permitirá al ganadero conocer el mínimo de valor de las haciendas que entrega en el Mercado Nacional de Tablada.

Este proyecto pasó a consideración de la Comisión de Fomento de la Producción pero, como no he tenido la suerte de que ella reuniera el número necesario para poder estudiarlo, me permito en consecuencia, señor Presidente, solicitar a la Mesa exhorte a esa Comisión al pronto estudio de ese proyecto de ley a efectos de que pueda ser considerado por la Cámara en la segunda reunión que ésta realice en el mes de diciembre. En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a que se pronuncie acerca del proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Diputado Verdier.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite para aclarar señor Presidente?

He solicitado la inclusión del proyecto en la orden del día de la segunda sesión que realice la Cámara en el mes de diciembre, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Verdier, para que el proyecto a que ha hecho referencia sea incluído, con o sin informe, en la orden del día de la segunda sesión que realice la Cámara en el mes de diciembre.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En la Mesa hay dos o tres solicitudes de declaratoria de urgencia que no van a dar lugar a discusión de clase alguna.

(Murmullos).

—Solicito que se dé lectura de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia.

Son siete las presentadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo retiro la que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a jubilaciones civiles, derogación del inciso primero del artículo 65 de la ley número 9.940.

Fundamos esta proposición en que dicho proyecto hace largo tiempo que está a consideración de la Cámara, y en que su estudio ha de ser breve.

Rodríguez Camusso. — Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He votado por la negativa y en la misma firma voy a votar todos los pedidos de urgencia que se presenten en este momento. Entiendo que el problema urgente que hay que tratar es el de la ley de Alquileres.

(Apoyados).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de declaración de urgencia.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de la resolución relativa a autorizar a la Mesa para disponer de la cantidad estrictamente indispensable, a efectos de retribuir extraordinariamente a algunos funcionarios del Palacio Legislativo.

Fundamos esta proposición en que dichos funcionarios quedaron al margen de los beneficios de la última resolución que se votó con ese mismo sentido, con motivo del estudio del Presupuesto General de Gastos.

Cartolano. — Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento para votar mociones de urgencia.

14

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: evidentemente da la sensación de que parte de la Cámara no va a sumar los votos con el fin de que se puedan tratar las solicitudes de urgencia en la sesión de hoy. Como lamentablemente desde hace largo tiempo la Cámara mantiene la práctica de que proyectos como el que se va a tratar, el de la ley de Alquileres, son importantísimos y los trata en sesiones ordinarias, y hay proyectos que desde largo tiempo esperan sanción y no pueden ser tratados por el Parlamento, solicito la realización de una sesión extraordinaria para el próximo lunes, integrando la orden del día con los siete proyectos cuya consideración como urgentes ha sido solicitada a la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar esa moción.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a mocionar para que se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria ya votada para mañana, a continuación de los asuntos cuya inclusión en esa sesión ya ha sido resuelta, los que forman parte de la orden del día de hoy y que no han sido considerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

16

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Dorila Medeiros de Silvera e hijos".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, cuya sanción significaría el amparo del Estado a la viuda Dorila Medeiros de Silvera con ocho hijos menores, uno de ellos inválido, del ex Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Darío Silvera, fallecido de fiebre tifoidea el 15 de abril de 1949.

Obvio sería expresar que ese deceso fué obra de la fatalidad. El Servicio de Sanidad Militar mantiene una constante vigilancia sanitaria sobre todos los integrantes de las Fuerzas Armadas. El soldado Darío Silvera había sido vacunado y revacunado contra la fiebre tifoidea, como así consta en el informe del señor Director del Servicio de Sanidad Militar, estando destacado en un medio no urbano, sin obras sanitarias; por otra parte, fué el único deceso que se produjo a consecuencia de esa enfermedad, siendo iguales los empujes endémicos en ese lugar, que en otras regiones del territorio de la República.

El extinto soldado Darío Silvera, de acuerdo con la legislación pensionaria vigente, no genera pensión, pues computaba a la fecha de su fallecimiento 6 años y 15 días de servicios, siendo el mínimo exigido por la ley de Pensiones Militares el de ocho años; y el presente caso no se puede considerar como acaecido en acto de servicio, de ello se tiene la evidencia, pues fueron agotadas todas las informaciones médicas pertinentes.

Es por eso que el Poder Ejecutivo, no pudiendo proporcionar el amparo de una pensión legal al modesto hogar de un servidor de la ciudadanía, el hogar del extinto soldado Darío Silvera, que ha dejado a la viuda con ocho hijos pequeños en el mayor desamparo, se dirige a ese Alto Cuerpo en la certeza de que ha de coincidir en la justiciera comprensión de que el Estado pater de sus hijos, no permanece indiferente ante el golpe de la fatalidad, aminorando en lo posible las consecuencias económicas, evidenciando ante el Ejército su preocupación constante por sus hogares, sin distingos de grados o categorías.

Por lo expuesto sucintamente, es que el Poder Ejecutivo presenta a la aprobación de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley graciable, por el que se contempla en su mínimo la economía de un modesto hogar de la familia militar, otorgándole una pensión equivalente a los dos tercios del sueldo que percibía el extinto soldado Darío Silvera.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artculo 1.o Otórgase a la señora Dorila Medeiros de Silvera, y a sus hijos menores, una pensión graciable de $ 43.32 (cuarenta y tres pesos con treinta y dos centési-

mos) mensuales, en su calidad de viuda e hijos del soldado Darío Silvera, fallecido el 15 de abril de 1949.

Art. 2.o El beneficio de esta pasividad, comenzará desde el día siguiente al de la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3.o La liquidación y abono mensual de la pensión otorgada, será de cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese etc.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

CELIAR ORTIZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para reiterar el mensaje N.o 987, de fecha 29 de mayo de 1951, por el cual el Poder Ejecutivo elevó a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley en el que se solicita una pensión graciable para la viuda y ocho hijos menores del ex-Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Darío Silvera, fallecido de fiebre tifoidea el 15 de abril de 1949, el que de acuerdo a la legislación pensionaria vigente, no genera pensión por no computar los años de servicios necesarios para la misma y no poder considerarse su óbito como acaecido en actos del servicio.

Por lo expuesto precedentemente es que el Poder Ejecutivo se permite reiterar el mensaje aludido, en la seguridad de que el proyecto de ley que se adjuntó al mensaje N.o 987, obtendrá la sanción legislativa correspondiente, en virtud del sentido humanitario que la guía.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo con fecha 29 de mayo de 1951, envió un proyecto de ley que reiteró el 17 de octubre del corriente año, otorgando una pensión graciable a la viuda y ocho hijos menores —uno de ellos inválido— del ex Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, don Darío Silvera.

Los señores Representantes podrán formar juicio con respeto al beneficio que el Poder Ejecutivo proyecta, en los mensajes que acompañan el presente dictamen.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de analizar los antecedentes referidos, prestó aprobación a la iniciativa mediante el voto por cédulas, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad se informa a la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Presidente ad-hoc. — F. Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y tres señores Representantes: Cincuenta y tres por la Afirmativa; Nueve en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: desde hace unos años a esta parte, los trabajadores marítimos vienen persistiendo ante los Poderes Públicos para que de una vez por todas se sancione una ley sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional.

Esta patriótica preocupación de los trabajadores marítimos, que salvaguarda los intereses de la marina mercante nacional, y sus propios intereses, ha culminado con la consagración de esa ley.

En estos instantes la desocupación entre los trabajadores marítimos llega a un porcentaje promedio del 66 o|o, estando casi totalmente paralizados los puertos nacionales, particularmente los del litoral.

Por no haberse sancionado la ley del Cabotaje Nacional, cuantiosos intereses nacionales son lesionados: los del país, los de los obreros, los de las empresas. Más de 3.000 familias viven en dificultades por la situación de descalabro en que está la marina mercante nacional. Esta situación puede ser reparada inmediatamente.

En la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, existe, ya informado, el proyecto sobre ley del Cabotaje Nacional, y sólo correspondería que la Cámara se dispusiese a introducir en una de sus órdenes del día este proyecto de ley para discutirlo y sancionarlo.

Sólo restan las sesiones ordinarias del mes de diciembre próximo y sería indispensable que el Senado pudiese considerar este problema antes del 15 de diciembre, fecha en que se clausura el período parlamentario.

Mociono, en consecuencia, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre el proyecto sobre ley del Cabotaje Nacional, salvo que la Comisión entienda que debe considerarse el proyecto en sesión extraordinaria a realizarse antes de diciembre.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción formulada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Es exacto lo que dice el señor Diputado Pastorino en cuanto a que la Comisión de Defensa Nacional estudió el proyecto de ley de Cabotaje, pero surgió una dificultad dolorosa, que fué el fallecimiento del señor Diputado De Dovitiis, que era el último miembro de la Comisión que tenía que pronunciarse sobre ese punto. Además, la enfermedad del señor Diputado Giuria trajo aparejado que otro Diputado del sector nacionalista integrara la Comisión de Defensa Nacional. Falta que se pronuncien sobre ese punto, principalmente acerca de los detalles del articulado, dos Diputados de la Comisión de Defensa Nacional.

Hemos realizado algunas reuniones los miembros de la Comisión de Defensa Nacional con las personas afectadas, que son alrededor de 1.400 obreros de la industria del cabotaje, que tienen esa inquietud muy razonable, y que nosotros la hemos compartido y hemos manifestado en Sala en nombre de la Comisión de Defensa Nacional que traeríamos ese proyecto a consideración de la Cámara. Pero puede surgir una dificultad: que hagamos incluir dicho problema en la primera sesión de diciembre y no tengamos el informe terminado.

Voy a acompañar, pues, en forma condicionada, la moción del señor Diputado Pastorino, en el sentido de que si no está pronto el informe dejemos el problema para una sesión posterior.

Creo que es muy razonable y muy loable lo que ha pedido el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo también quiero hacer alguna referencia respecto al proyecto de ley de navegación y cabotaje, a estudio de la Comisión de Defensa Nacional, pues me ha tocado integrar la misma en sustitución del señor Diputado Giuria, que se halla con licencia.

Entiendo que a pesar de que la Comisión tiene adelantado el estudio del proyecto de ley, el problema no es tan fácil ni se va a resolver exclusivamente la situación de los obreros del cabotaje con la sanción de este proyecto. Por eso quizá a la Comisión le lleve más tiempo su estudio, pues no es sólo con las facilidades que otorgue una ley de estímulo al cabotaje, que habrá de resolverse la paralización de los puertos del litoral. A ese efecto es necesario hacer algunas precisiones.

Creo que va a tener que ser una preocupación también de la Comisión que estudia el proyecto, buscar por algún

medio modificar el clima de los puertos. Porque en realidad no ganaremos nada con solucionar los problemas estimulando el cabotaje, si no conseguimos que los buques de cabotaje tengan luego clientela, y yo afirmo aquí que lamentablemente el comercio de ciudades como Salto y Paysandú se fué alejando poco a poco de los puertos, prefiriendo pagar aún mayores fletes al ferrocarril y a los camioneros, en virtud del clima de desorganización y de falta de garantías y de responsabilidad que encontraba en los puertos, situación que hay que contemplar y tratar de resolver.

Aprovecho el planteamiento de la cuestión de orden para señalar que no creo que con tanto optimismo pueda creerse que con el informe y aún con la sanción del proyecto que está a estudio de la Comisión quedará resuelto este problema que reconozco difícil y que con razón preocupa a los obreros, de la paralización de los puertos del litoral.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pastorino.

(Se vota:)

—Veintiocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

18

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 17 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

Aclarando la extensión de mi solicitud de licencia anterior, expreso que la misma, en mérito a los hechos que la fundamentan, se extenderá por el período de 45 días.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración y muy atentamente.

Héctor Lorenzo y Losada (h.)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

19

Continúa la consideración del proyecto de ley de Alquileres.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: a esta altura de la tarde voy a pedir excusas a la Cámara por el tiempo que necesariamente voy a tener que ocupar en esta exposición. Pero en mi descargo debo decir que a las cuatro de la tarde en punto estaba sentado aquí, ante este aparatito, que ya me tiene sugestionado, esperando para hacer uso de la palabra.

En esta primera etapa de la discusión de este proyecto, en la discusión general, me voy a referir en general al problema de la vivienda, y lo hago así, señor Presidente, porque entiendo que los legisladores deben tener siempre presente estos problemas aun cuando no pretendan más que legislar para un período breve y más aún, naturalmente, si tienen que dictar una ley de fondo.

No pretendo decir ninguna cosa nueva para los que estudian o han estudiado este problema. Sin embargo, queremos hacer conocer modestamente nuestro proceso mental hasta llegar a la posición en que actualmente nos encontramos.

Empezaremos por estudiar las causas que provocaron el problema de la vivienda en nuestro país, aunque parezca esto un proceso un poco lejano. En primer lugar, señalaremos el descenso del ritmo de la construcción como causa fundamental; y lo vamos a referir a Montevideo, porque lamentablemente no poseemos otras estadísticas, y creemos que no existen otras en el país, además de las pocas que hemos obtenido, referidas a este Departamento. Pero nos animamos a decir que por la similitud de los problemas, las conclusiones que vayamos sacando se pueden hacer extensivas a toda la República.

A través de los datos estadísticos que sentimos la necesidad de expresar con toda precisión, se aprecia este problema del descenso del ritmo de la construcción. En efecto, en el año 1940 se presentaron 5.043 permisos de construcción con un valor declarado de $ 20:960.130.00; en el año 1941, se presentaron 5.677 permisos de construcción con un valor declarado de obra de $ 23:782.836.00; en el año 1942 el número de permisos fué de 4.196 y descendió el valor declarado a $ 14:841.675.00; en el año 1943 se llegó al punto más bajo, con 3.995 permisos de construcción con un valor declarado de obra de $ 14:373.694.00.

Indudablemente, la guerra fué la que provocó la dificultad de obtener materiales y su elevado costo como consecuencia de esta dificultad; la escasez de combustible, agravando los problemas económicos de las fábricas que trabajan para la construcción y naturalmente dificultando y encareciendo los transportes; a esto debe agregarse una serie de huelgas que afectaron a la industria de la construcción, y como consecuencia de ello, o también por el caos provocado en el mundo por la guerra, un descenso vertical en el producido de la mano de obra, actuando paralelamente el aumento de los jornales. Si a esto se agrega el crecimiento y multiplicación de las industrias que florecieron por esa época y que aparecían como magníficas inversiones, se explica que la industria de la construcción, considerada hasta ese momento como una inversión modesta en sus resultados, pero segura y tranquilizadora en sus proyecciones de futuro, que además contaba con el aliciente de la valorización, al transformarse en una inversión riesgosa, de financiación difícil por la dificultad de establecer los costos, por la inestabilidad de los precios y la inseguridad más absoluta de determinar los plazos, se comprende entonces que ese capital se haya desviado hacia otras inversiones que aparecían como de mejor rendimiento.

Pero la guerra actuó produciendo un doble efecto: creador del déficit de viviendas al traer al país un período de prosperidad. Es evidente que en los períodos de crisis la familia se reduce en espacio y en comodidad. Al sobrevenir luego el período de bonanza se producen reclamos por nuevas y mejores viviendas, en condiciones de confort e higiene más en consonancia con la nueva situación económica. Y el problema se agudiza y se hace tanto más grave cuando más rápidamente se pasa de un período de crisis a un período de prosperidad.

Otra de las causas la constituye el crecimiento vegetativo.

Citaremos un breve ejemplo para dar cuenta de la importancia que esto puede asumir, referido a lo que sucedía en Londres en 1945: mientras eran necesarias 217.000 viviendas, según se expresa en una publicación de la Cámara Argentina de la Construcción, para reponer las destruídas por los bombardeos, se precisaban 325.000 para atender los reclamos del crecimiento vegetativo.

No obstante esto, intentaremos demostrar, con los estudios que hemos realizado, que en el período que va del año 1940 a 1951, la construcción realizó un importante impulso, que podía haber evitado tal vez la crisis de viviendas si no se hubieran agregado otros factores que más adelante analizaremos. En efecto, desde el año 1940 hasta el año 1951 —siempre referido a Montevideo por falta de otros datos estadísticos— se presentaron 63.539 permisos de construcción, representando un valor previamente declarado de obra de $ 497:982.967.00, cifra que corresponde, como todos sabemos, a un valor por debajo del real. Ahora en esta cifra veamos en qué proporción hay invertido un capital que no aumenta la superficie construída.

A lo que quiero llegar —y tratar de hacerlo lo más brevemente que me sea posible —es a determinar, dada la falta de datos estadísticos que se refieran específicamente al problema de la vivienda la cantidad de viviendas que se construyeron en ese lapso.

Según datos del Boletín de Censo y Estadística de la Intendencia Municipal de Montevideo, referido a 1950, se construyeron obras nuevas por $ 52:759.696; ampliaciones por 13 millones y fracción, con un total de pesos 66:050.740.00, y en reformas $ 1:426.825.00.

Si determinamos que toda esta cantidad empleada en reformas fué invertida íntegramente en mejorar las condiciones higiénicas o estéticas sin aumentar la superficie construída, tenemos que el 2,3 % es la proporción que corresponde dentro del total, y obtenemos, entonces, deduciendo, una cifra de $ 486:529.359.00 invertidos en construcciones y que aumentan la superficie construída.

En definitiva, como decíamos queremos hallar, en esta forma empírica, la cantidad de viviendas construídas. Tomamos para eso el valor promedio del metro cuadrado de edificación de $ 50.00 en valor declarado y obtenemos una superficie construída de 10 millones de metros cuadrados, en cifras redondas.

Como en estos diez millones de metros cuadrados están incluídos los cines, las fábricas, los comercios y otra clase de construcciones, tenemos que deducir de aquí la parte que se ha invertido exclusivamente en viviendas.

De acuerdo con el estudio de datos estadísticos, llegamos a la conclusión de que un 60 o|o se invirtió en construcción de casas-habitación. Es así que, tomando un promedio por unidad de vivienda, que situamos en 80 metros cuadrados, llegamos a que en ese lapso se han construído en Montevideo 75.000 casas-habitación o su equivalente en valor locativo. Si tomamos, entonces, un promedio de 4 habitantes por vivienda —que nos parece moderado— llegamos a que Montevideo ha podido ofrecer techo a 300.000 personas más.

Como el crecimiento demográfico por esa época no es superior a 100.000 personas, con estas cifras consideramos demostrado que, además de los hechos que hemos señalado, para producirse el problema de la escasez de vivienda tienen que haber intervenido otras circunstancias que atribuímos al éxodo de la campaña hacia la capital y a una inmigración que, lamentablemente, se radica en la ciudad.

Es necesrio, pues, considerar estos aspectos que nosotros damos por demostrados en esta forma empírica, para que sean tomados en cuenta en los programas de Gobierno a los efectos de hallar la posible solución.

Pero en este momento el problema existe, y es necesario tratar de encontrar las soluciones.

Lo más grave, a nuestro juicio, es que el déficit de viviendas en estos últimos tiempos, a pesar de estos auspiciosos esfuerzos de la construcción en ese lapso a que me he referido —de 1940 a 1951— viene pronunciándose.

Nosotros hemos publicado algunos artículos en que hacemos referencia concreta a este asunto. Por ejemplo en 1950 se han presentado 5.299 permisos de construcción de vivienda; permisos autorizados por la Sección Viviendas Populares de la Intendencia Municipal de Montevideo, 2.233; construción de viviendas municipales, 316; total, 7.848 viviendas. En ese mismo período los casamientos llegaron a la cifra de 9.863 y las demoliciones a 314. Sin ánimo de hacer bromas a este respecto, debemos sumar los casamientos con las demoliciones, y obtenemos para 1950 un déficit de 2.329 viviendas, que equivalen al 23 o|o; en 1951, por este mismo procedimiento, llegamos a que el déficit es de 3.244 viviendas, equivalentes al 31 o|o y para los nueve meses de 1952, si se mantuviera el ritmo de casamientos —de los que tenemos datos estadísticos solamente para los seis primeros meses— tendríamos un déficit de 2.297 viviendas, que superaría el déficit de 1951.

Por estas razones nosotros consideramos que es necesario señalar las causas que se oponen al incremento de la construcción, ésta, a nuestro juicio, la única vía, posible para resolver el desnivel entre la oferta y la demanda. Una de las causas —para nosotros la más importante— es, además de la que hemos señalado, la ley de alquileres. Estas leyes, al estabilizar a los inquilinos en forma permanente, —muchas veces en casas viejas, sin posibilidad de reconstrucción, prolongando indebidamente su existencia— pueden crear problemas tan graves como el que creó la ley francesa de 1870.

Estimamos que corresponde hacer algunas observaciones acerca de los efectos producidos por la ley francesa de 1870.

En una conferencia dictada por el ingeniero Enrique Butti, ilustrado conferencista, en la Cámara Argentina de la Construcción que muchos señores Diputados conocen, se agrega una gráfica representativa de la evolución de los costos de la construcción, de los costos de los alquileres y de los costos de la vida. Desde 1914 a 1948 —fecha en que entró en vigencia la nueva ley francesa—, mientras el costo de los alquileres se multiplicó por 8, el costo de la vida se multiplicó por 100 y el costo de la construcción se multiplicó por 120. Además, se agrega otra gráfica; en ella se expresa que el ritmo de la construción pasa de un valor de ordenada de 1200 en 1932, a cero en 1934, y en cuanto a las demoliciones —casi todas producidas por vetustez de los edificios— superan, desde 1935, a las construcciones; y referidas al año 1942 se expresa que las demoliciones representan 7,5 veces más de superficie que la superficie construída.

Aunque éste es uno de los ejemplos más graves que se conocen de los efectos de leyes de alquileres, creemos importante señalarlo para tener presente a qué extremos pueden llevar estas leyes. Esto hace decir al ingeniero Butti: "Francia no podrá resolver el problema de la vivienda, a pesar de la licuación de los alquileres por la larga vigencia de la congelación, que le ha dado un pavoroso déficit de vivienda que tal vez no pueda cubrir en un siglo."

Es evidente que una ley de alquileres, actuando en un plazo limitado y en un medio que no se ve azotado por la inflación, puede obtener los beneficiosos resultados que esperan siempre los legisladores de ella, como se señala que sucedió en Buenos Aires en 1922. Pero la congelación de los alquileres en un medio azotado por esa inflación que hemos referido, tiene consecuencias o puede tenerlas tan graves como las que hemos señalado, y en forma inmediata el descenso de la construcción.

Vamos a hacer una breve referencia a cifras, señalando la sensibilidad de la industria de la construcción frente a la posibilidad de estas leyes de alquileres.

En nuestro país, en enero de este año, se presentaron a la Intendencia 477 permisos de construcción, por un valor declarado de obra de $ 6:771.108.00; en febrero, por $ 7:769.000.00; en marzo, por $ 6:916.000.00 y fracción; en abril, por $ 3:632.248.00 con un número de 420 permisos. Señalo que el mes de abril fué, precisamente, el mes en que se empezó a tratar y se dió a conocer el proyecto de construcciones que involucraba también las nuevas edificaciones.

En nuestro país, a nuestro juicio, la situación se agravó precisamente por la inflación a que hemos hecho referencia. El costo de la vida se triplicó; el costo de la construcción podemos decir que en algunos casos hasta se cuadruplicó; aumentaron los impuestos municipales, que creemos llegaron al doble; los impuestos nacionales, por la vía del reaforo, también se duplicaron. Como consecuencia de todas estas circunstancias aumentó también, naturalmente, el costo del mantenimiento de los edificios.

Es así, señor Presidente, que modestos propietarios, o no modestos, se encontraron con que sus rentas no les alcanzaban para vivir, creándose una situación, a mi juicio, análoga a la que se creó por esa época a los jubilados.

Pero además a nosotros nos interesa señalar un aspecto, desde nuestro punto de vista técnico, seguramente, que frente a las leyes de alquileres nuestra ciudad y todas las ciudades del interior, están en peor situación que las ciudades francesas o que cualquier ciudad europea, porque aquellas tienen la ventaja sobre Montevideo, y más todavía sobre las otras ciudades del interior, que tienen una capacidad locativa adecuada a su extensión. Son ciudades construídas en varios pisos, en tanto que nuestra Capital puede decirse que está construída en más de un ochenta por ciento de una sola planta, y esto referido a las ciudades del interior debe llegar hasta el cien por ciento.

Es así que una ley de alquileres estabilizando a los inquilinos nos obliga a una extensión exagerada de la ciudad, en una ciudad que como la nuestra ya está excesivamente ampliada y que tiene una mínima capacidad locativa en relación a su extensión.

La zona urbana de Montevideo tiene una superficie de 5.700 hectáreas, la suburbana de 11.200 hectáreas, y la rural de 35.000 hectáreas.

En la zona urbana y suburbana viven seguramente menos de un millón de habitantes, pero esto se agrava, señor Presidente, si se tiene en cuenta que la extensión debe hacerse hacia zonas que no tienen los servicios completos. Por ejemplo, la zona urbana está saneada en un 94.26 o|o, y el área saneada de la zona suburbana sólo llega a un 12.09 por ciento. De ahí que siempre hemos tenido la preocupación de legislar de manera que sea posible la reconstrucción del casco urbano, dándole una capacidad locativa más adecuada a su extensión para que además permita el acceso a un mayor número de personas a las zonas mejor servidas de la ciudad, mejor servida en pavimento, en saneamiento, en luz, en agua corriente, y también en el aspecto comercial, en la organización comercial, que permite el acceso a los artículos de primera necesidad.

Una primera conclusión, es que nosotros pensamos que una manera de ir saliendo de este problema grave, es por la vía de las excepciones.

Volvemos un poco a hacer historia, —lamentando la extensión de nuestra exposición—, sobre las leyes de emergencia. Hemos leído algunos libros y nos vamos a referir en especial al del doctor Jorge Peyrano Facio, titulado "Nuestra legislación de desalojos", que dice así: "Muchas disposiciones de la actual sistemática del desalojo (desalojo por causal, distinción entre buenos y malos pagadores, procedimiento del juicio de desahucio, etc.) no son inventos del legislador actual, sino que deben referirse a antiguas pragmáticas". Y al referirse a los antecedentes españoles se refiere a la legislación de Partidas que como el derecho común en la materia, que fué sustituída en la práctica por la llamada "ley de Madrid", de 31 de julio de 1792.

Lo importante que nosotros encontramos en esta referencia histórica es que ya anteriormente a la fecha de 1792 se consideraban las excepciones a que nos hemos referido. Por ejemplo, dice aquí que se establecía como causal de desalojo la necesidad del propio dueño que la precisara para vivir, la necesidad de reedificarla, el hacer el inquilino mala vecindad, y finalmente el no pagar en el plazo estipulado y concedido por la ley.

De manera que nosotros no solamente consideramos una vía lógica la de las excepciones, sino que además es tan antigua como el problema mismo.

La ley francesa de primero de setiembre de 1948 se refiere también a las excepciones con gran amplitud, a pesar de que es una ley que suple a otra de una grave congela-

ción. Dice en el artículo 11: "El derecho a la permanencia en los locales no podrá ser opuesto al propietario que hubiere obtenido del Ministro encargado de la recontrucción y el urbanismo, o de sus delegados, la autorización para demoler un inmueble para construir sobre el mismo terreno, otro inmueble de una superficie habitable superior y que contenga más viviendas que el inmueble demolido".

El artículo 12 dice lo siguiente: "El derecho a la permanencia en los lugares no padrá ser opuesto al propietario que, con la autorización preliminar del Ministro encargado de la reconstrucción y el urbanismo o de su delegado, efectúe trabajos tales como la elevación o ampliación de la construcción, siempre que tengan por objeto aumentar la superficie habitable".

De esa manera se consideran hasta causales de desalojo las obras que sólo tengan por objeto efectuar reparaciones o solamente referidas a la comodidad.

Estudiadas en líneas generales las causas que se oponen al incremento de la industria de la construcción, debemos considerar, a nuestro juicio, en este momento, quiénes están en condiciones de realizar ese esfuerzo. Vamos a citar algunas cifras también obtenidas de referencias estadísticas.

Incluyendo las viviendas licitadas y a punto de comenzar su construcción, la Intendencia Municipal de Montevideo ha contribuído hasta el presente con 1.326 viviendas. El Banco de Seguros del Estado, incluídas también las viviendas licitadas, con 284 viviendas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas construyó 1.603 viviendas y tiene en construcción 476. La ANCAP ha construído para su personal 103 viviendas. A su vez el capital privado ha realizado un esfuerzo que queremos señalar para comparar.

Ya hemos demostrado que en ese período de 1940-1951 se realizaron 75 mil viviendas según nuestra interpretación, pero como son fórmulas empíricas que pueden ser discutidas, nos vamos a referir a lo que se construyó en Montevideo, solamente en Montevideo, en dos año y nueve meses.

En el año 1950 se han solicitado permisos para construir 7.532 viviendas: en 1951, 7.107 viviendas; en los nueve primeros meses de 1952, 4.992 viviendas. Total: 19.631 viviendas.

Esto solamente en Montevideo y en un período de dos años y nueve meses, en tanto que la construcción por el Estado ha sido realizada en todos los tiempos, prácticamente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Fabini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace un instante, señor Presidente, cuando el señor Diputado Fabini hacía referencia a algunos antecedentes históricos en materia de legislación de alquileres, no quise interrumpirlo a efectos de hacer una precisión, porque se expiraba el plazo de que disponía para hacer uso de la palabra. Habiéndose prorrogado ese plazo, me interesa hacer una puntualización.

El hacía referencia a la legislación de partidas para sacar de allí la consecuencia de que en aquella oportunidad ya se preveía una serie de excepciones en favor de los propietarios. El hecho es exacto, pero para completar el panorama debe tenerse en cuenta que a su vez esa legislación ponía obligaciones que el propietario debía respetar y cumplir.

En el caso de habitar el dueño, como en el caso de reedificación, —se dice en una obra que se ha publicado sobre este tema— el propietario debe proporcionar al inquilino otra casa para que more o compensarle en dinero.

Quiere decir que aquella vieja legislación que el señor Diputado Fabini señalaba como un antecedente que establecía un derecho en favor del propietario, que tenía un acentuado sentido propietarista, establecía, sin embargo también, una serie de obligaciones para el propietario, a efectos de amparar al inquilino.

Y viene luego la famosa ley de Madrid, que es la que rige hasta el año 1853 en nuestro país y en todos los países americanos, hasta que éstos dictaron sus propias leyes patrias, donde se establece el procedimiento contrario: una protección exagerada quizá, pero indudablemente respondería a las necesidades de aquella época, en favor de los inquilinos.

El concepto de la ley de Partidas es llevado a otro extremo.

Era simplemente, una puntualización. La Cámara, estos días, tiene cierto interés por las cuestiones históricas. Los otros días tuvimos una conversación muy interesante y bastante pintoresca, sobre distintos aspectos de la civilización árabe y la civilización occidental; hoy se hace referencia a Ley de Partidas; y para amenizar un poco esa exposición, muy bien documentada y muy conceptuosa que está realizando el señor Diputado Fabini, me parecía de interés esta otra puntualización, para dar el panorama completo.

SEÑOR FABINI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sin querer inmiscuirme en esta visión retrospectiva y con añejo sabor español, debo decir que lo que señaló el señor Diputado Vasconcellos es exacto. Pero lo que olvida el señor Diputado Vasconcellos, es que la Ley de Partidas establecía el régimen de excepciones para el caso de contratos vigentes, y entonces ahí era lógica la reparación y la indemnización, porque se trataba, en los hechos, del incumplimiento de una de las partes que exigía la entrega del local antes del plazo convenido para esa entrega.

Muchas gracias.

SEÑOR FABINI. — Continúo, señor Presidente.

Yo iba a hacer referencia, también, a lo que después expresó el señor Diputado Vasconcellos.

Al establecer la proporción entre el esfuerzo realizado por el Estado en todos los tiempos, y sobre todo en estos últimos tiempos y en todo el país, con el realizado por el capital privado en dos años y nueve meses, solamente en Montevideo, establecíamos una proporción de 5 a 1 en cuanto al número de viviendas; pero esta proporción es mucho mayor aún en relación al capital invertido, por cuanto el Estado, en general, ha realizado construcciones de tipo económico, y las realizadas por los particulares incluyen las viviendas de confort y aún de lujo.

Pero quería demostrar que el mayor esfuerzo para resolver el problema de la vivienda, lo debe realizar el capital privado y que, a nuestro juicio, es necesario evitar toda medida que constituya un obstáculo a la incrementación de la construcción, como podría ser una ley, que controlara las nuevas edificaciones.

Pero al hablar del esfuerzo del Estado, no sería justo que nosotros nos limitáramos a lo que hemos expresado, porque el Estado, por medio del Banco Hipotecario del Uruguay, realiza un gran esfuerzo que merece ser determinado en cifras.

Durante el año 1951, dentro del total de sus operaciones, que alcanzaron en todo el país a $ 93:408.900.00, la parte que directa o indirectamente se refiere a nuevas construcciones, se divide así: préstamos urbanos comunes; 2.228 operaciones, $ 32:525.000.00; préstamos urbanos construcción, $ 29:000.000.00 y fracción; ley especial de viviendas, $ 6:500.000.00; ley de hoteles, $ 102.500.00. Total: $ 67:282.475.00.

Los préstamos urbanos comunes, cuyo destino específico es adquisición o gravamen, se refleja también en las nuevas construcciones, porque algunos de ellos se hacen para invertir en nuevas construcciones.

Del estudio estadístico que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que el 45 o|o de lo prestado por el Banco Hipotecario, se invierte en la construcción de nuevas viviendas. De ahí que la cantidad para el año 1951, es de $ 42:000.000.00. Pero como durante ese año el promedio de cotización de los títulos alcanzó a 93.48 calculando 85 o|o para la tasación y un 10 o|o de pérdida en la comercialización, llegamos a la conclusión de que solamente esto constituye el 38,25 o|o del valor de lo edificado.

Así, pues, lo invertido en el país en construcción de nuevas viviendas, con la colaboración del crédito hipotecario, es de $ 110:000.000.00.

En esta oportunidad, señor Presidente, queremos señalar que a nuestro juicio debería ser modificada la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, a los efectos de que pudiera hacerse una calificación del crédito. Creo que nadie ignora que en la actualidad se realizan operaciones hipotecarias para colocar ese capital en préstamos muchas veces a intereses usuarios; porque, señor Presidente, a 85 o|o del valor de los títulos hipotecarios, el interés que se paga por ese dinero es del 5,6 o|o, menos de la mitad del interés corriente en plaza por esta clase de operaciones.

Por eso, y para acentuar más el esfuerzo del Estado por intermedio del Banco Hipotecario nosotros creemos que debería llegarse a la calificación [illegible] crédito, de modo que fuera posible evitar esos abusos.

[illegible] lamentando [illegible] de esta exposición— podemos dejar de [illegible] importante que

se realiza, sobre todo si se tiene en cuenta que nosotros podríamos demostrar, con cifras, que las leyes especiales de vivienda han tenido un éxito muy poco destacable. En cambio, se está realizando un nuevo crédito por intermedio del Departamento Financiero de la Habitación. Todo el mundo sabe que ésta es una fórmula combinada de préstamo y ahorra, y que es, a nuestro juicio, la única forma racional de realizar el ideal de la vivienda propia, porque es aún difícil de realizarlo con aquellas leyes especiales que otorgan el cien por ciento del crédito, incluído el valor de la edificación y el terreno.

Para dar una idea de la importancia que ha adquirido y la que puede adquirir esta clase de operaciones, diremos que hasta el 31 de diciembre de 1951, se han formalizado contratos por valor de $ 32:094.500.00. Para estas operaciones, el Departamento Financiero de la Habitación, sólo dispone de un capital de $ 3:000 000.00, integrado con el 25 o|o de las ganancias del Banco

Nos parece interesante llamar la atención de la Cámara, a los efectos de que tome interés y vote el aumento de capital para realizar esta importante operación combinada de préstamo y ahorro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Fabini acaba de leer un dato sobre el monto de los contratos formalizados hasta el 31 de setiembre de 1951, que ascienden a $ 30:000.000.00 si no le entendí mal.

Yo tengo aquí una publicación que establece una cifra distinta; no sé si toma un punto de vista diferente. El señor Diputado Fabini tal vez pudiera aclarar.

Dice: "Hasta el 30 de setiembre de 1951, se inscribieron 3.294 solicitudes, por un monto total de $ 42:776.500.00. En julio de 1951, se han empezado a formalizar los primeros contratos de préstamo".

Por eso le preguntaba al señor Diputado Fabini, si se refiere a los contratos realizados hasta setiembre de 1951, o por el contrario, a los que se inscribieron en calidad de solicitantes por ese monto.

SEÑOR FABINI. — El valor de las solicitudes hasta el 31 de diciembre de 1951, alcanza a la cifra de pesos 45:635.500.00 y ahora creo que llega a $ 62:000.000.00. Pero lo formalizado, lo contratado hasta esa fecha, es de $ 32:094.500.00.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias

SEÑOR FABINI. — A pesar del esfuerzo realizado por los particulares, nosotros creemos, estamos convencidos, que entre éstos hay muchos que están en condiciones de impulsar más la industria de la construcción.

Creemos incluso que se ha subestimado la fuerza que podría ponerse en movimiento de muchos inquilinos, en condiciones económicas de hacerlo, enfrentados ante la situación ineludible de resolver el problema de la vivienda sin esperar que la ley les resuelva todas sus dificultades.

Esta ley de alquileres que contempla la situación de muchos inquilinos modestos y que libra de los abusos que se realizan en toda actividad comercial cuando hay escasez, protege también a muchos inquilinos —no podemos determinar en qué proporción— que poseen importantes medios y, lo que es peor, en perjuicio de modestos propietarios.

Nosotros vamos a decir alguna cosa respecto a los modestos propietarios. Creemos que se suele considerar a los propietarios en general como personas de posición económica elevada y, por oposición a este criterio, a los inquilinos como poco menos que desposeídos.

Naturalmente que la verdad no está en ninguno de estos extremos. No tenemos datos para expresar concretamente cuántos son los propietarios modestos que hay en Montevideo ni cuántos los acaudalados; pero tenemos algunos datos estadísticos que nos dan algunas referencias interesantes. Por ejemplo, en el Departamento de Montevideo el número de propiedades aforadas en más de pesos 25.000.00 es de 5.103, en un total de 183.073, o sea, el 2.8 o|o.

Ahora, entre estas propiedades están incluídas todas las grandes propiedades de las zonas urbanas de Montevideo, incluso están incluídas las propiedades de las zonas suburbanas en forma de terrenos que se han fraccionado para la venta y que no se ha realizado el deslinde por padrón.

Quiere decir, entonces, que podemos determinar que la gran mayoría de las propiedades de Montevideo son modestas.

El promedio de aforo, incluyendo, como he dicho, todos esos grandes edificios, por padrón, es de $ 8.688.00.

Ahora, la determinación de cuántas de estas propiedades modestas corresponden a propietarios modestos, es difícil de hacer; pero en nuestra vida profesional hemos podido comprobar que en general la construcción es ahorro así como un segundo grado del ahorro. Después de años de sacrificios y de ahorro para formar el capital mínimo necesario y con el auxilio del Banco Hipotecario y aún a veces de segundas hipotecas...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Algunos de los datos estadísticos que el señor Diputado está dando a conocer a la Cámara, resultan bastante llamativos. El último, sin embargo, el que sitúa entre un dos y un tres por ciento el número de propiedades de un valor superior a $ 25.000.00 en la ciudad de Montevideo, tiene interés, pero no para la ley que discute la Cámara porque yo sé —y lo he expresado muchas veces y sigo creyendo lo mismo— que esta ley ha perjudicado a muchísimos modestos propietarios, como todos lo sabemos. Y ha perjudicado también, en alguna parte, a los inquilinos sobre todo a los que han tenido que someterse a las nuevas contrataciones.

Pero el valor de las casas no, porque es muy común en Montevideo personas que poseen a veces varias decenas de casas y para éstas, por lo tanto, el argumento del señor Diputado, no es tan valedero. No se les puede clasificar en la categoría de modestos propietarios por el hecho de que cada una de las casas, tomadas separadamente, sea de escaso valor.

Esta ley tiene ese fundamental defecto de perjudicar a mucha gente inocente y de favorecer a muchos ricos. Ayer pude leer una nómina de personas ricas, algunas poderosas o millonarias, que pagan alquileres miserables y que son inquilinos de propietarios modestos.

Creo que uno de los defectos fundamentales de este estudio es que no se ha hecho, por quien corresponda —por ejemplo, el Ministerio respectivo— un censo de propietarios que alquilan y de inquilinos. Se podría haber recurrido a los Bancos. Podría entonces el legislador orientarse con mayor seguridad, saber así, en forma categórica, a cuántos ricos beneficia esta ley y a cuántos pobres perjudica, que es el interés que debe guiarnos a nosotros para dar a todos vivienda o para no quitar injustamente a nadie la vivienda.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Precisamente, conociendo la falta de datos estadísticos, es que nos estábamos manejando con los pocos datos que poseemos para sacar algunas conclusiones, y, como no estábamos en condiciones de decir cuántos propietarios son modestos y cuántos no lo son, por lo menos podríamos determinar que existen en Montevideo una enorme cantidad de propiedades modestas, que nos hacen suponer, agregando a esto nuestros conocimientos por la profesión que ejercemos, que entre ellos hay muchos que son modestos y que se ven perjudicados, como decía muy bien el señor Diputado, teniendo por inquilinos a personas acaudaladas.

Pero nosotros queríamos, además, expresar, cuando decíamos que se subestimaban las posibilidades del esfuerzo de muchos de esos inquilinos que estaban en condiciones de realizar por su situación económica, al enfrentarse con la situación ineludible de resolver el problema de la vivienda, que conocemos, como el señor Diputado, muchos señores inquilinos que esperan todo de la ley y que viven en realidad sin menor previsión

Para orientarnos un poco dentro de esta nebulosa en que nos movemos, por la falta de interés, diría yo, de muchas personas que teniendo en sus manos o pasando por sus manos la posibilidad de hacer discriminación de datos estadísticos no lo hacen, vamos a leer un párrafo del libro del ingeniero agrónomo Francisco Gómez Haedo, titulado: "Recuperación de Núcleos Vulnerables", en el que se dice textualmente: "Conviene entregar a la meditación de los optimistas que de cada cien personas que fallecen en el Uruguay, sólo el 3 o|o, deja más de $ 10.000.00; el 10 o|o deja de $ 1.00 a $ 10.000.00 y el 87 o|o no deja absolutamente nada". Esto parece demostrar lo que hemos dicho anteriormente.

Nosotros consideramos, para tratar de abreviar en lo posible nuestra exposición que resulta por necesidad trunca en aspectos que entendemos son de interés, que el paso más trascendental para solucionar el problma de la vivienda, será dado el día que el país se vea libre de la ley de alquileres.

(¡Muy bien!)

—No obstante, es necesario admitir que los inquilinos no tienen la culpa de lo que a nuestro juicio fué el error de los legisladores de 1943 y que, además, no se puede llegar a la liberación total sino en forma gradual, de manera de

contemplar lo que son naturalmente muy legítimos intereses.

Por eso nosotros esperamos que esta ley sirva para reglamentar las relaciones entre propietarios e inquilinos en forma racional y sin lesionar mas profundamente los intereses de los propietarios abriendo el camino para la reconstrucción de la ciudad sin olvidar que se entra en el camino de las leyes de emergencia pero no se sabe cómo ni cuando se saldrá.

Era cuanto quería decir por el momento.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: la verdad es que parece que estos discursos que vamos a pronunciar tendrán tal vez algo de una oración fúnebre, por cuanto los que a veces todavía llegamos a pensar en la necesidad de solucionar los problemas del país, nos encontramos a cada rato sorprendidos rápidamente por el juego de las entrategias políticas, frente a las cuales los problemas del país pasan a un segundo plano.

No obstante esto, y conociendo o dando por anticipado que esta vez —como otras muchas— la estrategia política podrá más que la preocupación por solucionar esos problemas, nosotros queremos dejar a salvo nuestra responsabilidad.

En primer término, debemos señalar que este proyecto de ley de alquileres es un proyecto de transacción, de equilibrio, donde todos nos movemos con espíritu de comprensión y de tolerancia, sin querer sacar íntegralmente nuestras concepciones, porque sabíamos que solamente actuando en esta forma era posible estructurar un proyecto de ley de alquileres.

Así fué como a lo largo de varios meses de trabajo en jornadas de mañana y de tarde, con asesoramiento de jueces de paz y de técnicos que asistieron permanentemente a la Comisión, nosotros tratamos de trabajar en la estructuración de este proyecto de ley.

Pero, vuelvo a señalar —y de esto haré un capítulo aparte, al final— que hemos pecado por candor y por ingenuidad.

Este proyecto ha sido tildado por el señor Diputado Cardoso de conservador y propietarista. Yo confieso que si no hubiera provenido de un Diputado del que tan alto aprecio tengo, no me habría preocupado mayormente de este encasillamiento preestablecido de las ideas, que trasunta cierto simplismo. Pero proviniendo de él, voy a señalar, o a tratar de demostrar, que no es una ley de clases, que, por el contrario, es tal vez el primer proyecto de ley de alquileres que no es un proyecto de ley de clases. Se trata de mantener en un razonable y fino equilibrio, el juego de entresijo de intereses tan contradictorios, de problemas tan dispares.

Podríamos tal vez decir que realiza, en cierto sentido, la noción de la justicia tal como la señalaba Geny, noción primaria irreductible, implicando esencialmente atribuir a cada uno lo suyo y, además con el pensamiento profundo de un equilibrio a establecer entre los intereses en conflicto, con la finalidad de asegurar el orden esencial y el mantenimiento del progreso de la sociedad humana.

Es una solución de equilibrio, y cuando señalamos "de equilibrio" quiere decir que no nos hemos movido balanceando en forma cuantitativa el problema de darnos cuenta dónde había más y donde había menos, sino que valoramos, para hacer equilibrio, o para realizar ese equilibrio, no la cantidad, sino el derecho; nos preocupamos en hacer el ajuste y la defensa de los derechos en la forma más equilibrada y justa que pensábamos.

Se ha dicho que es una ley clasista. ¿Por qué, señor Presidente? En primer término, para darnos cuenta bien de cómo hemos perdido la visión de las cosas, debemos decir que a fuerza de transitar en un régimen de emergencia que viene desde el año 1943, y en el que vivimos a base de prórrogas obtenidas a última hora, vamos creyendo que lo normal es lo anormal, que lo permanente es la emergencia, que la subversión de todos los principios de derecho que han significado las leyes de emergencia, es la realidad de los principios de derecho. Y por eso, cuando alguien trata de decir: "Miren, señores, estamos caminando hace rato de cabeza, y tenemos que tratar de empezar a caminar con los pies", apenas empezamos a caminar con los pies, con esa visión trastrocada, parece que perdiéramos la noción de cuáles son los derechos y de cuáles son las legítimas expectativas de cada una de las partes.

Digo que es así, señor Presidente, porque, por ejemplo, a fuerza de estabilizar, por la vía de las prórrogas, al arrendatario en la propiedad, hemos llegado a pensar que ése ya es un derecho, un derecho natural; y entonces, cuando, conjuntamente con un aumento prudencial en los arrendamientos, le damos estabilidad, ven solamente el aumento en el precio de los arrendamientos, pero no admiten la creación o el reconocimiento de un derecho que antes no tenía el arrendatario, que era el de la estabilidad.

Pero a fuerza de pensar que la emergencia es lo permanente, partimos de la base de que lo normal, lo corriente, es que la propiedad quede totalmente a disposición del arrendatario, sin que pueda disponerse de ella.

Señalo esto a los efectos de que vayamos valorando las verdaderas conquistas de la ley; que esta ley trae la estabilidad a los arrendatarios, estabilidad que no la tienen, estabilidad que esta ley se la llega a dar en tal forma, que puede un arrendatario quedarse, sin la voluntad del propietario, por espacio de siete u ocho años por lo menos.

Me pregunto si eso puede ser, en principio, una ley propietarista. ¿Cuál es la finalidad que persigue esta ley? No hemos pensado de ninguna manera que la ley de Alquileres puede solucionar el problema de la vivienda.

La documentada exposición del señor Diputado Fabini demostró que si algo interfiere la ley de Alquileres es para perjudicar o agravar el problema de la vivienda, pero no para solucionarlo. El problema de la vivienda tiene que venir solucionado por otra vía, y si la ley de Alquileres pretende además, como ley de Alquileres que es, que lo es de normas y de efectos pero no de causas, intentar resolver el problema de la vivienda, se produce lo que ha producido la intervención del legislador: que el problema de la vivienda se agrava, y que la protección al arrendatario de hoy se transforma luego en la plaga para el arrendatario de mañana.

La ley tiende a buscar la salida para la normalidad, o sea llegar de nuevo a la relación contractual, limitada si se quiere y condicionada por las partes con istrumentos de regulación que crea la propia ley, pero a la voluntad de las partes que es mejor Juez de sus propios intereses que la reglamentación o la regimentación por medio del Estado.

Y, ¿puede decirse qué esta ley es precipitada, cuando calcula salir del régimen de anormalidad para el año 1960, 1961 o 1962? En verdad, nuestro deber es encarar el problema, no con la visión de hoy sino con la visión de mañana. Desgraciadamente, a veces el juego de intereses premiosos, la cercanía, tal vez, del interés de hoy, al que le damos inmediata satisfacción, nos hace olvidar los intereses también respetables del mañana.

Y claro está; como en esta materia la relación de causa a efecto se pierde, y cuando se agrava el problema difícil es saber de donde provino la primera causa, se pierde o se diluye a lo largo de los años la responsabilidad. Pero afirmo que nuestro deber esencial es defender en lo posible al arrendatario de hoy para no agravar la situación del arrendatario de mañana; ir tratando de solucionar, por la vía de la salida del régimen de emergencia, e ir llegando a la solución en serio del problema de la vivienda, y no entorpecerlo.

Esta experiencia no es nuestra; es experiencia de todos los países que han transitado antes que nosotros por el régimen del intervencionismo agudo del Estado en materia de alquileres. Es la experiencia de Francia, que tan bien citaba el señor Diputado Fabini; es la experiencia de Italia, de España; y la mayor parte de los países que entraron por ese camino hoy están radicalmente de vuelta y todos se van orientando en forma cada vez más clara al régimen de la normalidad de las relaciones entre arrendatario y propietario: o a seguir respetando o a mantener en principio el contrato como la mejor regulación de los intereses y no la intervención incontrolable e ineficaz del órgano estatal.

Tan es así que aquí tengo una revista francesa que dice lo siguiente: "Una penuria subsiste: aquella de los arrendamientos —declaraba George Bidault— entonces Presidente del Consejo, anunciando el 16 de abril de 1950, la adopción próxima de textos de ayuda a la construcción. En 1947 el Ministerio de la Reconstrucción ha estimado en cinco millones el número de alojamientos necesarios para renovar el patrimonio inmobiliario francés, colmando lo que se requiere en materia de reconstrucción y de construcción". Y afirmaba, después de establecer la carencia de confort, el estado de ruina de muchos de esos edificios y la gravedad del problema que hacía que cada vez más se fueran hacinando familias enteras en una sola pieza, lo siguiente: "En Francia, que había sufrido dos guerras, que había tenido bombardeos, mucho peor que la destrucción de los aviones, mucho peor que las cicatrices de la guerra, en el problema de la vivienda, habían sido factor esencial las leyes de alquileres".

Y no sólo es esta opinión; juristas de un contenido social tan evidente y hasta tan revolucionario como Josserand, creador de muchas de las teorías jurídicas que han significado una orientación y renovación en el derecho, señala en forma expresa que "bajo la presión de estos factores económicos y de estas místicas sociales se ha elaborado una legislación que es atentatoria de una multitud de reglas que forman parte integrante del derecho natural común a la naciones civilizadas. Ni la fuerza obligatoria

de los contratos, ni la autoridad de la cosa juzgada, ni el principio de la no retroactividad de las leyes han encontrado gracia ante ella.

"Si esa situación provisional se convirtiera en definitiva, nuestro derecho positivo francés quedaría para siempre desequilibrado y descalificado. El deber imperioso de los Poderes Públicos es tender a la normalización de las relaciones entre arrendatario y arrendador."

Conviene que nos entendamos a veces, porque hay cierto criterio que parece confundir dos cosas: el dirigismo y el izquierdismo, que son dos cosas totalmente distintas. La inquietud de justicia y, por otra parte, la intervención, la regulación por el Estado de las relaciones entre particulares. En estos casos la legislación comparada —y sobre esto no me he de extender— y los resultados de nuestro propio país son bien expresivos en la materia.

Yo prefiero el Estado nacionalizando, el Estado actuando; me parece lógica la posición del señor Diputado Cardoso si a continuación se dice: "Derógase el régimen capitalista y entronízase un régimen que puede ser el socialista".

(Apoyados)

—...y entonces el Estado administra las propiedades, el Estado contrata y reconocemos que la propiedad individual es del dominio colectivo. Pero lo que no me parece conveniente porque resulta siempre un factor de perturbación, porque permanentemente la realidad lo burla, y además es un elemento que desfibra la conciencia cívica es hacer en principio un régimen de agudo intervencionismo que provoca, como consecuencia inmediata, efectos totalmente distintos a aquellos que nosotros pretendemos encarar.

Si lo que hoy vive en el país es una crisis de vivienda, no sea que por contemplar o tratar de mal resolver esa crisis de vivienda tomemos al mismo tiempo normas que han de significar su agravación definitiva mañana.

Pero, ¿por qué esta ley es, además, conservadora? Se dice que es una ley alcista. Vamos a preguntarnos por qué se llama alcista. ¿Por qué establece aumentos opcionales? Creo que por eso simplemente no. Lo que va a haber que demostrar es que tales aumentos opcionales significan prebendas o privilegios ilegítimos para el propietario, que constituyen abusos.

¿Cuáles son los aumentos que se establecen? Se hacen dos o tres distinciones fundamentales. Los arrendatarios que se han acogido a los aumentos establecidos en las leyes anteriores, tienen un aumento escalonado de 25, 35 y 45 o|o, con efectos distintos sobre los plazos, que pueden llegar hasta 1957. Los que han sido contratados con posterioridad a 1948, régimen de congelación. Y para los que no se han acogido a ningún aumento, desde que existió la posibilidad de acogerse, la ley establece aumentos del 50, 60 y 70 o|o.

Yo sé —me voy a ocupar de éstos últimos— que psicológicamente, que estratégicamente, diré, pueden parecer impresionantes. Pero no puede parecer impresionante para ningún señor Diputado, porque tiene que advertir que quienes no se han acogido —a pesar de cantidad de leyes que han facultado para hacer la opción— a ningún aumento, pagan, en realidad, acogiéndose a los aumentos del 50 o 60 o|o, menos de lo que han pagado los arrendatarios que se han acogido a la ley de 1948, y de lo que pagarán los que se acojan después a esta ley. Tan es así que en el proyecto de la otra Comisión, en el proyecto anterior, no se contemplaba la situación de tales arrendatarios, a tal punto se pensaba que en ese caso quien había desechado por largos años los aumentos debería ser desalojado y debería estar al margen del amparo de la ley. Pero esta ley lo ampara; le establece aumentos que han de ser ínfimos, porque esos alquileres realizados con anterioridad a 1948 y de vieja congelación, están muy por debajo, en la mayoría de los casos —en su casi totalidad— de los alquileres vigentes. En esos casos, lo que hacemos es abrir precisamente la puerta de la protección legal, mediante la estabilidad que no poseen.

¿Pero es una ley alcista, señor Presidente, cuando todos los miembros de la Comisión, en la segunda etapa, —porque ésta es la primera etapa de aumentos unilaterales— en la que el juez fija el precio razonable, tuvimos tan la impresión de que se producirían aumentos grandes que estuvimos de acuerdo en hacerlos escalonados, en dividir el pago del arrendamiento y en establecer plazos máximos cuando el aumento superara determinado porcentaje? Quiere decir que en la conciencia de todos los señores Diputados que estábamos en la Comisión estaba que cuando el juez fuera a aplicar los precios razonables para los contratos anteriores a 1948, después de estos aumentos se producirían aumentos apreciables, que por ello requerían escalonarse para su pago. Y entonces puedo preguntar si esta es una ley conservadora o propietarista, siendo una ley que le niega en los hechos al propietario hasta 1959 o 1960, el pago de un alquiler razonable.

Adviértase que en la propia ley de subsistencias, donde están todos los artículos de primera necesidad, el precio se fija dejando una utilidad razonable al vendedor, y nosotros para este caso la utilidad razonable la reconocemos recién legítima para el año 1960 o 1961. Porque —y aquí es el problema— o reconocemos en forma elemental, en sus dos atributos esenciales, el derecho de propiedad como el derecho a usar y el derecho a gozar, o declaramos lisa y llanamente que no existe el derecho de propiedad.

Yo no me opongo a la declaración, pero entonces cambiamos el régimen institucional. Pero lo que no puede ser, lo que no debe ser, es que partiendo de un sistema jurídico determinado nosotros neguemos en forma sistemática el derecho a la rentabilidad mínima del bien. Sobre todo adviertan los señores Diputados que desde el año 1948 a la fecha —y eso lo decía el señor Diputado Terra Arocena— la construcción aumentó en su precio hasta un 200 o|o o arriba del 200 o|o.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumupir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Yo no sé si la interrupción que le voy a hacer tendrá la jerarquía de la exposición que está formulando el señor Diputado Beltrán,...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA. — ...pero cuando él habla de la modificación de un orden jurídico, le debo expresar que somos nosotros los que tenemos que modificar ese orden jurídico y somos nosotros los legisladores los que lo constituímos.

El señor Diputado esboza dos partes integrantes del derecho de propiedad: el derecho a usar y el derecho a disponer; pero hay una cosa fundamental, y es que en este aspecto, cuando intervienen dos partes, ese derecho a la libertad de contratar sufre limitaciones, que se imponen en aras del beneficio social; ya que por encima de todo eso se encuentra el derecho a la vida y el derecho al trabajo, que lo tienen las partes contratantes, y por lo tanto es lógico, aun sin cambiar el orden político social constituído, que el legislador vaya en determinado momento en protección del más débil, que en este caso sería el arrendatario.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Tan no le niego lo que el señor Diputado afirma, que esta ley es de protección al más débil, porque se reconocen derechos que el más débil no tiene; se le están reconociendo a cada rato. Tan se le reconocen derechos, que por simple acto unilateral tiene plazo, puede disponer de la casa hasta los siete u ocho años; tan se le reconoce derechos, que para pagar el alquiler razonable, que lo debería pagar inicialmente, lo hará recién dentro de cinco, seis o siete años, con plena conciencia del legislador.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

Sí, se le reconoce. Pero le voy a contestar al señor Diputado Beltrán con las propias palabras de un autor que acaba de citar, y que opina en forma distinta a la tesis que estaba sustentando el señor Diputado. Me refiero a Josserand. En este caso, si se le reconoce, hay que tomar en cuenta el intervencionismo del Estado, no mirando a las dos partes contrantes, arrendatario y arrendador, sino tomando en cuenta las [illegible] ales, es decir, con el standard de vida [illegible] deben incidir en el intervencionismo del Estado. Eso es lo que dice Josseraud.

Creo que la obra que el señor Diputado Beltrán citaba era: "Las tendencias actuales de las teorías de los contratos", que en este caso dice que es lícita esta limitación, pero no tomándola en cuenta frente al arrendador y al arrendatario, sino tomando en cuenta las otras circunstancias.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no lo niego... Pero vamos a ponernos de acuerdo: una cosa es la intervención a ciegas, en la que el Legislador a cada rato tiene que dar marcha atrás y seguir complicando los problemas y otra cosa es moverse sobre la base, en primer lugar, del acuerdo de voluntad, reconociéndole las limitaciones que usted quiera, dándole en los casos de lesión o de abuso las acciones que usted quiera, estableciendo limitaciones cada vez más importantes, [illegible] a la expresión de voluntad de las partes. Eso es una cosa que yo reconozco como totalmente lícita, y tan la reconozco lícita que estoy defendiendo la ley de alquileres donde establece importantísimas limitaciones a la voluntad de las partes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

Yo le voy a demostrar al señor Diputado Beltrán, aún en el ejemplo que él ponía, respecto del artículo 2.o, en que se consideraba que el aumento era ínfimo, de un 25 o|o y que podía llegar a un 50 o|o, que esas personas ya optaron, unilateralmente, por un 20 o|o, que por nuevos aumentos puede llegar al 70 o|o. Yo no creo, que de esa manera se proteja al más débil

(Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No quiero en este

momento embarcarme en un diálogo que me haría perder...?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término del señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a señalar que debe intervenir el legislador cuando se opera la explotación de uno por el otro. Y por explotación de uno por el otro entiendo el enriquecimiento indebido de uno por el empobrecimiento indebido del otro. Pero en estos casos del régimen congelado y de los aumentos porcentuales, tal hecho no se produce. Nadie puede decir razonablemente que aumentando los costos de construcción al 200 o|o, que aumentando el costo de la vida varias veces, que aumentando a cada rato los impuestos, significa un enriquecimiento indebido de uno a expensas de un empobrecimiento indebido del otro.

Pero sobre todo, lo que pasa, señor Presidente, es que nosotros, como señalaba al principio, hemos perdido la visión de las cosas; porque nadie me podrá refutar que cuando yo doy por simple acto unilateral una estabilidad como la que se reconoce por esta ley, cuando yo establezco de antemano y con conciencia que el precio razonable de un alquiler se va a pagar recién a los siete años, nadie me puede decir lealmente que ésta es una ley de orden conservador o de orden propietarista. No es una ley que coloque en el destierro al propietario, pero tampoco es una ley que le dé ni siquiera un derecho más que el que le corresponde y, por el contrario, le da algún derecho menos del que le corresponde.

Además se señala que la situación es difícil. ¡Y claro que es difícil! Que es un momento difícil para aumento de alquileres; que hay desocupación. Yo estoy de acuerdo en que hay desocupación y estoy de acuerdo en que hay un costo de la vida elevado y estoy de acuerdo en que hay un proceso inflacionista que no se ha sabido combatir. Pero lo que no puede ser es que el problema de la inflación, de la desocupación, lo resuelva una clase de la sociedad. El problema de la desocupación es un problema nacional, es un problema que lo resuelve el país y todos los que integramos el país; pero no podemos buscar soluciones parcializadas dando al problema de la desocupación la solución por vía de una clase social determinada, mientras sigue adelante todo el proceso inflacionista, mientras siguen adelante, sin tomarse ninguna medida, los factores de fondo que están incidiendo en el alza de la vida.

Esto es la consecuencia —y lo quería señalar expresamente— de esta intervención del Estado hecha a palpite, o hecha a veces bajo las presiones electorales. El Estado se transforma así en el distribuidor más arbitrario de la riqueza; en el hombre que quita acá y saca allá. Todo radica en la mano del Estado, que es lo que ha pasado en el régimen de alquileres. Por una parte, hay propietarios que han hecho abuso en el régimen de la libre contratación; pero hay arrendatarios que se han enriquecido en el juego de las leyes de congelación, o hay arrendatarios poderosos que mientras ocupan las fincas ajenas a bajo precio, están alquilando las suyas a altos precios. Este es el resultado de un Estado poniéndose a distribuir a palos de ciego la riqueza nacional, y entonces termina en el juego de esa subversión y de esa injusticia. Por eso es que pretendemos ir llegando a un régimen de normalización.

Señalamos que en esta ley se establecen algunos principios que son fundamentales. Se establece una armonía bastante lógica entre el principio de la voluntad unilateral y el principio de la intervención judicial. Por esa vía vamos llegando gradualmente a la supresión de los mercados y vamos al mismo tiempo asegurando claramente los derechos de ambas partes. Porque el peor servicio que se le está haciendo a los arrendatarios es el sistema de las prórrogas, sistema con el que continuamente viven con la angustia, con el que nadie tiene noción de los derechos, con el que todo depende del capricho o del apuro de una Cámara, donde se asiste al extremo de la más absoluta inestabilidad y del caos en las relaciones jurídicas.

Establecemos una acción de revisión para aquellos arrendamientos abusivos y creo —porque eso se ha conversado en la Comisión— que se tenía el criterio de que deben ampliarse a $ 130.00, $ 140.00, o $ 150.00. Esta acción de revisión se crea, precisamente, para evitar los casos más odiosos de expoliación; para ese conjunto de viviendas antigiénicas, a veces montón de suciedad y de incomodidad por las que se están pagando o exigiendo alquileres realmente leoninos.

Establecemos, señores Diputados, una acción de revisión y adviertan, quienes hablan de ley propietarista, que es una acción tan excepcional que significa poner en las manos de una de las partes que ha contratado la revisión íntegra del contrato que está vigente; fórmula que tiene un sentido no digo revolucionario, pero, por lo menos, de hondo contenido social.

Se ha hablado aquí de los Bancos. Esta ley establece severas medidas para limitar todos los abusos de los Bancos. Y curioso es que quienes tal reproche hacen, cuando pretenden tirar abajo esta ley, sabiendo que con ella se tira abajo definitivamente una ley de fondo de alquileres, están propiciando todos esos abusos de los Bancos que se están cumpliendo al amparo de la legislación vigente.

(Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Muy bien!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hay régimen severo en materia de garantías; hay régimen severo en materia de recargos indebidos de alquileres; la menor transgresión está penada con severas sanciones; hemos simplificado, en defensa del arrendatario, todo el procedimiento de oblación y de consignación que es ahora pesado y que por ser así constituye en las manos de los administradores o de los propietarios una herramienta eficaz para imponer cualquier clase de exigencias al arrendatario. Hemos hecho en ese sentido, una modificación de orden substancial.

Hemos mantenido un régimen de excepciones. Se ha dicho que las hemos ampliado. Sí, las hemos ampliado. ¿Pero a qué casos las hemos ampliado? ¿Es que ya tenemos la visión tan trastrocada que ni siquiera esos casos son admisibles? ¿Es que no es admisible el desalojo que dé un padre para que vaya a vivir su hijo? ¿Es que no es admisible el derecho elemental de que lo que es fruto del trabajo o del ahorro pueda ser disfrutado por mi padre o por mi madre? ¿Es que esa innovación basta para tildar a una ley de conservadora?

¿Cuál fué la otra modificación que hicimos? Se establece —creo que ya había sido aceptado por la Cámara la otra vez, en esto no estoy del todo seguro pero creo que sí— para el propietario modesto que tenga algunas fincas pero que no devenguen más de $ 300.00 de alquiler, el derecho a vivir en una de ellas, el derecho a pedir una de ellas. ¿Pero no es un derecho elemental, señor Presidente? ¿Es que puede cuestionarse seriamente ese derecho?

Por último, se hacen modificaciones en otros aspectos, en el orden del procedimiento, llegando al procedimiento escrito. El informe es suficientemente explícito sobre este punto, señalando que fué esta una reclamación reiterada de los Jueces de Paz.

Tomamos normas en materia de subarriendos; del subarriendo, que constituye una verdadera explotación, pero que como, por lo visto, parece que las cosas marchan bien, se sigue en el régimen de la explotación; del subarriendo, que se ha transformado normalmente en el negocio de personas que ni siquiera son uruguayas, que alquilan sus casas y después realizan el subinquilinato, —ese centro de miseria, de corrupción moral que suele ser— amparados en el juego de estas leyes que congelan los precios frente al propietario, pero que al inquilino, al subarrendar por piezas a personas que suelen no quedar más de cinco o seis meses, le hacen obtener pingües utilidades; del subarrendatario, que se ha prestado a los peores negocios, a los más indignantes, porque precisamente se ha ejercido a costa de normas que han buscado proteger al débil, y al amparo de esas normas se han desarrollado el espíritu de especulación y el lucro indebido, a expensas de derechos ajenos.

Y bien, señor Presidente; esta ley no puede ser, ni muy lejos, perfecta. Podrá discreparse en torno a ella, pero lo que no se puede desconocer es que es una ley de equilibrio, una ley que intenta hacer una justicia distributiva, con la que con seguridad no vamos a conseguir votos, porque ni propietarios ni arrendatarios están contentos; y que no estén contentos ni los arrendatarios ni los propietarios, es la mejor señal de que hemos caminado por caminos de justicia y de equilibrio.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Pero debo decir, señor Presidente, que en esta ley, en la que hemos trabajado con empeño como representantes de una minoría sin responsabilidad gubernativa para solucionar un problema que es uno de los más graves que tiene el país, nos encontramos con la sorpresa —si es que ya nos va quedando espíritu de sorpresa— de que después de un trabajo de tres meses, cuando eran comentados y discutidos a cada rato los detalles de la ley; cuando el proyecto de ley fué reestudiado diez veces en la Comisión nos encontramos con que uno de los sectores de Gobierno —que asistió en forma permanente a las deliberaciones— que debía tener por lo menos interés en apuntalar esas instituciones, es el que, en una vuelta sorprendente, hoy nos asc...

bra, a nosotros y al país, manifestando que no vota la ley de alquileres, así, en block, y que va a votar una ley de prórroga de lanzamientos y de desalojos; es decir: que no votará más, porque no sale más una ley de alquileres.

(Apoyados).

—Y entonces digo, señor Presidente, que esta vez el juego de la estrategia política ha vuelto a dominar sobre las inquietudes por el destino del país;...

(No apoyados).

—...que no seré yo el que vuelva a incurrir en tamaña ingenuidad de colocarme en el cruce de intereses políticos desatados, quedándome a veces como solitario, pensando, trabajando o luchando en un proyecto que parece ser una solución, mientras detrás nuestro, a ese proyecto se le carga y se le censura, tratando de obtener banderas electorales.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena. — ¡Muy bien!)

—Este es un mal síntoma para un partido de Gobierno. Lo digo con profunda amargura y sin ningún espíritu de polémica política. Pero debo agregar que en esta forma no ha de caminar este país, ni ha de caminar el régimen institucional, ni han de caminar las instituciones democráticas.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Si en problemas de esta naturaleza seguimos haciendo el juego electoral, si seguimos comprometiendo los destinos del país, por lo menos quiero que aparezca en las actas del Parlamento la constancia de que hay Diputados que no entran por este juego, y de que este puede ser un episodio que nos advierta desde ya, que va a ser muy difícil que en este Parlamento salga algún proyecto en serio; que ahora va a ser "la piedra libre" para los cálculos electorales; que aquí nadie va a querer dejarse superar, cuando dejamos o abandonamos la seriedad de los problemas para tratar de encontrar resultancias en la calle. Entonces sí transformaremos la política en un juego "de pegar a la piñata", en un remate público, para ver quién ofrece más, aunque para ofrecer más haya que sacrificar los destinos del país.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente: estas palabras tienen, además, un acento dolorido, porque con eso se crea cierta desilusión y escepticismo; porque se demuestra que a veces no bastan las buenas intenciones y los nobles empeños; porque se pone de manifiesto, al mismo tiempo, cómo influyen las luchas internas de los partidos políticos grandes y, concretamente en este caso, la lucha interna en el seno del herrerismo;...

(No apoyados).

—...Para mí —ésa es la consecuencia cabal—, esto ha sido una ventaja obtenida por un grupo a costa de otro grupo, que integró la Comisión y trabajó en la ley. Cuando se actúa en ese juego, señor Presidente, no se puede ni trabajar en serio ni pensar que los destinos del país están en buenas manos.

(¡Muy bien! — —Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la barra que no se puede hacer ninguna manifestación.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El término que concede el Reglamento para contestar las alusiones, es breve para replicar ciertas acusaciones infundadas en que ha incurrido el señor Diputado Beltrán. Se ha introducido en el campo privado de nuestro Partido, queriendo ver intenciones que no nos animan y queriendo ver divisiones que en el fondo no existen...

(Apoyados).

—...lo que me parece absolutamente abusivo y hasta se puede decir que está prohibido por el Reglamento, porque es una sospecha de intenciones.

Nuestro Partido ha procedido aquí con cartas muy limpias. El proyecto recién fué repartido el viernes, y se quería tratar sobre tablas, cuando por intermedio nuestro sector solicitó un aplazamiento hasta el día de hoy, a fin de que las autoridades del Partido pudieran estudiar este proyecto de ley tan importante y tan vital. Así lo han hecho: se han recibido en el Directorio y en el sector, delegaciones de todos los interesados; han entrado allí numerosos grupos de personas representando al sector de los inquilinos de viviendas, al sector de los inquilinos de casas de comercio; han ido propietarios. A todos se le contestó, en forma clara y terminante, que se estaba estudiando el proyecto de ley, y que se iba a proceder en la forma que dictaran los resultados de ese estudio.

En cuanto a los compañeros que integraron la Comisión que redactó ese proyecto de ley, puedo decir que no han recibido nada más que elogios de las autoridades, por su contracción al trabajo, por el patriotismo con que han actuado y por el alto espíritu que los ha animado.

Hay de todos los sectores y no hay por qué mencionarlos. Quien conoce el mapa político de Montevideo sabe que no tengo por qué extenderme en estas pequeñeces, sabe muy bien que la Comisión estaba integrada por los representantes de los distintos grupos en que se dividió el partido en la pasada elección.

El señor Diputado Beltrán habló de juegos electorales. ¿Vamos a hacer juegos electorales a dos años de los comicios y cuando fatalmente el partido va a tener que encarar una solución para el problema de los alquileres que está golpeando todas las puertas?

Lo que hemos pedido, en una palabra, después de comprobar los enormes aumentos de porcentajes que iban a recaer sobre modestos y desamparados inquilinos...

(Apoyados).

—...es tomar un tiempo prudencial para estudiar a fondo este asunto, porque no creemos que en un momento en que se inicia una desocupación alarmante en Montevideo, en un momento en que la carestía de la vida crece sin cesar, en que otras angustias están golpeando el alma del pueblo, se pueda venir a descargar esta nueva gabela este nuevo aumento, que nosotros comprobamos que levantaba una enorme resistencia de la masa popular.

(Apoyados).

—Y ésa ha sido nuestra conducta. Creemos que no es urgente: si hemos hecho sufrir unos años a los modestos propietarios, creo que los podemos hacer sufrir unos meses más para llegar a soluciones de justicia que a todos satisfagan.

Era lo que quería decir.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero empezar por manifestar que consideramos certeros y adecuados los conceptos vertidos por el señor Diputado Beltrán en el capítulo final de su discurso cuando se refirió a ciertos cambios determinados por estrategia política.

No sé si la versión taquigráfica registró unas palabras del señor Diputado Terra Arocena: "La historia se repite". Porque con este segundo proyecto de ley de alquileres pasa casi exactamente lo mismo que ocurrió con el otro que la Comisión de Viviendas presentó hace unos meses. Entonces nos ocurrió a nosotros una cosa igual a la que ahora le ocurre al señor Diputado Beltrán. Al señor Diputado Beltrán le ha llegado ahora el turno de ser víctima de procedimientos de los cuales ya fuimos víctimas nosotros.

El señor Diputado Beltrán se ha detenido a replicar lo que yo expuse al comentar días pasados este proyecto en la discusión general. Naturalmente no puedo hacer una contraréplica en el plazo de cinco minutos que me concede el Reglamento, pero quiero significar lo siguiente en forma casi telegráfica.

El señor Diputado Beltrán pone el acento en los primeros párrafos de su exposición en que el proyecto da estabilidad a los inquilinos, aunque a costa de determinados aumentos y destaca la ventaja de los largos plazos al margen de la voluntad del propietario. De aquí deduce que no puede ser calificada esta ley de propietarista. Pero yo me formulo esta pregunta: ¿sobre quién va a recaer el mayor perjuicio si este proyecto de ley llega a ser aprobado? Indudablemente sobre el inquilino que va a sufrir un considerable aumento en los precios que paga. ¿Por qué? Porque el hipotético perjuicio del propietario que vería limitado sus derechos por la estabilidad que se otorga al inquilino por algunos años, está muy limitado a su vez por las excepciones, de tal manera que la limitación del derecho del propietario es muy relativo: caso de única propiedad, de edificación, de reformas, de los parientes cercanos, etcétera. Hay que tener en cuenta eso para el balance.

El señor Diputado Beltrán dice que tenemos que llegar a solucionar en serio el problema de la vivienda y no por estos caminos. Y aquí viene una divergencia fundamental con él. El cree que hay que llegar a la solución en serio para asegurar la libre contratación. Y bien, señor Presidente; a nosotros no nos inquieta la limitación del derecho de propiedad privada, sobre todo cuando se ejerce para satisfacer la necesidad más elemental del ser humano, que es tener una vivienda, porque no hay otra necesidad más elemental junto con la de alimentarse.

El señor Diputado Beltrán critica el dirigismo. Pero ¿es que no estamos en pleno dirigismo? ¿No vivimos en un régimen de dirigismo a favor del propietario? Nosotros lo que queremos es establecer otro dirigismo en lugar del que ahora está rigiendo.

Y decimos que esta ley es alcista porque hay un hecho indiscutible, un hecho que no puede ponerse en duda y es que la generalidad de la población del país va a sufrir el encarecimiento en un rubro fundamental: el de la vivienda. Esto no puede discutirse. Y lo va a sufrir porque se pretende,

—de acuerdo con esos porcentajes que en algunos casos llegan al 70 o|o —establecer el precio de los alquileres de acuerdo con el aumento del valor producido en las viviendas que se alquilan. Pero este aumento de valor se ha producido en la inmensa mayoría de los casos al margen de todo esfuerzo del propietario, y hay que completar el cuadro diciendo que en todas aquellas casas en las que puede gravitar el aumento del costo de la construcción, quedan totalmente al margen, quedan totalmente entregadas a la libre contratación.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Lamento no poder terminar este esbozo de contrarréplica al señor Diputado Beltrán. Espero que en la discusión particular tendré oportunidad de hacerlo, pero si el señor Presidente me permite quiero decir ahora que no nos alcanza a nosotros la acusación de que no queremos ninguna ley. Naturalmente que creo que no lo ha dicho refiriéndose a nosotros. Eso no reza con nosotros. La prueba de nuestros esfuerzos y de nuestros propósitos de que haya una legislación en esta materia, es que colaboramos con todas nuestras energías, de la mejor manera posible en la estructuración del otro proyecto de ley. Finalmente: no estamos en desacuerdo con toda la ley. No. Hay cosas buenas, pero su línea fundamental —lo sigo sosteniendo— es alcista, es propietarista.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Cardoso ha reiterado alguno de los cargos que había hecho en su exposición anterior. Señala que esta ley es en perjuicio del arrendatario. Eso es un poco relativo. En primer término ¿por qué es en perjuicio del arrendatario? Es claro que, frente a otra ley de congelación y que diera quince años de vigencia a los contratos, ésta sería en perjuicio del arrendatario; pero frente a la realidad de nuestra norma jurídica es en ventaja, porque el arrendatario en el ejercicio de ella no tiene por acto unilateral el derecho a disponer del bien ajeno por ocho años.

En segundo término, el señor Diputado Cardoso se refirió a la necesidad de la congelación. Estoy de acuerdo, pero vamos a congelarlo todo. No me parece que sea un procedimiento adecuado tomar un sector para congelarlo, mientras dejamos actuando exactamente en todos los demás los elementos que gravitan en el alza del costo de la vida.

En tercer término, a mí no me asusta la limitación del derecho de propiedad y lo vuelvo a reiterar. Más, creo que es un derecho esencial y profundamente limitable, y que frente a él, o conjuntamente con él, está el derecho a la vivienda. Pero el derecho a la vivienda es un derecho para el Estado, que el Estado debe reconocer y defender, que estamos todos obligados, los propietarios y los que no lo son, a darle solución.

En cuarto término, el señor Diputado Cardoso se refirió a aumentos de 70 %. El aumento de 70 % —hay que decirlo— es para aquellos arrendatarios que no se han acogido nunca a los aumentos y a quienes por el proyecto anterior, se le podía dar el desalojo, porque no tenían el derecho a acogerse o a elegir la estabilidad de su plazo.

Y por último, señor Presidente, debo decir que la finalidad nuestra es, —si algún perjuicio hay para el arrendatario, que también lo hay para el propietario— la de preocuparnos de los futuros arrendatarios y no sólo de los presentes. Creemos que lo que ha hecho hasta la fecha el legislador ha sido ocuparse de los arrendatarios presentes, y por eso los futuros se las ven en figurillas para poder conseguir un arrendamiento discreto.

Eso es lo que no queremos que ocurra.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: quisiera saber si hay algún orador anotado para hacer uso de la palabra sobre este problema. Después que haga uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso —tengo entendido que lo hará—, voy a formular una moción de orden.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — **Señor Presidente: he oído con mucha atención a los señores Diputados que se han ocupado de este proyecto de ley, y por lo mismo que he concentrado mi atención en estos brillantes discursos —y teniendo en cuenta el tiempo que lleva sesionando la Cámara— mociono en el sentido de que se trate este asunto en sesión extraordinaria el día jueves a las 17 horas, y que la moción que formulo se vote después de las aclaraciones que deseen hacer los señores Diputados sobre los discursos pronunciados.**

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Yo voy a acompañar la moción del señor Diputado Terra, después que hagan las aclaraciones que deseen los señores Diputados, pero en el bien entendido de que la sesión que se celebrará el día jueves será para considerar los dos puntos que figuran en la orden del día de esta que estamos celebrando. ¿Es así, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Si no entendí mal, el proponente de la moción, señor Diputado Terra, estableció que era para que se votara después que algunos señores Diputados hicieran sus aclaraciones sobre el discurso que ha pronunciado el señor Diputado Beltrán. Tengo entendido que, entre otros, mi compañero de sector, el señor Diputado Rodríguez Camusso, tiene interés en hacer alguna aclaración al respecto.

Por lo tanto, pido la aclaración sobre el sentido de la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?

Exactamente, es así señor Diputado: el sentido de mi proposición fué para que se votara la moción de sesión extraordinaria para el día jueves a las 17 horas, una vez que los señores Diputados se hubieran referido a los discursos que se han oído esta tarde.

SEÑOR HUGALDE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No hubiera distraído la atención de la Cámara en la noche de hoy y a esta avanzada hora, si no mediaran circunstancias que hacen, a mi juicio, necesario que formule hoy, y no otro día, las puntualizaciones que tengo el propósito de dejar concretada. Adelanto que, naturalmente, he de ser muy breve y no insumirá más de 10 minutos el tiempo de mi exposición.

En primer lugar, quiero establecer en forma clara que en lo que tiene relación con las alusiones de orden político que han sido formuladas en la sesión de hoy con referencia a la actitud asumida por mi Partido en el problema que nos ocupa, no tengo nada que agregar a lo que de manera clara señalara ya el señor Diputado Gilmet.

Pero sí quiero formular alguna aclaración en lo que se relaciona en forma directa con el contenido mismo del problema teniendo en cuenta que nuestro sector ha discutido extensamente los lineamientos generales, los alcances y las posibles consecuencias de orden social de este proyecto de ley, como teniendo asimismo en cuenta el alcance de las manifestaciones que luego de esas deliberaciones formulara en nombre del sector el señor Diputado Gilmet.

Naturalmente, a título absolutamente personal, quiero precisar algunas de las circunstancias, dos, fundamentalmente ante las cuales debió desenvolverse la acción de la Comisión especial designada para estudiar el problema de la vivienda.

En primer término, la situación actual, con toda la cadena de anormalidades, a varias de las cuales se ha hecho ya referencia; su propia transitoriedad, con todas las dificultades que la misma determina: el hecho de que un gran número de propiedades esté sustraído al régimen normal del mercado de alquileres; la circunstancia de que se planteen situaciones extremas, igualmente injustas, habiendo inclusive propietarios que cobran en demasía a algunos arrendatarios, compensándose a sí mismos con esa demasía de la exigüidad de otros alquileres congelados que perciben, y por sobre todas las cosas, señor Presidente, un hecho fundamental que a mi juicio no ha sido, dentro de los análisis que he leído en la prensa, de los formulados en Cámara y de los que he recogido en la vía particular, suficientemente justipreciado: en este momento no existe ningún régimen normal en materia de alquileres. Debemos recordar que las leyes de 1948 y de 1950 han terminado y que solamente tenemos suspensión de lanzamientos...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...y en consecuencia estamos asistiendo a un hecho que no debemos menospreciar y que la Comisión tomó en cuenta, y que fué uno de los factores fundamentales que propiciaron nuestro pronunciamiento: los propietarios en este momento no precisan ampararse en las causales de excepción para dar el desalojo a sus inquilinos...

(Apoyados).

—...y entonces están dando desalojos contrabalanceándolos con la amenaza imperativa de exigir alquileres que triplican, cuadruplican, quintuplican a veces los actuales; y hay muchos arrendatarios que ante la inseguridad, ante la duda, ante la amenaza de que algún día la Cámara cambie de parecer y no suspenda más los lanzamientos, prefieren pagar esos alquileres leoninos que se les exige o ir a transacciones donde siempre llevan la peor par-

te, para no tener que vivir quién sabe cuántos años bajo la permanente amenaza de la situación de desalojados o aún de lanzados.

El segundo hecho que debe tenerse fundamentalmente en cuenta, y al que yo tengo especialísimo interés en referirme esta noche porque deseo aclarar una situación de carácter personal con referencia al mismo, es que debemos tener presente el desarrollo del debate producido con motivo del proyecto anterior en la materia.

Yo fuí miembro informante de aquel proyecto y soy miembro informante de éste. Ambos proyectos difieren grandemente en muchos de sus aspectos, y yo no tengo ningún inconveniente en destacar que, en mi concepto, en muchos era preferible el proyecto anterior al presente, pero, como bien lo decimos en el informe, "esta fórmula debía ser justa y posible en el estado de espíritu ya conocido de la Cámara que se había manifestado claramente frente al proyecto, anteriormente sometido a discusión, que creaba los Jurados de Arrendamientos y la Cámara Nacional de Alquileres".

Los miembros de la Comisión nos encontramos ante la posición claramente expuesta por la Cámara con motivo del debate anterior y debimos desenvolvernos dentro de esa disyuntiva: o un proyecto de ley de este tipo y de estas características, o ninguno. Los miembros de la Comisión, que entendíamos que habíamos sido designados para estudiar un proyecto que estableciera normas en materia de alquileres, lo hicimos desechando normas que, aunque nos parecieran superiores, habían sido categóricamente denegadas por la Cámara en este mismo período legislativo y que, en consecuencia, sabíamos bien que no tenían la más remota posibilidad de obtener aprobación.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Queremos recordar este hecho porque tiene una fundamental importancia y ejerció una significación fundamental, también, en la orientación y en las definiciones de los miembros de la Comisión.

Señalo que, partiendo de esos dos puntos de vista fundamentales, trabajamos en este proyecto esencialmente transaccional. Artículo tras artículo, inciso tras inciso, casi podría decir palabra tras palabra, los representantes de los distintos sectores en el seno de la Comisión teníamos que estar recíprocamente haciendo concesiones. A ese respecto quiero recordar, para traer, por vía de ejemplo, una mención a conocimientos de la Cámara, que este artículo 1º, el sólo, en una de sus disposiciones, como bien lo recordarán nuestros compañeros de Comisión, motivó la realización de una serie de sesiones en las cuales no pudimos llegar a ponernos de acuerdo, y en una de ellas yo hice capítulo esencial, y en beneficio de la ley transé. Entiendo que esa exclusión a la clausura de los juicios de desalojos, esa excepción que se establece para los desalojos dados al amparo de las causales de excepción, no puede hacerse extensivo a los juicios iniciados después del 15 de mayo de 1952, porque me parece de una claridad incontestable que cuando el legislador dijo que no prorrogaba plazos sino que simplemente suspendía lanzamientos, estaba diciendo que al terminar aquel régimen también terminaban las excepciones a ese régimen y que, en consecuencia, después del 15 de mayo no podían haber más desalojos al amparo de aquellas causales. Ese es el criterio mayoritario de la jurisprudencia nacional y ese también hubiera sido el criterio mayoritario dentro de la Comisión y de la Cámara: sin embargo correspondiendo a compañeros de Comisión que habían transado en aspectos que ellos también estiman fundamentales y que integran sectores considerablemente representados dentro de la Cámara, nosotros no tuvimos inconveniente en hacer esa transacción entendiendo que con ello beneficiábamos la obtención general del proyecto.

Lo mismo en lo que se refiere a los porcentajes de aumentos que se establecen por el artículo 2.o. Tanto los porcentajes como las fechas de terminación de los períodos de estabilización, fueron objeto de sucesivas modificaciones y costó muchas sesiones el ponernos de acuerdo los distintos integrantes de la Comisión con respecto al monto de los aumentos y a los alcances de los períodos de estabilidad que los mismos determinaran.

También quiero señalar que uno de los puntos de partida ante los cuales no tuvimos más remedio que movernos, como es necesario desenvolverse ante los hechos consumados, una de las dificultades mayores para esta ley, la significó la situación no ya distinta, sino profundamente contradictoria en que sucesivos Gobiernos se han venido moviendo frente a distintos grupos sociales de nuestro país, porque nosotros no deberíamos actuar de igual manera —y sin embargo tenemos que hacerlo, desde que los Jurados no fueron aprobados por la Cámara— frente a grupos sociales a los cuales el Estado ha amparado justamente, que han visto sus ingresos multiplicados por 8 y por 10, de 1943 a la fecha, no podemos movernos, digo, en igual forma frente a ellos, que en la forma en que actuemos frente a las clases pasivas, los grandes olvidados de nuestro suelo, los grandes postergados de nuestra organización social, frente a esos jubilados y pensionistas que tienen ingresos medios de 45.00 a 50.00 pesos. Pero nosotros no podemos, en una ley de alquileres, decir que se cobrarán tales porcentajes o tales alquileres cuando vive un obrero o cuando vive un industrial o un funcionario público o un jubilado o un pensionista.

Antes esas limitaciones hemos tenido que desenvolvernos, y es necesario, fundamentalmente, tenerlas en cuenta para lograr una valoración cabal de la índole de las dificultades que se plantearon en el camino de la Comisión.

Quiero señalar también, —porque resulta a veces doloroso comprobar como se improvisan ciertas críticas y ciertos comentarios —que se ha acusado por ahí a este proyecto de ley— sobre cuya oportunidad ya ha dado su palabra el Partido, y en ese sentido no voy a formular agregados— de que tiende a dejar a 70, 50, o 40.000 familias en la calle, lo que resulta profundamente injusto, porque este proyecto de ley incurre en la fórmula, que por lo menos tenemos que calificar de atrevida, de ir contra la cosa juzgada...

(Apoyados).

—...cuando en su afán de suspender los juicios de desalojos dice en el artículo 1.o que los juicios de desalojo se suspenderán, haya o no oposición de excepciones y haya o no sentencia ejecutoria, fórmula que levantaba justa resistencia y justificada aprensión, principalmente entre los señores Diputados abogados que integraban la Comisión, pero fórmula con la cual, sin embargo, resolvimos llegar a la Cámara dispuestos a jugarnos íntegramente por ella, porque entendíamos y entendemos que ante la cosa juzgada debía privar el interés social que derivaba de esta suspensión de juicios de desalojo.

(¡Muy bien!)

—Quiero también señalar que otro de los aspectos en los cuales hube de transar frente a puntos de vista distintos planteados en la Comisión —y quiero que conste así especialmente—, fué el de la ampliación de las excepciones, de la que el Diputado que habla no era ni es partidario.

Deseo significar también que no hay derecho a que oigamos decir que esta ley, con la ampliación de las excepciones va a dar derecho a un propietario que tenga ocho hijos a echar ocho inquilinos, cuando claramente establece que sólo podrá disponer de una de sus propiedades para sí o para sus ascendientes o descendientes, y eso cuando la totalidad de los alquileres que perciba no supere la suma de $ 300.00

Otro aspecto al que quería referirme, señor Presidente, que también a mi juicio constituye una de las grandes lagunas —tal vez el más tremendo vacío— de este proyecto, pero al que debimos dejar vacío en atención a las posibilidades de su sanción en la Cámara, radica en la ausencia total de disposiciones frente a las contrataciones futuras.

Nosotros sabíamos, y sabemos, que no son votados en la Cámara, que no tienen su aprobación disposiciones que establezcan factores de regulación para los contratos a celebrarse en lo sucesivo, y no podíamos a sabiendas, con los ojos abiertos, estrellarnos contra esa realidad.

Son éstas, pues, las salvedades de orden personal que yo quería dejar consignadas en la discusión general de este proyecto de ley, que no afectan para nada su oportunidad o inoportunidad, aspectos esencialmente cuestionados por los integrantes de mi sector, y que no van dirigidos en forma directa a los problemas de fondo que tienen relación con la situación de los alquileres en nuestro medio.

Por este proyecto de ley, señor Presidente, hemos procurado, en cambio —y hemos luchado sin descanso para ello en el seno de la Comisión—, terminar con las anomalías y con los abusos tremendos que se realizan con los subarrendamientos, que no vacilo en calificar como uno de los capítulos más oscuros y despreciables que se están viviendo en el orden social en nuestro medio y, sobre todo, en la ciudad de Montevideo. Por él hemos pretendido también fijar normas claras y severísimas que, en la medida de lo posible, no puedan ser burladas ni olvidadas frente a los abusos y a las expoliaciones de todo calibre que realizan las instituciones administradoras, principalmente ante los modestos inquilinos. Por él hemos procurado también la creación de ese recurso de revisión. Y por él hemos procurado, por último, paliar en lo posible las dificultades de los arrendatarios que han debido contratar en un régimen de libertad después del 1º de octubre de 1948, llevando la vigencia de sus contratos al término de cinco años, en el curso de los cuales no podrán ser modificados ni aumentados, para recién después poderse dirigir al Juez solicitando la fijación de un alquiler razonable.

Son estos, pues, señor Presidente, algunos de los aspectos

que yo quería tratar. Habría más, como el de la extensión de los juicios de desalojos, en los casos de causal de excepción, al término de un año; como la unificación de los procedimientos; como la acentuación especial que se ha hecho en el capítulo de penalidades frente a los infractores de la ley. No voy pues, a extenderme respecto a estos temas; pero fundamentalmente quiero señalar que, al margen del otro aspecto que se nos ha planteado con posterioridad, de la oportunidad o inoportunidad del proyecto frente a las notorias dificultades de orden social y económico que está viviendo nuestro país, quiero señalar, repito, mi absoluto rechazo, mi repudio total a las manifestaciones de que ésta sea una ley de tendencia esencialmente propietarista. Esta es una ley de transacción; esta es una ley hija de una realidad social y de una opinión de la Cámara clara e incontestablemente manifestada en la discusión del proyecto anterior, en mi concepto mucho más satisfactorio que éste y que la mayoría de la Cámara rechazara en esa oportunidad.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión de las manifestaciones del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo integro la Comisión de Viviendas que estructuró esta ley de alquileres y he firmado el proyecto que está a consideración del Cuerpo.

Para nadie es un misterio que los representantes del Partido Nacional designados para integrar esa Comisión —probablemente el que menos lo ha hecho he sido yo— han concurrido con asiduidad a sus reuniones y han trabajado intensa y lealmente para estructurar este proyecto de ley.

No puede negarse que ha existido la mejor buena intención para ofrecer al país una ley de alquileres que éste viene reclamando desde hace largo tiempo.

El proyecto de ley no se discutió tres meses como ha dicho equivocadamente el señor Diputado Enrique Beltrán. La Comisión de Viviendas viene trabajando con intensidad desde hace más de un año y quien recogió la palpitación de este sentimiento popular de crear una nueva ley de alquileres fué un legislador de mi partido. Desde hace más de un año cuatro legisladores de un sector importante vienen trabajando y conociendo profundamente las circunstancias a que debe aplicarse el mecanismo de la ley que se ofrece ahora a este Cuerpo, luego de haber sido repartida hace ocho días y que aún hoy la Comisión de Viviendas pretendía modificar por última vez.

Frente a esa situación, señor Presidente, se reunió la bancada de mi partido, integrada por treinta y un legisladores, de los cuales cuatro conocen y han seguido muy de cerca el estudio de este proyecto de ley. No podíamos pretender cuatro legisladores que los veintisiete restantes y el Directorio del partido —que recién ayer conoció el repartido de la ley— se expidieran en el día de hoy, en momentos en que se está estructurando la ley de Presupuesto, en momentos en que hay más de cuarenta mil empleados que ganan $ 160.00 o menos por mes. Es en este momento cuando se pretende estructurar una ley de aumento de los alquileres; en un momento en que, como se ha dicho muy bien, hay más de cien mil jubilados, entre los de la Industria y Comercio y los de Caja Civil, y miles y miles de pensionistas que esperan un lógico y justo aumento de sus pasividades.

Varios componentes del sector parlamentario que integro han entendido que es necesario coordinar todas las leyes y han expresado la razón y la justicia de esos argumentos. No hemos negado los principios que sustentamos y hemos dado todo nuestro esfuerzo, en la medida de nuestra capacidad, para estructurar esta ley de alquileres. Si hay un partido que ha cumplido, ése ha sido el Partido Nacional. Lo comprueban las actas de las Comisiones: las de la de Presupuesto y las de la de Viviendas, donde los hombres representativos del Partido Nacional han sido quienes han observado una concurrencia que ha sido un modelo, y que ha sido una resultante de la permanente preocupación de nuestro Partido por los grandes problemas del país.

Es lamentable que el señor Diputado Enrique Beltrán no recuerde que aquí, en el Parlamento, sí, son muy fáciles esas manifestaciones efectistas para la Barra. Pero que en la Comisión de Viviendas fueron los legisladores de su Partido quienes concurrieron en forma tan distanciada una de otra vez que, en oportunidades, ni recordábamos que formaban parte de la Comisión. Es allí, donde no se ve el trabajo, donde no concurren las Barras, donde no está presente la gente que juzga sobre la base de discursos bien pronunciados y palabras efectistas, donde estaban permanentemente presentes los hombres del Partido Nacional y no siempre los del Partido Nacional Independiente.

Por otra parte, señor Presidente, el Partido Nacional también se ha preocupado de las clases pasivas, presentando un proyecto de mejora general. Está preocupado también por la finalización del estudio de la ley de Presupuesto.

Frente a todo esto, cuando algunos legisladores, ante muchas observaciones y en el deseo lógico de conocer una ley tan importante como ésta —puesto que no se puede exigir que se la comprenda y se la estudie perfectamente en ocho días—, han objetado solamente la oportunidad de su tratamiento, no nos parece inconveniente ni fuera de lugar la postergación pedida por nuestro sector parlamentario, pedido hecho en su representación por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería simplemente puntualizar un aspecto de la exposición del señor Diputado Vidal Zaglio.

En la tarde de ayer, cuando aquí, en la bancada batllista discutíamos fervorosamente algunos problemas, el señor Diputado Ferrer Serra, con ese buen humor que lo caracteriza a veces, decía que estaba asistiendo a una sesión de la Agrupación de nuestro partido. Nosotros no podemos decir exactamente lo mismo, aunque a través de las exposiciones de los señores Diputados llegamos a ver un poco a contraluz una sesión de la Agrupación de Gobierno del Partido Nacional.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Pero lo que me interesaba aclarar en este canto del cisne del señor Diputado Vidal Zaglio, es una afirmación que ha hecho en el sentido de que el primer proyecto presentado en esta Legislatura sobre el problema de los alquileres vino de su Partido.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Creo que está mal informado; que comete un error: lo que planteó un integrante de su bancada fué —si no recuerdo mal— la designación de una Comisión para estudiar el problema.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—En cambio, señor Presidente, —y quiero que conste así— fueron integrantes de mi bancada, personalmente el Diputado que habla, los que presentaron el proyecto estructurado de ley de alquileres.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he hablado absolutamente nada de presentación de proyectos. A lo único que me he referido es a la inquietud de algún legislador de mi Partido, en este caso del señor Diputado Silva, que fué el que planteó la necesidad de la designación de una Comisión que se preocupara por el problema de la vivienda.

Creo que ésta es la aclaración que pedía el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Terra Arocena a cierta altura del discurso del señor Diputado Beltrán, dijo que los hechos históricos se repetían.

Yo pensé que al hacer esa afirmación se refería a algo que no nos interesaba a nosotros, y por eso, en ese momento, no hice uso de la palabra. Después advertí que constituía un reproche para la actitud de nuestro Partido, cuando se discutió la ley de alquileres anterior.

Yo no voy a solidarizarme con las interpretaciones del señor Diputado Beltrán en este pleito nacionalista. El Partido Nacional mayor ha dicho aquí que son razones de oportunidad, y yo no tengo por qué entrar a discutir esas intenciones. Pero lo que es evidente es que la situación no es la misma. Cuando se discutió la ley anterior, nosotros teníamos Representantes, como en ésta, en la Comisión que estudió el problema de los alquileres. Y alguno de nuestros Diputados se había opuesto tenazmente a la ley que se proyectaba. Este Representante es el señor Diputado Fabini. Pero a cierta altura del período, por haberse incorporado a la Cámara el señor Diputado Lissidini, el señor Diputado Fabini quedó desplazado. De modo que los que hacíamos observaciones, dentro de la Comisión, al proyecto de ley de alquileres, nos encontramos sin representación allí. Era notorio que estábamos desconformes con ciertos aspectos del proyecto de ley y también es cierto que algunos señores Diputados de nuestra bancada no tenían tal disconformidad en ese momento.

Cuando el asunto se discutió en la Cámara, nosotros no planteamos una cuestión de oportunidad; planteamos

la reforma de los puntos que para nosotros eran objeto de crítica como, por ejemplo, el de los jurados, régimen que creo que es pésimo, como lo considerábamos en aquella oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—En este caso, sin entrar a considerar los motivos que pueden haber determinado al Partido Nacional a no considerar la ley por razones de oportunidad, y admitiendo que sean las que se han dado, hay un hecho que nos impresiona un poco: actuamos urgidos por el tiempo; si es una razón de oportunidad, parece que ella debió presentarse antes y no llegar hasta que el proyecto tuviera las firmas de todos, dándonos la sensación de que íbamos a darle solución.

Pero de cualquier manera, creo que el Partido Nacional tiene perfecto derecho, si en cualquier momento advierte algo que no había advertido antes, de plantear sus puntos de vista.

Lo que quiero dejar bien establecido es que nosotros, en la Comisión, expresamos nuestra disconformidad y que en la Cámara esa disconformidad, que no sólo fué nuestra, porque fué también del señor Diputado Beltrán y de otros, logró hacer que el proyecto volviera a Comisión, no para que se aplazara indefinidamente durante meses, como ocurre en este caso, sino para que fuera objeto de las correcciones que lo hicieran viable.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Efectivamente, cuando yo interrumpí al señor Diputado Beltrán en su brillante discurso, para hacerle la observación de que la historia se repetía, me refería a varios casos; pero me refería concretamente a la discusión del primer proyecto en esta Legislatura, en el que me tocó ser miembro informante, y cuya aprobación la Cámara hizo imposible por falta de coherencia en la orientación del Partido Batllista, sobre el proyecto.

También entonces trabajó la Comisión varios meses. Recuerdo que ocupando yo la presidencia de la Comisión, reiteré a los componentes de ella que trajeran la aprobación de sus Partidos, porque un proyecto de ley tan difícil no podía venir a la Cámara sin contar de antemano, en líneas generales, con la aprobación de los grandes sectores. Parecía tenerla. Es verdad que el señor Diputado Fabini, — entonces también lo era — se había opuesto en el seno de la Comisión a los jurados. Pero, en cambio, el señor Diputado Roche había participado con nosotros en el estudio del proyecto, y los otros señores Diputados batllistas, que integraban la Comisión habían acompañado también el proyecto, sin marcar discrepancias fundamentales.

Fué el desconcierto que se produjo en Sala, frente al proyecto de la Comisión, el que hizo pronunciar palabras muy similares a las expresadas por el señor Diputado Beltrán. Me remito, porque no es del caso empezar una discusión sobre este problema, a la versión taquigráfica de aquella discusión, y cualquiera comprenderá, al leerla, que el acento del señor Diputado Beltrán me traía un eco de mis propias palabras en el seno de la Cámara. Por eso dije que la historia se repite.

Pero es verdad también que en el año 1947 hubo un episodio similar. Cuando la Cámara estudió el proyecto de alquileres y lo aprobó, el Senado lo rechazó, y fuímos a la Asamblea General después que la Cámara no aceptó el proyecto del Senado. Había también un miembro informante del Partido Nacional, el doctor Echegoyen, que no pudo asistir a la sesión de la Asamblea, porque, a último momento, se cambió el panorama en el seno de su propio Partido.

De modo que esta pobre ley de alquileres tiene siempre la misma suerte, y está bien que yo manifieste que la historia se repite.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que la historia no se repite; que el señor Diputado Terra Arocena tendrá que reconocer que ésta es una situación muy distinta a aquélla, porque él sabía que entonces había una oposición dentro de mi Partido y sabía perfectamente que iban a tropezar con ella.

Este es un hecho totalmente distinto — aunque me sienta completamente respetuoso de los motivos de oportunidad que tenga el Partido Nacional para tomar esta medida — pues a último momento aparecen objeciones que no existían antes en un proyecto en el que, como muy bien se dijo, todos transamos, porque no podía pensarse que en la Cámara tuviera andamiento un proyecto que no fuera objeto de una transacción.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pensaba ocuparme, con alguna detención, del proyecto que estamos considerando. No lo voy a hacer, después de las palabras que ha pronunciado mi compañero de sector, el señor Diputado Rodríguez Camusso quien, con todo brillo, como es característico en él, ha puntualizado la posición que tiene en el problema y que comparto totalmente.

Quiero decir también de paso que hago mías las palabras que pronunciara el señor Diputado Gilmet cuando contestaba a la alusión política del señor Diputado Beltrán. Y en lo que tiene relación con la alusión que ha hecho el señor Diputado Terra Arocena al problema originado en el año 1948, que lo asimila al de este momento, debo decir que eso habla de la libertad de acción de nuestro partido político; que sus miembros vienen a Comisión en representación de su partido, sí, pero como integrantes de un partido político armónico que coordina su actuación, la somete a sus compañeros, y cuando hay discrepancias las marca en forma clara como lo ha hecho en esta oportunidad, cuando refiere que el problema de fondo no es otro que el de la oportunidad y no otra cosa.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Vidal Zaglio hizo un capítulo especial de la asistencia de los legisladores de nuestro sector a la Comisión que articuló este proyecto de ley, y creo que le oí que el miembro nacionalista independiente de la misma no tuvo la debida contracción al trabajo en ella. Desde luego que no poseemos las actas de esa Comisión para contabilizar las asistencia o inasistencia del único miembro que tiene esta pequeña minoría en esa Comisión.

Lo único que puedo decir es que los delegados de nuestro Partido en esa como en las otras Comisiones de la Cámara saben cumplir con su deber como representantes del pueblo.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Mientras formé parte de la Comisión Oficial para el estudio del problema de la vivienda en el año anterior, es exacto que en forma casi permanente hice notar mi discrepancia con el proyecto en estudio. Y quiero recalcar que el señor Presidente de la Comisión, arquitecto Terra Arocena, me alentaba a que hiciera fuerzas en esa oposición, para ver si con esa oposición mía lograba acercar los extremos y hacía surgir una ley de equilibrio entre las distintas posiciones de la Comisión.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión que ha estructurado este proyecto y como firmante del mismo, con respecto al fondo del asunto debo decir que me solidarizo totalmente con las brillantes palabras que sobre el proyecto pronunció el señor Diputado Rodríguez Camusso.

En lo que tiene relación con la actitud posterior de nuestro Partido en la consideración del mismo, creo que en las palabras del señor Diputado Gilmet está explicada claramente esa actitud.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Nosotros consideramos poco feliz el recuerdo que ha hecho el señor Diputado Terra Arocena al involucrar a nuestro sector político en ese juicio "de que la historia se repite" en la consideración de este proyecto de ley.

Nos cupo una actuación preponderante en colaborar con aquel buen proyecto de ley que se presentó a la consideración de la Cámara en el mes de mayo. Seguimos creyendo que era un buen proyecto de ley. Así lo hicimos constar en aquella oportunidad. De distintos sectores políticos se hicieron observaciones a aquella ley. Nosotros hicimos fundamentalmente pequeñas sugestiones con ánimo de colaboración. Registran ese propósito las actas de la Cámara en la discusión de aquella época. Exhortamos al señor Diputado Terra Arocena y al señor Diputado Cardoso a seguir actuando en esa Comisión, porque los sabíamos animados de los mejores propósitos. Habíamos destacado su empeño y su contribución a la sanción de una buena ley de alquileres.

¿Cuáles fueron nuestras observaciones?: enmiendas de jurisdicción y de procedimiento. Nosotros aspirábamos a sustituir los jurados de difícil recibo en la opinión pública

y de cuestionable constitucionalidad, por órganos de la Justicia Ordinaria.

Había una finalidad de llegar al perfeccionamiento de aquella buena ley que estaba discutiendo la Cámara. Y para el argumento fundamental de los que sostenían que esa ley iba a trabar la industria de la construcción, nosotros, con el mismo ánimo de colaboración que nos guió a buscar la sustitución de los Jurados por organismos de la Justicia Ordinaria, presentamos un proyecto de estímulo a la construcción, para que el legislador buscara estimular la acción del Estado, de los entes autónomos, de los organismos descentralizados, incluso de la industria privada, para que invirtieran grandes capitales en la construcción de viviendas.

¿Se nos puede decir, cuando se ha actuado con este ánimo de colaboración, con este propósito de perfeccionar una buena ley, con un juicio simple, que la historia se repite, comparando la actitud nuestra con la de otro partido que en este momento no aporta soluciones constructivas? Yo creo que ha estado poco feliz y poco justo el señor Diputado Terra Arocena.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en mi calidad de Presidente de la Comisión de Viviendas y Alquileres quiero decir una palabras sobre una situación de hecho: y hacer algunas declaraciones. Se ha cuestionado aquí la concurrencia de los miembros del sector nacionalista independiente, a las sesiones de la Comisión. El señor Diputado Beltrán concurrió con una asiduidad ejemplar a todas las sesiones y fué uno de los puntales en la elaboración de la ley.

La segunda aclaración se refiere al momento en que se presenta esta ley al Parlamento, según las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio. Dijo el señor Diputado Vidal Zaglio; "en qué momento! se presenta este proyecto!". Y esta manifestación la hizo después de haber expresado que estaba de acuerdo en lo fundamental con el proyecto. Y agregó: "en el momento en que el Senado estudia la ley de Presupuesto, en que hay desocupación, en que se manifiesta la inflación, etcétera". En realidad, ese momento del estudio del Presupuesto por el Parlamento —esta Cámara y el Senado— es un momento muy dilatado, de cuatro, cinco o seis meses. Además, el fenómeno de la desocupación también es un fenómeno que tiene sus etapas y para resolver el cual no se necesita una ley de alquileres, que no es el medio adecuado para darle solución, sino una política preventiva contra la desocupación, o un seguro, que la Comisión de Legislación del Trabajo, si Dios quiere, ha de traer pronto a la Cámara. Y en cuanto a la inflación es un fenómeno tan viejo que no veo que sea este el momento para invocárselo frente a las disposiciones de la ley. Por otro lado, al sector izquierdista del Partido Nacional, que yo conozco dede que estoy en Cámara; que es el que representa o dirige el señor Fernández Crespo, no se le hubiera escapado seguramente este aspecto de sensibilidad política y legal en un proyecto de esta naturaleza.

Parece olvidarse en Cámara, además, que este proyecto fué publicado en la prensa con anterioridad al repartido, justamente para que se hicieran los comentarios pertinentes por parte de propietarios y de arrendatarios y ponerlo también en conocimiento de las autoridades de los partidos políticos representados en la Comisión de Alquileres y en el Parlamento.

Creo, en consecuencia, que ese conocimiento le daba oportunidad a las autoridades de los partidos y a los legisladores, de adelantar las críticas o las observaciones que tuvieran frente a sus posiciones. En ese proyecto hay un capítulo que se refiere a la Acción de Revisión, pudiéndose extender el monto del alquiler que da derecho a la acción de revisión de $ 80.00 a $ 130.00, como ya en principio se ha aceptado de manera informal por los miembros de la Comisión. Le damos derecho, justamente, al pequeño arrendatario, que puede ser el jubilado o el integrante de la clase pasiva, a pedir una regulación del alquiler por considerar que el que paga es abusivo. De modo, pues, que aquí se ha contemplado la situación de los modestos arrendatarios.

No se puede decir, como él ha derivado de las expresiones del señor Diputado Vidal Zaglio refiriéndose a esa situación y como lo ha manifestado el señor Diputado Cardoso refiriéndose a las líneas generales del proyecto, que éste es un proyecto propietarista, porque lo que caracterizaría a un proyecto propietarista sería lo que es hoy sin ley de alquileres, es decir, que el propietario tiene la dirección del plazo, del precio y de las facultades del arriendo; y justamente este proyecto de ley es la reglamentación del plazo, del precio y de las facultades del contrato de arrendamiento. De todo puede ser calificado, pues, menos de propietarista.

Y termino manifestando lo siguiente, por si esto pudiera interesarle al sector del Partido Nacional a los efectos de una revisión de su posición, si fuera posible para la sesión del jueves. En realidad, en este proyecto de ley creo que se puede modificar, sin tocar las líneas esenciales del mismo, lo que se refiere a los porcentajes para los arrendatarios anteriores al 1.o de octubre de 1948, tanto los arrendatarios que se hubieran acogido a los aumentos, como los que no lo hubieran hecho. En segundo lugar, puede modificarse el monto que da derecho a la revisión —según una observación formulada por el profesor de la Facultad de Derecho doctor Arias en una nota que envió a la Comisión haciendo observaciones al proyecto— llevando el monto de $ 80.00 en Montevideo a $ 130.00 o a $ 140.00 y en campaña a $ 110.00 o a $ 120.00, con lo cual se extendería la protección a los modestos arrendatarios. Y también se puede modificar algo o se puede establecer algún artículo sobre los alquileres por piezas, que parecería un punto de objeción fundamental, según pude averiguar, en los representantes del sector herrerista. Aunque esto parece contemplado en el capítulo para la revisión, no habría ningún inconveniente en incorporar un artículo especial para ese caso.

Dejo, pues, estas tres observaciones para la meditación consiguiente de los señores Diputados.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero pedir a la Mesa que disponga el repartido con las anotaciones de los artículos que están aprobados del proyecto que anteriormente estuvo a estudio de la Cámara, debidamente informado por la Comisión, y que volvió a ésta a efectos de modificar algunos procedimientos y las instituciones, es decir, que los jurados fueran sustituidos por la justicia de paz. Aquel proyecto estaba votado en general y fueron aprobados muchos artículos. En el caso de que el proyecto que está ahora a estudio de la Cámara y que nos proponíamos votar en general, en el sentido de que estamos dispuestos a entrar a considerarlo para plantear frente a cada uno de los artículos las modificaciones que estimábamos necesarias conforme a algunas observaciones que ya adelantamos en la discusión general, fuera votado negativamente, entendemos que debe seguirse tratando aquel otro proyecto de ley que fué debidamente informado en su oportunidad por la Comisión, y que tuvo el voto favorable de la Cámara en la discusión general.

Pido, en consecuencia, a la Mesa que haga un repartido de ese proyecto con las aclaraciones de los artículos que han sido aprobados por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el repartido lo indicado por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Brena me ha atribuído una serie de manifestaciones que yo no he hecho, y no hay más que remitirse a la versión taquigráfica para notar que el señor Diputado estaría pensando en manifestaciones formuladas por otro señor Diputado y me las atribuyó a mí. Me hizo incursionar por el campo de la inflación y de la desocupación, cuando yo no he concurrido en la noche de hoy aquí para ocuparme de esos problemas.

He sostenido, señor Presidente, a pesar de las expresiones del señor Diputado Brena, que en el curso del largo tiempo de existencia de esta Comisión de Viviendas —él es un novel Presidente de la misma desde hace muy poco meses— la asiduidad y la lealtad en el trabajo de los hombres que perteneciendo al Partido Nacional integraron esa Comisión no podía dar lugar a ninguna duda y que si pudo haber torcidas intenciones, como pareció trasuntarse de la últimas palabras del discurso del señor Diputado Enrique Beltrán, de esa división en nuestro Partido, a que ha hecho mención, allí se hubiera puesto de manifiesto claramente, sin esperar el momento definitivo de la sanción o rechazo de la ley.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: la verdad de las cosas es que en el trabajo casi olvidado y desconocido de las Comisiones, los hombres del Partido Nacional han estado presentes, en la medida de su capacidad y de su esfuerzo para ponerlos en beneficio de este proyecto: y los que lo firmamos seguimos sosteniendo que él es bueno, sin dejar de reconocer eso que me atribuye a mí y que son observaciones que hemos recogido entre muchas otras y que nos han hecho pensar si no podría tener razón la mayoría de los integrantes de nuestro sector, frente a los tres o cuatro que integramos, en representación de nuestro Partido, la Comisión, de la inoportunidad o la necesidad de esperar un mejor momento para la aprobación del proyecto.

No hemos retrocedido un centímetro quienes firmamos el proyecto para sostener que él es la solución, producto de una transacción entre todos los sectores, sino que hemos llegado a la conclusión de que puede haber conveniencia en un compás de espera y nada más que eso, un compás de espera, frente a la situación crítica del país.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Brena se refirió al "sector izquierdista que dirige el señor Fernández Crespo".

Debo aclarar al señor Diputado Brena que los amigos políticos y personales —que mucho nos honramos en ello— del señor Fernández Crespo, cuando llegamos al Parlamento lo hicimos bajo el lema Partido Nacional; que como integrantes del Partido Nacional actuamos bajo sus normas, bajo sus principios, de acuerdo con su Carta Orgánica y de acuerdo con la dirección del Partido; que no pretendemos ni hemos pretendido nunca formar un Partido dentro del Partido Nacional.

Quiero dejar bien aclarada esta posición de los amigos del señor senador Fernández Crespo.

(Apoyados)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No creo haber dicho que el grupo de amigos del señor senador Fernández Crespo hubiera formado o forme un Partido dentro del Partido Nacional, ni entré en esa cuestión. Dije, a propósito de una observación del señor Diputado Vidal Zaglio, que seguramente esa observación no se le podía haber escapado, como uno de los tantos argumentos, —y pueden creer que ésa fué la única intención— a un sector izquierdista, que en esta materia tiene suficiente sensibilidad como para no dejar como inadvertida la situación de los modestos arrendatarios que por otra parte, estaban ya bien contemplados en la ley por medio de la acción de revisión y la estabilidad de los contratos.

En lo que se refiere a las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio, tampoco quise ponerlo en situación incómoda. Me pareció oir que, después de hacer el elogio del proyecto, se refirió a la situación difícil por que el país atraviesa: "en qué momento se presenta este proyecto" —dijo—; "en el momento en que el Senado estudia el Presupuesto, y en que hay desocupación". Y entonces hizo una observación respecto a ese punto. Pero esto tampoco tiene importancia para lo fundamental de este debate.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: como no hay quórum para votar un intermedio hasta el día jueves, como lo había propuesto, me reservo el derecho de plantear esta cuestión en la sesión del día de mañana y pido ahora que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 25).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 5 de Marzo de 1953 — Núm. 13880

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1924)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas in diquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 23 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$ 50 00	la página
De	$ 20 001 00	"	"	60 000 00	" 70 00	" "
"	" 50 001 00	"	"	100 000 00	" 90 00	" "
"	" 100 001 00	"	"	200 000 00	" 120 00	" "
"	" 200 001 00	"	"	300 000 00	" 150 00	" "
"	" 300 001 00	"	"	400 000 00	" 180 00	" "
"	" 400 001 00	"	"	500 000 00	" 220 00	" "
"	" 500 001 00	"	"	1:000 000 00	" 280 00	" "
"	" 1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	" 340 00	" "
"	" 2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	" 400 00	" "
"	" 3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	" 500 00	" "
"	" 4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	" 600 00	" "
"	" 5:000 001 00			en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Boyas y pernadas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Se comunica a los interesados en esta licitación, cuya recepción y apertura de propuestas fuera fijada para el día 10 de Febrero en curso, que la misma ha sido postergada, de acuerdo a lo solicitado por diversas firmas de plaza, para el día 12 de Marzo a las 10 horas.

Los interesados en esta licitación podrán tomar vista y copia del pliego de condiciones respectivo en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30478-Feb.24-Mz.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de maquinarias y herramientas para los Talleres del Servicio de Iluminación y Balizamiento (un torno mecánico, una sierra eléctrica, una máquina de pié para piedra de esmeril, una máquina perforadora, cinco aparejos sin fin, una máquina universal para carpintería) de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que lo sinteresados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12.00 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Marzo de 1953 a las 9.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta corriente) 10|pub 30480-Feb 24-v.mz.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Cuarto llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para servicio en puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7.30 horas, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones de la Inspección General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Marzo de 1953 a las 9.30 horas en el local de la Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) 10|pub 30479-Feb.24-Mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Artículo: 95.000 kilogramos de arroz en bolsas de peso uniforme.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 9 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30553 Mz.4-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30 As. 84|8899
Primer llamado

Artículos. Género para vestidos, frazadas, sábanas, madrás, tela para pilot, medias de nylon, libretas, sobres para carta, blocks, lápices, zapatos y zapatitos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní nú-

mero 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 11 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Febrero 25 de 1953.
(Cta. corriente) 9|pub. 30540-Mz.2-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 90|4104
Segundo llamado
Artículos: Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Marzo 13 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30538-Mz.2-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado
Artículo: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Ejército y Marina. Apertura: Marzo 10 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30554 Mz.4-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8. As. 297
Cuarto llamado
Artículos: Precillas para botas, hebillas y lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 12 de 1953, a las 10 horas. — Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30539-Mz.2-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado
Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Marzo 10 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30497 Feb.26-v.mz.9.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de camidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo a la hora 10.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30490 Feb.26-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|13
Compra de naftalina en bolitas
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 6.000 kilos de naftalina en bolitas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Marzo de 1953 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30557 Mz.4-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|14
Segundo llamado
Granero Oficial de Salto. Impermeabilización y pintura de las bóvedas y arcos del Depósito "A".
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 26 de Marzo de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 30549 Mz.4-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|15
Compra de balanzas para 1.500 kilos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de balanzas para 1.500 kilos, con capacidad para 20 bolsas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30558 Mz.4-v.mz.9

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|18
Granero Oficial de San José. — Suministro e instalación de una balanza para vehículos
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de la báscula de referencia, con capacidad hasta 35.000 kilogramos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 19 de Marzo de 1953, a la hora 16.
(Cta. corriente) 5|pub. 30525-Feb.28-v.mz.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|19
Adquisición de 10.000 cajas de cartón
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 10.000 cajas de cartón, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Marzo de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 20 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 30526-Feb.28-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo de propiedad del Banco, denominado "Villasboas", situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5863, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Casa Central, Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051 (sexto piso), o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco, Mercedes 1051 (cuarto piso) o en la Sucursal Durazno, el día 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 24 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30506 Feb.27-v.mz.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:
Médico Jefe de Sala en el Hospital Pasteur (méritos), con una asignación mensual de pesos 200.00.
El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 28 de Marzo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30556 Mz.4-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Comisión.
Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos), (que se devolverán a quien devuelva los recaudos).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30545-Mz.3-v.mz.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una cocina con quemadores y demás accesorios para la misma y los trabajos de su instalación, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. Precio de los recaudos $ 2.00 (dos pesos). — Montevideo, Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30503-Feb.27-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la reparación de un montecarga, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30504-Feb27-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Rocha de 9 a 11 horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas en ambas oficinas referidas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas en las oficinas de esta Comisión. Precio de los recaudos $ 7.00 (siete pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30505-Feb.27-v.mz.7.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 400 resmas papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 28 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30486 Feb.26-v.mz.6.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 kilos de papel obra 1.a formato 0.69 x 0.84 de 40 gramos el m.2 y 10.000 kilos de papel obra 1.a formato 0.81 x 1.18 de 40 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1953 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que

concurran. — Montevideo Febrero 21 de 1953 — Juan Carlos Sardo, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30402 Feb.24-v mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16.953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16953 por el aprovisionamiento de cajas fuertes de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30546-Mz.3-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17.953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17.953 por la adquisición de bandejas esmaltadas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30489 Feb.26-v.mz.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 16
Obras de carpintería y herrería (mostradores y cajas)
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de carpintería y herrería (mostradores y cajas), a realizarse en el local de la calle Uruguay número 970, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 981, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 11).

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1953 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes número 989 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30522 Feb.27-v.mz.10.

"O. S. E." ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 35
Hipoclorito de sodio
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo), el día 17 de Marzo de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30491 Feb.26-v.mz.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación número 28.952. — Materiales de radiodifusión. — Vencimiento el día 23 de Marzo 1953. — Hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30548-Mz.3-v.mz.7.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Primer llamado

El Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta, llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle avenida A. Ricaldoni 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 horas a 11. La apertura de propuestas: Marzo 20 1953 a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. 30502 Feb.27-v.mz.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
VENTA DE MATERIAL EN DESUSO

Esta Facultad desea vender el material que se especifica a continuación:

Un torno mecánico para metales, dos sierras para piedra, seis aparatos telefónicos, dos motores eléctricos, una balanza para 5 kilogramos, tres mesas grandes con tapa de mármol, dos estufas eléctricas, trece volantes de hierro fundido y de madera, veinte sillas, quinientos kilogramos de chatarra y varios otros materiales.

Este material puede ser examinado en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad, avenida Julio M. Sosa número 2163, todos los días días hábiles de 8.30 a 11.30 hasta el 14 de Marzo próximo.

Las ofertas de precios se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el referido instituto antes de la hora 10.30 de dicho día. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30587 Mz.4-v.mz.14

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública para la confección de vitrinas con destino a los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro 1308 (piso 7.o), todos los días, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno.

Las propuestas con los sellados correspondientes serán presentadas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Febrero 20 de 1953. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) 11|pub. 30485-Feb.25-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2130 (segundo llamado). — Compra de pedregullo y arena Apertura: 9 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2146. — Compra de mangueras de diversos tipos. Apertura: 21 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Número 2147. — Compra de pinturas en pasta, en polvo, minio, aceite de lino y aguarrás Apertura: 5 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2148. — Compra de lacas, thinner, esmaltes sintéticos y barnices. Apertura: 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2149. — Compra de pinturas navales y pinturas de aluminio. Apertura: 16 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30498 Feb.26-v mz 9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.150

Llámase a licitación pública para la compra de instrumentos para una unidad de propano licuado

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30529 Feb.28-v mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3824|53
Aparatos para servicio médico
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de un aparato rayos X completo, con implementos y accesorios; uno de ultrasonido, un autoclave para presión, equipo para agua esterilizada, una estufa de precisión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30555-Mz.4-v.mz.14.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA DE MANGA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad respectivamente, de la señora María E. Rossa y otros, y, del señor Juan Rossa, con frente a la calle Carlos A. López y empadronados por su orden con los números 172.926 y 91.914 (parte). Su deslinde es el siguiente: Fracción 1 (padrón 172.926), 20 metros 10 al Sudeste de frente al Camino Carlos A. López, distando su punto más cercano 197.60 metros con el Camino Cuchilla Grande; 127 metros 40 al Nordeste, con la fracción 2, que se describe más abajo, padrón 91.914, propiedad de Juan Rossa; 20 metros 10 al Nordeste, con padrón 91.911 y 127 metros 30, al Sudoeste, con padrón 91.909. Su área es de 2.559 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. — Fracción 2 (padrón número 91.914, parte): 14 metros 90 al Sudeste, de frente al Camino Carlos A. López; distando su punto más cercano 182 metros 50 con el Camino Cuchilla Grande; 127 metros 47 al Nordeste con más terreno del mismo padrón; 14 metros 90 al Nordoeste con padrón 91.911 y 127 metros 40 al Sudoeste con padrón 172.926 propiedad de María E. Rossa y otros anteriormente descripto. Su área es de 1.898 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.
$35.20 8|pub. 2342-Feb.28-v.mz.9.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN 1 SOLAR EN LA CHARQUEADA (Repartamento de Treinta y Tres)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en La Charqueada (Departamento de Treinta y Tres), de 40 metros por 40 metros, como mínimo sobre la calle Doctor José Ellauri entre Coronel M. Pagola y Coronel F. Silva o Coronel La Peña entre General A Muñoz y Doctor Ellauri.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 441, nombre del proponente: Oferta por un solar en La Charqueada y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 21 de Marzo de 1953, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30547-Mz.3-v.mz.7.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 602

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los esposos Roberto Casullo Vanini y Yolanda P. de Casullo: Padrón número 125.050; terreno de 199 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 11 metros 20 al Noreste de frente a la calle India Muerta, distando su punto más cercano 11 metros 38 de la calle Doctor Berinduague; 16 metros 96 al Noroeste con el padrón número 40.986; 11 metros 09 al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega y 19 metros 05 al Sureste con el padrón 125.051.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub| 2343-Feb.28-v,mz.9.

U. T. E.
LICITACION N o 3849|53
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 17.881 metros de cables telefónicos troncales de distintos tipos y capacidad, con envoltura bajoplomo y de armadura para instalaciones subterráneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30507 Feb.27-v.mz.10.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Bolonia, Lombardía, Costa Rica y Santa Rosa.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 92.950|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 9 de Marzo de 1953 siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30493 Feb.26-v.mz 5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3860|53
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1953 a las 16 horas para proveerse de 13.500 aisladores de porcelana para una tensión de 15 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30508 Feb.27-v.mz.10.

U. T. E.
EQUIPO PARA ESTACION DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 3842|53
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación de un equipo para estación de transformación, cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el 19 de Marzo próximo. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(C. corriente) 10|pub. 30474-Feb.24-Mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ARMIN DIAZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Blanco más colorado es igual a Colegiado", de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 2355-Feb.28-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR HUGO GONZALEZ y JULIO SALIMBENI, solicitan la inscripción de los dibujos titulados "Dibujo humorístico número 1" y "Dibujo humorístico número 2", de los que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2428-Mz.2-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DE MONTSERRAT, ciudadana legal, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "Cuentos Mínimos" (obra premiada por el Ministerio de Instrucción Pública 1952. Ilustraciones de Andrés Feldman) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2396-Mz.2-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEDIA RASO, con domicilio en esta ciudad, por Juan Raso, con domicilio en Nápoles (Italia), solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "Los Funerales de Gregorio" (impresa en Madrid (España), de la que es autor el señor Juan Raso. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2378-Feb.28-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora con domicilio en Juan Jackson 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado Teatro - ("El río viene bajando"), ("El Husar") del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, febrero 18 de 1953 — Dionisio Trillo Pais, Director".
$4.00 10|pub. 2299-Feb.27-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO MARIO CERRUTTI y EDGARDO FONTANS (seudónimo registrado), solicitan la inscripción de la composición musical (tango) titulada "Aquella tarde", de la que se declaran autores de letra y música, respectivamente — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2233 Feb.26-v.mz.9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GIACOMINA CASOLABI CAVALLI, italiana, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "El Libro del Hogar" (Consejos útiles para las amas de casa-1953), de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2058-Feb.24 Mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Unit (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas), solicita la inscripción del libro titulado "Normas Unit" (2.a edición 1952), del cual es autora la referida empresa. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2057-Feb.24-Mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67887. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FAITHFUL", para artículos de las clases 6, 11, 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub 2029-Feb.24-Mz.6.

ACTA N.o 67886. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDELE", para artículos de las clases 6, 11, 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2030-Feb.24-Mz.6.

ACTA N.o 67938. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima, de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "NORTEÑA", para artículos de la clase 1 (excepto arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2143-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67936. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Petcho Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "FRIGOVAC", para artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 2144-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67931. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., en representación de Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TOSIBOY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2120-Feb.25-v.mz.7

ACTA N.o 67890. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2040 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo solicita registrar la marca

Chazini

para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 1720-Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Supremo

para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.40 10|pub. 1722-Feb.28 v.mz.11.

ACTA N.o 67981. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2541 Mz.4-v mz.14.

ACTA N.o 67980. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATAHUALPA", para distinguir artículos de la clase 1 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2542 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 37971. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst-Meister Lucius Bruning, Alemania, solicita registrar la marca "FLORIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2488-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67964. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A, Montevideo, solicita registrar la marca "FOSFOVICAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2464-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67963. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOTOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2465-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67949 — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita la marca "CONAPLAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub 2466-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67948. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2463-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67965. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Ahlgrens Tekniska Fabrik Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "LEKEROL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2467-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67935. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft (Alemania), solicitan registrar la marca

AEG

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 2184 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67901. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAY", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 2243-Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67932 — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ford Werke A. G. (Alemania), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2185 Feb 26-v mz 9.

ACTA N.o 67934. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Especial de Niños, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 2258 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 67933. — Montevideo, Febrero 20 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik (Alemania), solicitan la marca "CROMITAN" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2183 Feb.26-v.mz.9.

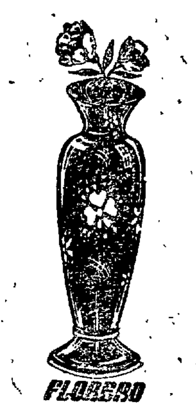
ACTA N.o 67966. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha, Riel Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DUMPY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2437-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67943. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2392-Mz.2-v.mz.12.

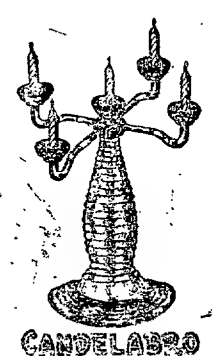
ACTA N.o 67942. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 2394-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67970. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEVOLAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2431-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67941. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 2393-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67927. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

ORALIX

para artículo de las clases 12 y 16 (S.|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 2121-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67950. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Arturo Pedro Verteneuil, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2564 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67944. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IBADOX - I B F", para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 2565 Mz.4-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9551. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha los señores Emilio Portela y Mario G. Sosa, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles, motocicletas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2544 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9552. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Antonio Ramos Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2576 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9558. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ocrietfabriek N. V., de Baarn (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de superficies de artículos producidos por el empleo de cemento, cal y|o medios ligantes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2577 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9559. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julián Tomás Echagüe y Raúl Eugenio Colodrero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Apoyabrazos postizo para asientos de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2578 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9560. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Víctor Francisco Trombotto y Tancredi Miguel Capra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo novedoso para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2579 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9561. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Antonio Juliá Ramis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 2580 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9556. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2608 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9554. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rhondda Plating Works Limited, de Gran Bretaña, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y disposición para anodizar artículos metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2468-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 9556 — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad de andamiaje" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2469-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 9509. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ricardo Más de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para la producción de gas combustible a partir de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2249 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 9549. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Francisco U. Vilanova y Enrique B. Folch, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, barras y piezas moldeadas por despolimeración de los deshechos y los residuos del metilmetacrilato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2118-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 9550. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Metalrax Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en barras de ángulo con ranuras para trabajos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2142-Feb.25-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 8|953

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 250.000 ladrillos y 40.000 tejuelas para obras del Hospital de Rocha, de ese Departamento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30494 Feb.26-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Lictiación pública número 1 - 1953

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire (plaza o Cif.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo próximo venidero a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30476-Feb.24-Mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.417. — Propiedad de José Urreta. — Padrón N.o 8 parte. — Area: 531 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del Pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.413. — Propiedad de Juan Pablo Carrasco. — Padrón N.o 67 parte. — Area: 675 metros cuadrados.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente N.o 4.197. — Propiedad de Gabino Aeves. — Padrón N.o 307 parte. — Area: 2 hectáreas 3 467 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953.

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.595 — Propiedad de José Silva — Padrón N.o 18 019 parte. — Area: 2.504 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4 632. — Propiedad de José Silva. — Padrón N.o 292 (suburbano). — Area: 6257 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.597 — Propiedad de Pablo Olivero — Padrón N.o 372 (suburbano) — Area: 4.002 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953

(Cta. corriente) 8|pub. 30475-Feb.27-v.mz.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 39 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108 00 40|pub Dic 3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Edith Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Elsa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura

$141 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 159 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A de Valle Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagorra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo. vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura

$216 00 90 pub. Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de hormigón de las calles comprendidas en La Paz, en el perímetro formado por las calles Ramón Alvarez, Gutiérrez, Rodó y la vía del F. C. C. y en la calle José Batlle y Ordóñez desde la vía ferroviaria hasta el puente sobre el arroyo Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de La Paz

Los planos, pliegos y demás recaudos podrán examinarse en las referidas oficinas y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal o en la Junta Local de La Paz por el precio de $ 30,00 (treinta pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y comprobante de haber adquirido un juego de planos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Vialidad de esta Intendencia Municipal hasta la hora 16 del día 14 de Abril de 1953, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Marzo 2 de 1953. — La Intendencia Municipal.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30559 Mz.4-v.ab.14.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 120 a 140 espacios.

Las propuestas deberán ser remitidas a la Junta Departamental en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Marzo de 1953, día en que serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Febrero 21 de 1953. — Orlando Invernizzi, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

$16.00 10|pub. 2447 Mz.3-v.mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, Marzo 4 de 1953

3.a Sección

ALVARO TRIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1264 e IRMA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1264.

7.a Sección

RAMON VALDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1410 y ARMANDA PUCCIARILLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1410.

10ª Sección

LUIS ALBERTO AISPURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3967 y AIDA MAGNONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A Cabrera 3967.

WALTER FRANCISCO CONSERVA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3269 y BLANCA ROSA FILOMENA MERETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3269.

13.a Sección

MANUEL MARTINEZ REGO, 45 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Bogotá 4316 y CARMEN EVA MANCEBO GERPE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China número 2270.

14.a Sección

DOMINGO HORTA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1191 y MARINA IRENE SPINOLA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1191.

WALDELIBE LEMME RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje Bulevar Artigas 959 y NELIDA DE COLA PICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3577

NELSON ANTONIO ROQUERO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuaró 3125 y GLADYS JOGA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Capurro 234.

LUIS TEIJEIRO, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Santiago de Labandera 774 y CELIA IRENE COLLA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3331.

FLORENTINO FIERRO VIGNOLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3511 y ANGELITA PARODI DELGADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3511.

ARIEL FERNANDO IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 993 bis y MARIA LUISA HERRERO MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 993 bis.

HUGO FRANÇOIS BALDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1242 y BLANCA NELIDA NELL VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1242.

17.a Sección

JUAN RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4925 y MIRTA GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande número 5511.

JUAN BAUTISTA SALABERRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3493 y MARIA LUISA GIACHINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani número 4705.

MOISES OSIRES MEZZETTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3025 y MARCELINA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero número 3025.

GUILLERMO PESQUERA PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3248 y MABEL IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4091.

IVO NADIR FLORES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5328 y MARIA NINFODORA SORIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 2664.

JUAN JOSE DENTONE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 4862 y AURORA PAULA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4389.

CARLOS MODERNELL, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3171 y MAGDA VILLAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3107

RUBEN ESTEBAN VEGA, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado General Flores 4410 y ROSA MARIA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez número 4427.

RAUL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2227 y MARIA ELENA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5373.

24.a Sección

FRANCISCO JOSE ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Pereyra de Rossell 1640 bis y ELIDA LAURA ZICARI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 3184.

$2.00 3|pub.-v.mz.6.

Montevideo, Marzo 3 de 1953

4.a Sección

JOSE WINISKI, 47 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Convención 1126 y RAQUEL KUCZKOWSKI, 35 años, viuda, polaca, domiciliada Río Branco 1184.

7.a Sección

ATILIO NICOLAS BOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1479 y ROSA ISABEL ROSSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1479.

11.a Sección

ALFREDO SEABRA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones K.18 y BLANCA ESTELA FIRPO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4505.

JOSE JUAN FREGOSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 2570 y MARIA CARGIOLLI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2.a 2570.

RAFAEL ANTONIO CESAR COLANTONIO, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Raissignier 2490 y NELLY ETHEL VERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Raissignier 2490.

LUIS ALBERTO CAMACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6881 y MIRTA DELIA CABRERA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6879.

PABLO PIZZORNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4612 y MARIA CELIA CAPOTTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4612

EUGENIO RUBENS FREBIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Calleros 4715 y BLANCA VICTORIA JORGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Callero 4715.

RUBEN PORTELA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 2937

y LILY AMALIA CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 2937.

ADALID VIERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790 Apto. 2 y EVA INDALECIA CARBALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Calleros 4790.

JUAN PEDRO PERDOMO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3147 y ADELINA CATALINA IMBRIANI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3147.

FLORENCIO GONZALEZ, 62 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Acrópolis 3355 y MARIA TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3888.

OSVALDO ARTIGAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4329 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Corrales 2763.

RUBEN ANIBAL CEFERINO BAGNASCO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 3.a Oficial 5028 y OLGA NELLY RAPETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 5118.

BENIGNO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Navarro 4143 y AURORA PENA, 21 años, soltera, española, domiciliada José Villagrán 2705.

GUZMAN ALFREDO DELGADO, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Rafael 3351 y NEYVA DOS SANTOS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rafael 3351.

LENINE OSCAR GADEA, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Argerich 4372 y MARIA ESTHER FERNANDEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4507.

WASHINGTON ROMANO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chayos 5392 y OLGA DEL CARMEN MOROSINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4390.

JULIO HILARIO MOREIRA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gral. Flores 5216 y ANGELA EUSTAQUIA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinara 3514

12.a Sección

OMAR FERREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2865 y GLADYS SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2865.

SIMON FELICIANO DRACHMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivadavia 1618 y SARITA MYSZNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1618.

SAUL MIODOWNIK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 2813 y MATILDE PIEKAREWICZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2271.

DANTE UBERTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1872 y MARIA HORTENCIA TOYOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cané 3614.

ABEL FAJIAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Catalá 2078 y BEATRIZ AZCUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3019.

ANDRES RUWEL, 26 años, soltero, chapista, rumano, domiciliado Gral. Flores 2939 bis y ELENA ZABORKA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2939 bis

ANDRE HENRY DES BOUILLONS, 41 años, soltero, comercio, francés, domiciliado B. Artigas 3494 y VALERIE EDITH ESTILL, 22 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada B Artigas 3494.

14.a Sección

GASTON FEDERLE, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado B. Artigas 4656 Apto. 2 y ORIETTA GRICELA OSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 4656

15.a Sección

EDUARDO PEYSSE GONZALEZ, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1534 y MARIA TERESA SANCHEZ AIZCORBE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1534.

ROBERTO ROCHA SOUZA, 35 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado 18 de Julio 1983 y VILMA FIORI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1983.

JORGE GARI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2074 y SYLVIA ABARACON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2074.

HERMANN SIEGFRIED GAAB, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1023 y ELSA GRACIELA QUEIROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1023.

23.a Sección

PEDRO RAMON ROMERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1769 y ESTHER MARIA ENRIQUEZ, 26 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1769.

JULIO OLINTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2156 y NORMA BECERRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2156.

JAVIER FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2231 y AMANDA BLANCA VALERI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791.

ROBERTO MARIO POLLERO CORRADI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2678 Apto. 1 y RENEE COGO MOLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678 Apto. 1.

MARIO ALBERTO CHECHILE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Apto. 14 e IDA YOLANDA FERREIRA PAIVA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777.

24.a Sección

RAYMUNDO PRIMITIVO BUENO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Anzani 1781 y SOFIA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1782.

ELINSON FELIPE CORBO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Talcahuano 3323 y MARIA ROSA VILLAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3376.

$2.00 3|pub. v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C. de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodolffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7/951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb 11-30352-v.mz.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Fisco Rivera Silvera y otros c EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14. Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Alberto M Olivari

Decreto 21/7/34

30|pub Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Ley 31|7|1954.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.022. Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 71.986. Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.473. (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión). Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761. Libro 5, folio 251", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30 pub. 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez

Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 71.894. Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari; Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30467 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Feb.7-30316-v.mz.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Empadronado con el N.o 113.265. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 5, folio 253", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P. Trapani entre T. Alvarez y J. Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 76.683. L.o 5 F.o 305", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LAMAS DE GIBERNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2567-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA o MARIA JORGELINA FERNANDEZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2568-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VILA BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2569-Mz.4-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. LUIS ALBERTO SANGUINETTI, domiciliado en Canelones 2786, apartamiento 2 optando por el título de Procurador, pide se interrogue a Mario Alberto Soumastre y Luis Alberto Llavatta para producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Luis Alberto Sanguinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 2517 Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PIANA, pues donde dice "niño", debe decir niña, y donde dice "nieto de Antonio Piana y de María Piana", debe decir nieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 2516 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GRIMALDI DE QUINTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2477-Mz 3-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS BUENO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 2508-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VARELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2442-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EVANDRO LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2406-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2432-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MESA ROCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2443-Mz.2v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NICASIO CASAL o CASAL RICORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2407-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIRI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2408-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GENTA DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 2301 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN PAZOS o PAZOS CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2287 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAYARDO DE GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2262-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2266-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MILLAN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 2094 Feb.23-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de doña EUFEMIA QUEVEDO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2095 Feb.25-v.mz.7.

Trámites de marcas

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2088 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SATRIANO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2087 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORALES DE RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2074-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ELISA GUERRA o GUERRA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2015-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 2016-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AVELLANA o AVELLANA MAYORAL o BELLANA DE MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2017-Feb.2-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2008-Feb.23-Mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2009-Feb.23-Mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra". (Lo. 41, Fo. 13), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TRONCONI DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2607-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FRANZ MONING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2606-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2547-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquín Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis B. Fontana, Actuario.
$24.00 10|pub. En.31-1059-v.feb.11. Mz.13-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ELISA PITTA MARTORELL DE IBACETA y PEDRO IBACETA y las de nacimiento de MARIA ELENA y CARMEN MARTHA IBACETA MARTORELL, en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Elisa Pitta Pereira debe decir Elisa Pitta Martorell por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 2372-Fe.28-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2105 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SERGIO STARAKON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Estefanía Pilipezuk, en la cual aparece como Sergio Starokón, debiendo decir Sergio Starakón, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2071-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRARI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 2007-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2021-Feb.23-Mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GUARCH DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2022-Feb.23-Mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA SOSA DE CHAVEZ, en el sentido de substituir donde dice Paula Julia debe decir María Julia, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.18-1763-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA IRIGARAY, en el sentido de sustituir donde dice María Elicheri, debe decir María Irigaray, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.14-1750-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la

ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 30.pub Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$36 00 30.pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 40|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA AGNESE DE NAONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2428-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO TANCO BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2429-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAHETZE DE EYHERAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2430-Mz.2-v.mz 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 2334-Feb.28-v.mz.11.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MUXI DE ECHAZARRETA ANGELA c. otro. Segundas copias L.o 49. F.o 132" se hace saber a don Domingo Ortega Pérez y a don Octavio Guimera Alonso Malnero y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron a este Juzgado Angela Muxi de Echazarreta y Ricardo E. C. de Ridder solicitando segunda copia de las hijuelas que correspondieron a doña Elena y Vicenta Guimera Alonso Malnero, en la partición de los bienes dejados por doña Cándida Alonso Malnero de García Mon, autorizada por el escribano Julio de Freitas, con fecha 28 de Noviembre de 1911 y correspondientes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra de 11 hectáreas 806096 dms.2, ubicado en el Colorado, próximo a la Estación Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4806; B) Una finca que estuvo ubicada en la calle 25 de Agosto Nos. 337|39 de Montevideo, expropiada por el Municipio de Montevideo y por cuya ubicación pasa hoy la Rambla Roosevelt; a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO GOMEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2335 Feb.28-v.mz. 11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Usztöke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.25-1970-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2072-Feb.24-Mz 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LORENZO ALBITE, donde dice "divorciado" debe decir "casado con Carmen Delia Alminar de Albite". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12 60 15|pub. 2001-Feb.23-Mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PANZERA MAESO FRANCISCO c. SANCHEZ TOLEDO URSINA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 397", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49, F.o 364", se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. Feb.18-1801bis-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de MAXIMO GIUDICI donde dice: "Micerochi" debe decir: "Miserochi"; en la de nacimiento de Mario Juan Carlos Giudici donde dice "Miresochi" debe decir: "Miserochi" y en la de matrimonio de Máximo Giudici y Paulina Rosa Miserochi, donde dice: "Mireserochi" debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb.14-1707-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub Feb.12-1605-v.mz.9.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio L.o 49. F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 61... — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al divorcio"; Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco expresando: Que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945, en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947, se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro), sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado el matrimonio invocado (testimonio de fs 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre

de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones; Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia; Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria; Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan — Doctor Nuño A Pucurull. — Ante mí: H López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$276.00 30|pub Dic.27-19903-v.dic.31. Feb.2-v mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALFREDO DE NOBREGA SOBRINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Manuel de Nobrega', debe decir: "Manuel de Nobrega Sobrinho". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2588-Mz.4-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ARTIGAS MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Angel Froilán", debe decir: "Angel Artigas" — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8 40 15|pub. 2476-Mz.3-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Pastore. (L.o 42, F.o 79). — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2496-Mz.3-v.mz.13.

Rectificacinó de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, estableciéndose que donde dice: Al margen N.o 55 Torterola Juan Francisco Anacleto; debe decir: Torterola Anacleto Francisco Juan; b) En la de matrimonio de Anacleto Francisco Juan Torterola y de Sosa María Ferro, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro; y c) En las de nacimiento de Gladys Mirella y Mirta Nelly Torterola, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: "Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15 pub. 2353-Feb.28-v.mz.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA JUANA TROUTBECK DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2391 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2273-Feb.27-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA AGUIAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Anacleta", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 2237-Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CATALINA ALGORTA DE PASCUAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de: "Alvarez", debe decir: "Algorta" y B) En la de nacimiento de Bartolomé Pascual, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Pascual", debe decir: "Algorta". — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 2239-Feb.26-v.mz.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Marzo 13 de 1952, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO REALI, designándose curador dativo del mismo a Pablo Reali, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 26 de Noviembre de 1952. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 22.8-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ ALCANZIO o ACANZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2070-Feb.24-Mz.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA). Prescripción". (L.o 42. F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro (hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón, y 42 metros 95 centímetros en las laterales del N. E. y S. O., por donde limita, respectivamente, con el solar 4, que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti. El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O., a la expresada calle; igual cia: 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea. solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$156.00 30|pub 2096 Feb.25-v.ab.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ADELA CHIGRINSKY DE JAROVISKY, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pago o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Gonzalo García Otero, domiciliado en la calle Buenos Aires 390. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 2069-Feb.24-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALFONSO o ALFONZO y DOLORES BIQUE o VIQUE DE ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2073-Feb.24-Mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo. 382). — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2020-Feb.23-Mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN LICHT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Salomón", debe decir: "Ruben" y donde la madre del mismo aparece con el apellido de: "Steirnbach", debe decir: "Sztejnbach". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 1929-Feb.20-Mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ORIBE DE BRUSSONE ELENA c. JULIO MARIA BRUSSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Oribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.9-1394-v.mz.5.

Ratificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARMELO MAGGIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y abuelos del inscripto aparecen con los apellidos de: "Mayo" y "Peccinillo" debe decir "Maggio" y "Piccinino". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 15|pub. Feb.14-1684-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30.pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DIAZ FENTE VICENTE c. URSULA KELLMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20.pub. Feb 9-1393-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE BIGLIO o RENEE BIGLIO DE SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2548-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO DUARTE o PLACIDO ROGELIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2549-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FATALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2550-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS, con GUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramos, debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15.pub. 2276-Mz.2-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BASILIO ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2337-Feb.28-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARTA ARAUJO DE ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2281-Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH HOCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20pub. 2377-Feb.28-v mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BRUNETTO DE GARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2280-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AVEGNO DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2282-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2171-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLICHINI u OLICINI u ODICINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (habilitase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Dec. 21-7-34) En.22-30190-v.feb.2. Feb.23-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO. Disolución de sociedad L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Lastenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.º 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20.pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados: "ZORAIDA LOPEZ con WALTER FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad" (L.o 47 F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30.pub 20100 Feb.12-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30.pub Feb 6-1289-v.mz.14

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN D. S. PAIVA. Sucesión L.o 46. F.o 116", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Patiño de Paiva y Juan Luis Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Luis Paiva, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Santos Paiva, debe decir Paiva. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15.pub. 1991-Feb.21-Mz.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82.759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82.758 y 82.762. El área titulada alcanza a 147 metros 5.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de Setiembre de 1835. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carbajal, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 1381 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENEDICTO o BENDICTO MARTIN o MARTIN DE JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2551-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2552-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30.pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA o ANNE o ANA MADELEINE o MADELAINE o MAGDALENA SCHULER DE LEVY y la de don JOSEPH o JOSE o JOSE ISRAEL LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publica-

ciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2555-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICOLAS FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2622-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2612-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2613-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MASINO DE GALLIPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2614-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA NIETO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2610-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "ZOLKWER ROSENFELD MAURICIO JUAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Mauricio Juan, de la manera siguiente: A) Donde el nombre del inscripto aparece como "Mosze Jankw" o "Mosze Jaukow", debe decir: Mauricio Juan, y B) Donde el apellido materno figura como "Rozenfeld", debe decir: Rosenfeld. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 2615-Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con las justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2554-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2471-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN o MANUEL CAROU o CAROU SANTIAGO o CARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2482-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FULCO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2484-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO o ISIDORO S. o ISIDORO SATURNINO RUIZ o RUIZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2486-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAROZO PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2483-Mz.3-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA ORFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Orfilia Stirling de Cantonnet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2487-Mz.3-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMALIA ONETO Y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 2470-Mz.3-v.mz.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Haramburu, Ana Haramburu, Leandra Celia Haramburu, María Zulma Haramburu y María Amelia Haramburu de Garra y a Juan y Alberto Haramburu o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200, a don Angel Carro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Haramburu y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós, (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó, en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo, lindando con los solares números 4 y 6, por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2268 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2338-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MATTO VILARO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 2339-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 2340-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE NAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2341-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CHIRIBAO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciem-

bre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2365-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FERREIRA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2367-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VOLPE o VOLPE CIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2366-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA LOVINGER o LOWINGER DE HALAS, o HALASZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2368-Feb.28-v.mz.11

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO ARTURO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2370-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA GARCIA MORALES DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2362-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANABAL RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo Canabal, domiciliado en Buenos Aires 563, optando al título de procurador, pide: Se interrogue a los señores Juan M. Laxalde y Walter O. Tangreda, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Rodolfo Canabal". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$20 00 10|pub. 2204-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIS o MARIA IRIS DOMINGA POLTO DE SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 2172-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEREA o NEREA MARTA AVELLANAL DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2314 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 2279 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2107 Feb.27-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA AMORIM DE MO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2223-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2222-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GABINO o FRANCISCO G. o FRANCISCO VALLARINO o VALLARINO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2224-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SALA o SALA RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2225-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA SCIUTO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 2226 Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO MEDINA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2227-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA VIDAL o VIDAL QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2228-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO DEMARTINI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2173-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARIGON DENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 2098 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO VICENTE DIAZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2106 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUNA GREGORIO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Narcisa Nelsa Laguna Acosta, pues donde en ella el padre de la inscripta figura como: "Eduardo Laguna", debe decir: Gregorio Eduardo Laguna. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. 2230-Feb.26-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2109 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO DE ARMAS o DE ARMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2097 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN NOE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2034-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PAN OBERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2035-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2036-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2037-Feb.24-Mz.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Floreal Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2054-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2038-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN ZAMORA, la de VICTORIA IPAR DE ZAMORA y la de HORACIO u HORACIO DEMETRIO ADEMAR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 2039-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2041-Feb.24-Ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SALVADOR AUDI BENAPRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Andi" y "Benapies", debe decir: Audi y Benaprés, respectivamente. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2042-Feb.24-Mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de José María Señarís, pues donde en la misma el nombre del fallecido figura como "Antonio", debe decir: José María, donde dice: "Sinaris" o "Siñaris", debe decir: Señarís, y donde dice: "María Gómez", debe decir: Manuela Gómez. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.00 15|pub. 2043-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o ELENA FRANCISCA GIACOSA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2003-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO EUSTAQUIO VAN o WAN VELTHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2004-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANDRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2002-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECARIA o CESAREA PETRONA BENTANCUR o BENTANCURT DE DELGADO o PETRONA BENTANCUR o BENTANCURT DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub 2005-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BILARDI o BELARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 2006-Feb.23-Mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Juan Carlos Rodríguez, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Mirtha Da Costa", debe decir: Florentina Mirta da Costa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.18-1809-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAS MANUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dominga Fortunatto, y las de nacimiento de sus hijos Ruben y Antonio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Manuel Días de Almeda" debe decir en su lugar: Manuel Días. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.11-1700-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HERRERA o JAIME HERRERA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2575-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOCHACZEWSKI o SOCHACZEWSKY KANTEROWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2616-Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37. F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20 pub. 2573-Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RIVAS MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 2456-Mz 3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RIZZO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 2472-Mz.3-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA MASSOLA DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 2475-Mz.3-v.mz.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 482", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVARIZA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2506-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZAR GREEMBERG o GREENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MONDINO MERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2398-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2441-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA ROSAS DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2331-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CATALINA VIEITEZ o VIEITEZ PESCE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2336-Feb.28-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dario Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub 2065-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de MAGIN MASSERAS o MAGIN NARCISO MASERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2315-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REISEL MALKA PLAZMAN DE PLAZMAN o REISEL MALKA PLATZMAN DE PLATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2167-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2168-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUTRINGER o LUTTRINGER DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2169-Feb.26-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2170-Feb.26-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CALCAGNO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2212-Feb.26-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BENITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub, 2123 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FELIX o BERNARDO FELIZ OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2104 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter en la siguiente forma: Donde figura como nacido el 29 de Mayo de 1937 debe decir el 9 de Julio de 1933 y donde el apellido materno dice "Cotoño" debe decir "Cotogno". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub 2108 Feb.25-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANY FELIX DE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 2031-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CORES o CORE DE FERRARI y JUAN PEDRO LUIS FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 2103 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Amalia", en lugar de "Ernesto". — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
12.60 15|pub. 2033 Feb.24-v.mz.1?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTATI NADDEO o JUAN FELIPE OTTATI NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2026-Feb.23-Mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CURBELO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 2027-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SIMONA ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2028-Feb.23-Mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PASINA o PASSINA o PACINI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$12.00 10|pub. 2019-Feb.23-Mz 5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16". se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don

JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Lius", debe decir: "Liu". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15 pub. 1933-Feb.21-Mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMERICA MORO IZUIBEJERES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v. del libro A. de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "America del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v mz.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vederé y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20 pub Feb.13-1623-v mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37. F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30 pub Feb.7-1331-v.mz.16

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36. F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8 N.o 778 F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952 — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Feb.3-1143-v.mz.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORIHUELA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369), dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2617-Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 18 de Junio de 1914 por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1131 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 29 de Abril de 1950 — Orestes J Ballestrino, Actuario

$72 00 30,pub. Feb.2-487-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub 2061 Feb.24-v.mzo 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ANTONIA ESTELA VIÑOLY AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2559-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor D. Lemez, Actuario.

$12 00 10|pub. 2492-Mz.3-v.mz.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, decimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8.231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub. 2425-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO WALTER GUTIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. 2324 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2303-Feb.27-v.mz.10

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REPETO o REPETTO o REPETTO o REPPETTO, PABLO o PABLO ANDRES REPETO o REPPETO o REPETTO o REPPETTO y DELFINA BARDINO o BARDINI DE REPETO o REPETTO o REPPETO o REPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$16.00 10.pub. 2220-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub 2102 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ESPINO BENTANCOR DE BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2413-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GRASSO o ANA GRASSO DE RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2261-Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89), se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub. 2353-Feb.25-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PERILLE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 2203-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2219-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$8 00 10|pub 2218-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 20|pub. 30433-Feb.21-Mz.4. Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34. 20|pub. 30434-Feb.21-Mz.4. Mz.24-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguez; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Varela y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez Actuario.

$72.00 30|pub Feb.2-20084-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Celiar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOSILIO o DEOCILIO o DIOCILIO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto

$12.00 10,pub. 2205-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANGEL GUERENDIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12 00 10 pub Feb.25-2114-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Mayo 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 2478-Mz 3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la Primera Seción de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

[illegible] 10|pub. 2399 Mz 2-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2533 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO T. MENDEZ y JUANA IRMA MENDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10 pub. 2539 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 10.pub 2451-Mz 3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LANDABURU CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10 pub 2489-Mz 3-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMELIA MARTINEZ, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de su padre como Angel Grutulin, en lugar de Angel Luis Martínez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 15|pub. 2490-Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YABDOKA o LUCIA KORALCHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 2327 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO GUARAGLIA o ANTONIO LORENZO GUARAGLIA RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 2188-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO KEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub 2058 Feb.24-v.mzo.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PARRA DE DARUICH HERMELINDA y otros. Rectificación de partidas" L.o 32, F.o 400 se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Hermelinda Parra, estableciéndose que donde dice Armelinda, debe decir Hermelinda — De matrimonio de Alejandro Daruich con Hermelinda Parra, estableciéndose que, donde dice Domich, debe decir Daruich y donde el padre figura Amadeo Domich, debe decir Amadeo Daruich — De nacimiento de Alejandro Efren Daruich, donde dice Darrouich, debe decir Daruich — De nacimiento de Fátima Victoria Daruich donde el apellido paterno figura Darrinch, debe decir Daruich y donde el nombre de la madre dice Armelinda Parra, debe decir Hermelinda Parra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$23.00 15|pub 2150-Feb 26-v mz 14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELANA ALBERTO ENRIQUE y ANGELICA MARIA Rectificación de partidas" (L.o. 32, Fo 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos Alberto Enrique y Angela María Celana Merlo, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Chelana, debe decir Celana, por ser éste su verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 15|pub. Feb.14-1679-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ANGELONI ANIBAL CASTO Rectificación de partida". L.o 32, F.o 433, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aníbal Casto Angeloni, estableciéndose que donde su primer nombre figura Anibar, debe decir Aníbal, por ser éste su verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18 00 15|pub. 1963-Feb 21-Mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FALERO DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTE DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTES DE ALAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 21 de 1953. — Adolfo F. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. 2190-Feb.26-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ANTONIO MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 2157-Feb 26-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro B. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA SATURNINA PELUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y li-

quidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo Legre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, Folio 692), se hace saber al público que con fecha cuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 1902-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO ACOSTA FUENTES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quiñteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 2175-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANSELMO SILVA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. 2150 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUSTA CLOTILDE o JUSTA RUIZ DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 12 de Febrero de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 1800-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GERMAN FERIX**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Trinidad, Febrero 11 de 1953. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2011-Feb.23-Mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROGELIO AGUEDO GARRIDO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario.

$24.00 20|pub. Dic.20-19611-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.
Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA JESUSA FERRER DE SILVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2493-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA, DODERA LORENZO. Sucesiones. L.o 26, F.o 363" se cita y emplaza por el término de sesenta días, a Luisa Dodera de Trezza o a sus sucesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pabla Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2495-Mz.3-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOMEDES ORFILIA ALONZO o ALONSO DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO MEROLA DEVITA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2383 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDO BOCOS o BOCOS HERNANDEZ o BOCOS HERNANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2384 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JOSE o MARIA JOSEFA DE CARLO DE TREZZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

12.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EULOGIA CEDREZ o CEDRES DE ESNAL o ESNAR y RAMON ESNAL o ESNAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2089 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE ROMAN VILCHE ACOSTA o JOSE RAMON VILCHES ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2090 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA VENUS H. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Venus Huber Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debiendo decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 2444 Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE AQUINO CANTALICIA y BONILLA DE NOGUEZ CAROLINA. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las señoras Cantalicia Bonilla de Aquino y Carolina Bonilla de Noguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera con el nombre de "Cantalicio" y como del sexo "Masculino" en lugar de "Cantalicía" y como del sexo "Femenino" que es como verdaderamente corresponde; y la segunda por figurar en ella como "Abdon Senen hijo del declarante" en lugar de "Carolina hija del declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 2445 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ARAIFFE SALOMON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub Feb.2-20056-v.feb.12
Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado **GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE**, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que corresponde; y en la segunda: el nombre aparece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDO MAGDALENO ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comás, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2526 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA COPPES o COPES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 2527-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ORFILIA PEREIRA DE COMAS u ORFILA PEREIRA DE COMAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 2528-Mz.4-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Teófilo Zabala, solicitando segun-

da copia de la escritura otorgada por ante el escribano don Joaquín Brandão Sosa el 20 de Junio de 1936, por la que adquirió en compra a don Arturo Machado Brasil una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 637 compuesta de una superficie de 71 Hás. 2853 metros 99 decímetros, lindando por el Norte y Noroeste con Camino Departamental sobre la Cuchilla de San José, que separa de campos de sucesores de R. Williams, por el Sudeste dos líneas divisorias de campo de don Juan L. Cunha, por el Sudoeste, el arroyo Arbolito y por el Oeste, con campo de doña Leopoldina Machado Brasil, emplazándose por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 18 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 2263-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANDRES o RAUL BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAEIRO DE RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1993 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELIPA o FELIPA COLLA DE LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1994 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ROQUERONE PECULIO, o DAVID PECULIO o DAVID PECULIO ROQUERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. [illegible] Feb.23-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura ed la sucesión de LUIS ALFONSO o LUIS ALFONZO o LUIS MENAFRA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2529-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO SEPTIMO LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estelita Ramona Leites, por contener el siguiente error: donde dice Benitez como apellido materno debe decir Pedretti que es el verdadero. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Febrero 12 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$[illegible] 00 15|pub. 1997 Feb.23-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HOURCADE o HOURCADES DE CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2400-Mz.2-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 1|pub. 2402-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA OFELIA BELAMENDIA DE STEVENSON u OFELIA BELAMENDIA DE STEVENSON y CONRADO STEVENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2401-Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA MITO DE DEL PINO o MITA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2449 Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 31 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 2156-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2153-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "FANI COITINHO. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 596), se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Fani Coitinho, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura el mismo como del sexo "femenino" debe decir: Masculino, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 2154-Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4 607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.203 metros y 60 decímetros cuadrados; lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$120 00 30|pub. 2155-Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2518 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDOSO DE SILVA Y AURELIANO o AURELIANO SATURNINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. —

$12.00 10|pub. 2288 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IRISARRI DE CORRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2289 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DOS SANTOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2271 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COTELO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12 00 10|pub. 2272-Feb.27-v.mz.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SUSANA DOMINGA SILVA DE DE LOS SANTOS. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, el 31 de Diciembre de 1952, la que quedó debidamente ejecutoriada, se decretó la rehabilitación de la nombrada, y en consecuencia cancelados los embargos existentes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 11 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 (10|pub. 2270 Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburu; al Este con Eloisa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2. : Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Emilio Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTOS DE ALMEIDA o JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2231-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALMEIDA DE CIAPPA o CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2012-Feb.23-Mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA ESTHER MOTTA DE CASAÑAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2013-Feb.23-Mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$8.00 10|pub. 2448 Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO TAMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2374-Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIORITO CERVI o ANTONIO FIORITO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1953.
$8.00 10|pub 2512-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BIBIANA o ELISA BIBIANA o BIBIANA ELISA RIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1953.
$8.00 10|pub. 2513-Mz.3-v.mz.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGELA FERNANDEZ. Segunda Copia de Escritura. L.o 28, F.o 409", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Fernández, solicitando se ordene se expide segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Agustín Labadie el 11 de Marzo de 1935, referente al bien ubicado en Pueblo José Enrique Rodó 12.a sección judicial de este Departamento, Manzana N.o 15, padrón N.o 39, compuesto de una superficie de 750 metros, con frente a la calle N.o 3 de dicha localidad. Dicho bien lo adquirió por compra que le efectuó al señor Enrique Oyharzábal. Por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Mercedes, Febrero 12 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$28.00 10|pub 2510-Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROMAN ETCHEBARREN y JUANA MARIA OEHLER DE ETCHEBARREN, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Román Etchebarren, por cuanto en ella el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como "Echevarren", en lugar de "Etchebarren"; B) De matrimonio de los peticionantes, pues en ella el contrayente figura como "Juan Ramón" en lugar de "Juan Roman"; C) De nacimiento de María Nicasia Etchebarren Ochler, pues en ella el apellido del abuelo materno aparece como "Ocheler" en lugar de "Oehler";y D) De nacimiento de Juan Carlos Etcheberren Oehler, pues en ella se designa al padre como "Román Echebarren" en lugar de "Juan Román Etchebarren" y el apellido del abuelo paterno como "Echebarren" en lugar de "Etchebarren". — Mercedes, Febrero 18 de 1953. —Horacio A. Cazalás, Act.
$36.00 15|pub. 2511 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINO PARAVELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 2206-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARTURO MAYOL PONCE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10.pub. 2211-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAÑAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 2210-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERCEDES o MERCEDES OLASAGASTI DE CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 2213-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROSA DOMINGA VAIRO y otros. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 358", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juana Nepomucena Vairo, pues en ella la madre aparece como "Catalina Angelino" en lugar de 'María Catalina Angelina"; B) De nacimiento de Fulgencia María Vairo, por cuanto en ella el padre figura como "Angel Antonio Vario" en lugar de "Angel Antonio Vairo"; C) De nacimiento de Rosa Dominga Vairo, pues en ella la madre aparece como "María Antonia Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina" Y D) De nacimiento de Juan Eduardo Vairo, pues en ella la madre figura como "Catalina Angelino", en lugar de "María Catalina Angelina". — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$28.00 15|pub. 2216-Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA ESTELA GONZALEZ DE COITIÑO y de CELVIO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2196-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO MORENO, AMANDA MOREÑO y VITALINA RODRIGUEZ DE OLIVERA DE MOREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2199-Feb.26-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2423-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA MARTA CORBO o CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2422-Mz.2-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA por haberse padecido error ya que se inscribió dicho fallecimiento por Gregorio Acosta Pereyra, siendo aquél el verdadero. Se ha habilitado la Feria Mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 2419-Mz.2-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraides Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20 pub. 2122 Feb.25-v.mz 19

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR RENEE RODRIGUEZ PERRON ejec. de prenda" (L.o 46 F.o 380), remataremos al mejor postor el día jueves 12 de Marzo a las 15 horas y en nuestro local calle Colombia Nº 1335, donde se hallan en exposición, una máquina combinada para carpintero marca "BAUERLE" (sierra circular, tupí-barrenadora) con 2 motores eléctricos acoplados y correas en V completas, 1 lote de herramientas varias, 2 bancos de carpintero y 3 prensas. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o Informes Colombia 1335. Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 2264-Mz.2-v.mz.12.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA Bernardo. Cobro ejecutivo de pesos Libro 2, folio 120", se hace saber que el día veintiséis de Marzo próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el Martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Walter de León Cáceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Granaderos; 19 metros de frente al Norte sobre la calle Santa Ana; 20 metros 73 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, lindando con el padrón N.o 77.751.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio: gastos de remate y comisión del Martillero; Impuesto Universitario y certificado del Registro de Prohibiciones, Sección Embargos.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. Civil. B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo. Febrero 18 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. 30495-Feb.26-v.mzo.9.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES, Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F. Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este, el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8298 y 10202, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero de 1953

$123.20 22|pub. 2250-Feb.26-v.mzo.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO, libro 37, folio 443, se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Hugo S. Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246, sito en el Cementerio del Buceo, título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 1889.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 2111-Feb.25-v.mz.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A. Richero, de Setiembre de 1946. Area: 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946. Area: 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 23 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.16.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 metros cuadrados y 20 dm.2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi entre Ibirapitá y Humaitá, distando 1 punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá, puerta de entrada N.o 2391; 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras 318

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en autos: "MOREIRA OMAR y ELIDA P. MOREIRA c| LUCIANA AGUILAR DE MOREIRA y otro. Cesación de condominio" (L.o 41 F.o 402), se hace saber que el día 27 de marzo p. v. a la hora 17 en su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti sobre la base de tres mil cien pesos se sacará a la venta en remate el siguiente bien terreno y edificios sito en la 11.a sección de Montevideo, padrón N.o 60591, solar 17, plano del Agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1928 Superficie 513 metros 1460 centímetros con 19 metros 30 centímetros frente al Noreste sobre la calle Celiar N.o 3083; por 49 metros 82 centímetros de fondo y linda al Sureste el solar 18; al Sudoeste c.r. Pérez Vila y al Noroeste con Ricardo Pollo.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de comisión de rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4, a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 2507-Mz.3-v.mz.19.

JULIO CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES.

Ejecución de hipoteca". L.o 47, F.o 100, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "B" en el plano del agrimensor Luis M. De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 386 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A. Ricaldoni; 14 metros al Norte sobre la calle Talcahuano por formar esquina; 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

Informes al martillero por el teléfono 403451.

$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL y otros. Cesación de condominio" (N.o 1059 F.o 76 L.o 38), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública y subasta y por precio que exceda la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (N.o 2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste, donde mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diez y siete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según Carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28", y se encuentra a disposición de los interesados, y 6.o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. 2363-Feb.28-v.mz.17.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez Nocetti con JOSE M.a URBIETA ERRECONDO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37, Folio 338", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles León Pérez y Ortiz de Zárate, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial, Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras naturales o artificiales actualmente tenga, empadronado con los números 77.650 y 170.796, situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria", 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte del solar número 123 del plano del agrimensor Juan Mier, de 1913, inscripto el 18 de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, y que de acuerdo con el plano administrativo levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Agosto de 1938, consta de una superficie de 875 metros 51 centímetros, midiendo 39 metros 39 centímetros de frente al Sur y Sureste, a las calles León Pérez y Ortiz de Zárate; 12 metros 54 centímetros al Sur, con propiedad municipal; 35 metros 56 centímetros al Suroeste, con el padrón 110.485; y 76 metros 90 centímetros al Noreste, con los padrones 77.637, 77.638 y 77.649.

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por informes Oficinas del martillero: Bulevar España 2249, apartamento 17. — Teléfono 47765.

$90.00 15|pub. 2100-Feb.25-v.mz.13.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo doctor Ruben Stratta en autos: "B. DELFINER Soc de Importación y Exportación c| SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS". Rec. de firma N.o 95, L.o 4, F.o 42 y autos: B. Delfiner Soc. de Importación y exportación c| Sociedad anónima de Tejidos e Hilados. Juicio Ejecutivo N.o 110, L.o 4 F.o 50" ,rematará en el local de la calle Juan Jacó N.o 3877 bis el día 20 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas: 1 reloj tarjetero para controlar horario, 1 báscula Howe para 600 kilogramos, guardarropa, hilos de algodón, varios escritorios de roble y pino, sillas mesas de trabajo, biblioteca, prensa de copiar cartas, etc. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Avenida 8 de Octubre N.o 3945, teléfono 5 34 19.

$24.00 10|pub. 2505-Mz.3-v.mz.13.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|ZACARIAS BOTTO Cobro ejecutivo de pesos", comisionado al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que por el Rematador don Elio Menoni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá el día 21 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 en la sastrería Botto de la Ciudad de Artigas, a la venta a martillo, al mejor postor y al contado, de quince cortes de casimires, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 870.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de ser aceptada y 2.o) Que la Comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Artigas, Febrero 24 de 1953. — Oscar Casás Hartmann, Actuario Adjunto.

$28.00 15|pub. 2450-Mz.3-v.mz.19.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones

REMATES JUDICIALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 19 de Setiembre de 1952, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. "CANTERAS DEL ESTE. Medidas preparatorias". (L.o 1.o, F.o 382), se hace saber al público en general, que el día 18 de Marzo próximo, a la hora nueve, y el día 26 del mismo mes a la misma hora, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de las 7.a y 8.a secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, sin tasación, y por los lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a sección) empadronado con el número 23, manzana 2, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1935 de una superficie de 1.129 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que se deslinda así. Al Sureste, 62 metros 39 centímetros frente a la carretera a Minas y Maldonado; al Norte, en línea curva, 63 metros 7 centímetros frente a la calle oficial de 10 metros que separa de la línea férrea del Estado; al Este, 5 metros 45 centímetros frente a la intersección de la calle oficial de 10 metros de ancho citada con la carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste, 32 metros 78 centímetros con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número 1.231, señalado con el número 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Noviembre 1938, de una superficie de 560 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al O.SO a la calle número 1; 40 metros al N.NO. con el solar 14, e iguales medidas al E.NE. con el solar 8 y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno, contiguo al anterior, con igual padrón, de una superficie de 560 metros cuadrados con 14 metros de frente al O.SO. a la calle número 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 15; al E.NE. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos que se deslindarán a continuación con el número 137, de una superficie de 560 metros cuadrados, señalado con el número 7, en el plano Mac Coll referido, (manzana 5, fracción A): 14 metros de frente al E.NE. a la calle número 2 por 40 metros de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE. con el solar número 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el número 8 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados, e igual padrón que el anterior: 3 metros 70 centímetros y 8 metros 6 centímetros al N.E. a la esquina formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 metros 18 centímetros al N. sobre la citada diagonal; 33 metros 80 centímetros al N.NO. con el solar 9; 14 metros al O.SO. con el solar 15 y 40 metros con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el número 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados; 14 metros 84 centímetros al O.SO. a la calle 1; 21 metros 63 centímetros al N.NO. con el solar 13; 23 metros 61 centímetros al N. con los solares 9 y 10 y 40 metros al S.SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 185, señalado con el número 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1937, de una superficie de 610 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N. 25 metros 48 centímetros frente a la plaza; al E. 22 metros 3 centímetros frente a la Avenida Central, por ser esquina; al S. 19 metros 68 centímetros con el solar 10; al S.O. 19 metros 68 centímetros con el solar 12 y al N.O. 11 metros 49 centímetros frente a la calle número 7; H) Un solar de terreno en el Balneario "Costa Azul" 8.a sección J. de este Departamento, padrón número 405, designado con el número 4 de la manzana número 7 del plano del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1934, de una superficie de 515 metros cuadrados que se deslindan así: Al N. 28 metros 93 centímetros frente a la calle número 8; al E. 15 metros con el solar número 3; al S 36 metros con el solar número 5; al O. 7 metros 93 centímetros frente a la calle número 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate. Y que los títulos respectivos, planos y demás documentación, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$216.00 15|pub. 1973-Feb.21-Mz.10.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LABORDE Y CORONEL c| BALBINO MARTINEZ Medidas Preparatorias", libro 25, folio 641, se hace saber al público que el día veintitrés de marzo próximo a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Rematador señor Juan Larregui Aristia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación; de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección Judicial de Cerro Largo, consta de 229 hectáreas, 8331 metros, en Boliche Blanco, integrada así: ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabrero, Antonio Borba y José Angel Caussado; Norte, Juan Delfino Méndez; Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis Artigas y Mayo Villegrán; y ochenta y dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y nueve centiárias, cuarenta decímetros, plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripción número 1097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Telferino Méndez Noreste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero.

Valor de tasación $ 3.535.88; y D) terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta Ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R. Navarrete. Valor de tasación de la trece ava partes $ 396.53.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificado y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 10 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.18-1308-v.mar.6.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 05 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste, con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Diez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. 2390 Mz.2-v.mz.18.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado
EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental p| Dirección de Impuestos Directos contra SUCESION JOAQUIN MIRANDA - Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 130, Folio 32), se hace saber al público que el día 14 de marzo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y en presencia de la señorita Juez de Paz y del Actuario ad-hoc Escribano Francisco Hugo Mesa se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 9.320.00 una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana N.o 94 de esta Ciudad, con un área de metros 1.864, teniendo por el Norte metros 42.75 sobre la calle Montevideo; por el Este metros 43.50 sobre la calle Solís; por el Sur metros 43.10 con el padrón N.o 535 de Manuela Z. Silveira y otra por el Oeste de metros 43.80 con los padrones números 537 y 538 de Sabina Cabo de López y Gregorio R. Gutiérrez respectivamente.

1.o) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código del P. Civil. 2.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, no así el título por no haber sido hallado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2055 Feb.24-v.mzo.12.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "TROSMAN ABRAHAM. Quiebra", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, venidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado el remate judicial de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta ciudad, en la calle Maldonado N.o 774, diligencia que será presidida por el subscripto Juez de Paz en el lugar de ubicación de dicho giro comercial, el día doce de Marzo y siguientes, del corriente año, a la hora quince. Las ventas serán al contado y al mejor postor por el martillero designado señor Victoriano M. Plada. — San Carlos, 19 de Febrero de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. [illegible] Feb.26-v.mz.11.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO A. OSORIO ALBISTUR. Ejecución de prenda" (Lo. 37 F.o 423), se hace saber que el día 10 de Abril del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca SEDDON Diesel, modelo 1950 de 21|30 Hp., con motor número 3044897, y carrocería de madera y refuerzos de hierro de ms. 5.20 de largo por ms. 1 10 de alto, empadronado en esta ciudad con el N.o 5907 y matrícula de alquiler N.o F-300.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el vehículo a rematarse se encuentra en poder del señor José Leoncio Eula, en su calidad de depositario del mencionado camión. — Rivera, Febrero 12 de 1953.

$36.00 10|pub. 2274-Feb.27-v.mz.10.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Incidente. LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad" (L.o 15 número 157, f.o 500). se hace sabre: Que el día 25 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situado en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento, formando parte del empadronado con el N.o 4111, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini que se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 136 el 16 de Julio de 1952, compuesta su superficie de siete hectáreas 6521 metros, teniendo por límites: al Noreste, en 181 metros con Sucesión Juan Caballero; al Sureste, en 409 metros y 5 decímetros con Ramón Correa; al Suroeste, en 207 metros 5 decímetros con Hortensia de León Correa, y por el Noroeste, en 59 metros 6 decímetros y 176 metros 5 decímetros con Adelina de León Correa y en 173 metros con Sucesión Juan Caballero. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos tres pesos doscientos cuarenta y ocho milésimos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, así como los honorarios de ésta, son de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, que será extendido dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Rocha, Febrero 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2461-Mz.3-v.mz.19.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 8 y 30 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación procederá a vender los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, manzana catastral número 848, padrón número 9.376, compuesto de 12 metros 14 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo hoy Doctor L. Morquio, por 40 metros de fondo al Oeste; encerrando una superficie de 485 metros 60 decímetros cuadrados, lindando, Norte, solar número 22; Oeste, sucesión Pedro Fresero y solar 17; y al Sur, solar número 20. — Tasación, $ 1.200.00. — Base, 2|3, pesos 800; 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral número 844, padrón número 9.321, señalados con los números 23 y 24 de la manzana número 6, en el plano de fraccionamiento confeccionado para la venta, los que por estar unidos forman un solo lote con el siguiente deslinde: Norte, 40 metros con el lote número 22; Este, 24 metros 56 centímetros de frente a la calle Montevideo, hoy Doctor L. Morquio, que por formar esquina da frente al Sur, a la calle Oficial número 3, hoy calle Arerunguá, en 40 metros y al Oeste, 24 metros 56 centímetros con el lote número 17; encerrando una superficie total de 982 metros 40 centímetros. — Tasación, $ 3.200 00. — Base, 2|3, $ 2.133.34 centésimos.

Se previene lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en manos del señor Alguacil. — Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiéndose ordenado esta venta en los autos "Tambucho Cesáreo.é Sucesión. Venia. Venta de bienes número 506, L.o 506, F.o 70". — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$90.00 15|pub. 2093-Feb.25-v.mz.13.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que el día 7 de marzo a la hora que se indicará, en el lugar de ubicación, el Martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Hora 17: Un terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial limitado así: Norte, Antonio Silvestri; Sur, Guillermo Guggeri; Este, calle Wáshington Beltrán y Oeste, Jaime R. Nadal Padrón 574. Superficie, título 470 metros 5062 centímetros, manzana 455, base pesos 4.200.00. 2.o) Hora 17 y 30: Un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial, manzana 535, padrón 7356, superficie título, 417 metros limitado así: Norte, calle Vilardebó; Sur, Jorge Romeo Ambrosini; Este, Wenceslao Rodríguez; Oeste, Santos Parabé. Base $ 700 00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, Universitario, registros, etc., etc., serán de cargo del comprador. Que esta venta se ordenó en autos: "Juan Albini e Isabel Abeudaño o Abeldaño de Albini", Sucesiones, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. Feb.18.-1749-v.mar.6.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: "ALBA LIRA ARDAIZ con TEODORO ZUNINI. Divorcio. Venta de Bienes" (L.o 18 F.o 83), se hace saber que el domingo 8 de marzo del año actual, en la casa N.o 1754 de la calle Uruguay de esta Ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Edgar Hernández, asistidos de Alguacil ad-hoc y Actuario, rematarán: 1.o) A la hora 9, al contado y sin bases, los muebles que se detallan a fojas 18 vuelta de autos. 2.o) A la hora 10, con la base de $ 35.000.00, la antes mencionada casa N.o 1754 de calle Uruguay, edificada en terreno de 317 metros cuadrados, empadronado con el N.o 5362 de la 1.a sección de este Departamento, manzana Catastral N.o 436, que linda: Norte, 10.40 metros de frente a calle Uruguay entre Beltrán y Morquio; Sur, Ezequiel Roig; Este. Jacinta Faggiani de Ardaiz; Oeste, José Grassi.

Se hace constar: 1.o) El comprador del inmueble deberá consignar en manos del Alguacil el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Los títulos de dicho bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose dado cumplimiento a lo mandado por Acordada N.o 2871|949. — Salto, 6 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.18-1750-v.mar.6.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "LAUZ JUAN CARLOS y otros. Venta de inmuebles". L.o 20, N.o 691, F.o 673, se hace saber que el 21 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Rogelio E. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los bienes raíces que se detallan: 1.o) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 172 de esta ciudad, padrón 1.817, que se deslinda, 36 metros 84 centímetros al Oeste, frente a la calle Juan Ortiz; igual extensión al Este, por donde linda con Juan Marichal; 43 metros por el Norte y Sur, limítrofes con Carolina Rodríguez y Vega y Leoncio Hernández respectivamente; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número 172, padrón número 3.965 compuesto de una superficie de 657 metros 47 centímetros y según plano del agrimensor Peopasio Machado, de 6 de Junio de 1949, se deslinda: 15 metros 29 centímetros frente a la calle Juan Ortiz, igual extensión al Oeste con Manuel González, 43 metros al Norte con Leoncio Hernández y la misma extensión al Sur, con Ricardo Saralegui y Santos Dattoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, como así también el 1 o|o del Impuesto Municipal serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$72 00 15|pub. 2420-Mz.2-v.mz.18.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 4.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 8 de Marzo de 1953, a las 10 horas en el local social, avenida Lecueder 533, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de fusión de la "Caja Popular de Artigas" con el Banco del Litoral, sobre la base del convenio subscripto por los Directorios de ambas instituciones; y facultades al Directorio de la "Caja Popular de Artigas" para llevar a efecto dicha fusión.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. (artículo 45); B) Que la asamblea quedará constituída con accionistas, que representen el cincuenta por ciento del capital realizado (artículo 41) y que se requiere la concurrencia y aprobación del setenta por ciento del capital realizado para decidir la fusión (artículo 49); C) Que de acuerdo con el decreto ley del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada esta. La Gerencia expedirá un certificado, que acredite el cumplimiento de esta disposición. — Artigas, Febrero de 1953. — Gregorio Lima, Presidente. — Eugenio Cueto, Secretario.
$44.00 10|pub. 1998 Feb.23-v.mz.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó "Whitaker y Compañía Limitada" (nombre actualmente reformado: ver más adelante), y del contrato resulta: Socios: Señores Ralph Whitaker y Ralph Whitaker (hijo). — Objeto Negocios laneros comerciales, industriales y pecuarios.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos); pesos 75.000.00 señor R. Whitaker y $ 25.000.00 señor R. Whitaker (hijo). — Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Uso de la firma, cualquiera de los dos socios indistintamente. — Balances: Anuales al 31 de Agosto: — Dudas o cuestiones Arbitraje. — Se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de Diciembre de 1952, con el número 43, Folio 107 y siguientes del Libro 11 de Contratos. — Por contrato de fecha quince de Diciembre se modificó el nombre quedando como tal el siguiente: Lanera Whitaker Limitada. — La modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 44 al Folio 45 del Libro 1 de Contratos el día cuatro de Febrero de 1953. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — RALPH WHITAKER (hijo).
$28.00 10|pub. 1999 Feb.23-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace ésta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA. — UMBERTO GOJA.
$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.
$24.00 20|pub. Feb.4-1189 v.mz.5.

O. M. S. A.
2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en la sede de la empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la oficina, por lo menos con tres días de anticipación de las realizaciones de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Marzo, a las 10 horas. — Mercedes, Febrero 24 de 1953. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. —
$30.00 5|pub. 2522-Mz.4-v.mz.9.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (FIMUR)
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en su sede, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 2563-Mz.4-v.mz.9.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 2515-Mz.4-v.mz.9.

CAUCHO Y ANEXOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Colonia 1315|19 el día 16 de Marzo de 1953 a las 11 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones y el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 2574 Mz.4-v.mz.9.

Documento extraviado

Se hace saber que habiéndose extraviado el documento suscrito a favor del señor DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA, que acredita su depósito en garantía de alquileres de la finca de calle Sarmiento N.º 2700 de esta Ciudad, la persona que lo tuviere en su poder deberá presentarlo en calle Treinta y Tres N.º 1356, escritorio 35, dentro del plazo de diez días, vencido el cual dicho documento carecerá de todo valor. — Juan F. Carrasco Gutiérrez.
$12.00 10|pub. 2241-Feb.26-v.mzo.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.
$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 en la sede social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio; 5.o Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 16 de Marzo próximo. — El Directorio.

Notas. — 1. Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto en el artículo 34. — 2. La memoria, balance, etc. (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas.
$27.00 5|pub. 2601. Mz.4-v.mz.9.

MIGUELETE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, y cumpliendo con las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Miguelete Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos escrutadores entre los asambleístas; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3) Distribución de utilidades; 4) Renovación parcial del Directorio; elección de miembros por dos años; 5) Designación de Síndico y su correspondiente suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.
$21.00 5|pub. 2558-Mz.4-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".
$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Delleplane, hacen saber que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — Montevideo, Febrero de 1953. — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.
$32.00 20|pub. Feb.13-1651-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma "Testa Barreiro y Hno.", comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3. — EUGENIO TESTA. — JUAN M. BARREIRO. — Montevideo Febrero 28 de 1953.

$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela. — Mercedes, Febrero 10 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO.

$16.00 20|pub. 2514-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometimos vender al señor Manuel Jelga Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2344. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — MAXIMO G. VALDEZ ETCHART. — BLANCA LIRIA ANTUNEZ DE VALDEZ.

$24.00 20|pub. 2504-Mz.3-v.mz.25.

BOME S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de lo sestatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 del corriente a las 18 horas, en la Avenida Uruguay 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Elección de 2 Directores y 4 suplentes. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que posean, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$32.10|pub.-2474-Mz.3-v.mz.13.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado subscripto con fecha 9 de Febrero de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 5, del Fo. 17 vuelto al Fo. 19, y en el Registro Departamental de Poderes con el N.o 25 al Fo. 21, el señor Víctor Aguirrezábal y su esposa doña Nelly Muccellini de Aguirrezábal, cedieron a los señores Miguel Angel, Héctor, Walter y Omar Castro Urroz, la cuota social que les correspondían en la sociedad "Castro Hermanos y Aguirrezábal Limitada". En virtud de dicha cesión, se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: La razón social será "Castro Hermanos Limitada"; administración a cargo del señor Miguel Angel Castro Urroz; capital aportado por partes iguales. — Salto, Febrero 23 de 1953. — Castro Hermanos Limitada.

$40.00 10|pub. 2446 Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía.", que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926, respectivamente. — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía."; pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía.", a los dos socios nombrados en último término. — JUAN CARLOS TUIMIL. — MARIO NAVARRO PONS. — JUAN MANUEL TUIMIL.

$40.00 20|pub. 2014-Feb.23-Mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione, el almacén, fiambrería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 17 de Febrero de 1953. — MAXIMO WEIL. — EMILIA ROSEMBERGER DE WEIL.

$32.00 20|pub. 1980-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber por escritura autorizada por el subscripto Escribano, el 24 de Febrero de 1950 los Sucesores de don Buenaventura Caviglia y doña Blanca Bellini de Caviglia, prometieron en venta al Estado el establecimiento "Granja Santa Blanca", ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, comprendiéndose la bodega y fábrica de hielo, habiendo tomado el Estado, —promitente comprador—, posesión de dichos bienes en la fecha antes indicada. — Mercedes, Enero de 1953. — Luis R. Invernizzi, Escribano.

$24.00 15|pub. 2214-Feb.26-v.mzo.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO.

$16.00 20|pub. 1927-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo, Febrero 18 de 1953

$16.00 20|pub. 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.

$16.00 20|pub 1918-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS BRITOS DE BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI.

$24.00 20|pub. 1926-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36).

$24.00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda. (Rafael Castro, Vicente y Julian Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por La Liga de Defensa Comercial. Escribanía: Andrés Fernández, Rincón 438, Esc. 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — LUIS MORENO. — JESUSA A. BLANCO DE MORENO.

$24.00 20|pub. 1883 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc, José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Estación de Servicio y Garaje Asencio", quedando el pasivo y el activo a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la citada Estación de Servicio y Garaje, ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Enero de 1953. — EUCLIDES WALTER DA ROSA. — JOSE PEDRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA — PEDRO BOUYSSOUNADE.

$40.00 20|pub. 1957-Feb.21-Mz.16.

FERNANDO GARCIA S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de Fernando García Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952. 2.o) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de noviembre de 1953. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1953, y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1953. — Ricardo Stéfani, Secretario.

$24.00 5|pub 2459-Mz.3-v.mz.7.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

2.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, artículo 20, inciso A) convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 9 de Marzo de 1953 en su local social, calle Sarandí 375, de la Ciudad de Montevideo, a la hora 19 y con cualquier número de asociados, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Modificación del mínimo establecido para la integración de participaciones sociales, (artículos 5.o y 6.o). 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su Participación Social (40), de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de Marzo de 1948

$24.00 5|pub. 2503-Mz.3-v.mz.7.

Haras Uruguay S .A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, las cuentas del ejercicio, el inventario y balance general, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos Directores suplentes. 4.o) Designación del Síndico titular y del Síndico suplente. 5.o) Adquisición del caballo "Manolo", como padrillo auxiliar de la cabaña. 6.o) Situación financiera de la sociedad.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1953, a las 18 horas.

Exhibición de Libros: Desde el 12 de Marzo al 27 de Marzo de 1953, en la sede social.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 2501-Mz.3-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Jesús Lareo, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 2702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053 Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — JOSE ALBERTO CRUZ. — VALDA RUMI DA ROSA — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.

$24.00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.19.

"La Mundial S. A. Hilandería y Textiles"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de "La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social sito en el Camino General Hornos N.o 5405 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria de Directores balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con la mesa el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad, camino General Hornos N.o 5405 con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2480-Mz.3-v.mz.5.

ISLA MALA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Isla Mala Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de marzo de 1953, en Soriano 1374, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374 o certificados bancarios de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — El Directorio.

$10 50 3.pub. 2499-Mz 3-v.mz.5.

E. D. U. S. A.
Escoberías del Uruguay Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 2 de Marzo de 1953, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al último ejercicio, en las oficinas de la sociedad, calle Rivera N.o 2339, dentro del horario de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 2503-Mz.3-v.mz.5.

Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 13 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el local social de la calle Industria 3438, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952. 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1953. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1953.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — El Directorio.

$12 60 3|pub. 2454-Mz.3-v.mz.5

Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2a Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 13 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Industria 3438, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1953. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1953

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — El Directorio

$12 60 3|pub. 2455-Mz.3-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cecilio, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOSA. — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.

$24.00 20|pub. 2200 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magín González, establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, desligándose de la misma el socio señor Magín González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA.

$24.00 20|pub. 2197 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta subscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande Pérez. — Roberto Seoane Rolaś. — RAMON OTERO BELLO.

$32.00 20|pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lacio N.o 3632, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.

$24.00 20|pub. 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.

$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.

$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá de Agustín F. Maciá e Hijo Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.

$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO. — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.

$16.00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontenla y Carlos Alberto Fontana Sarrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH. — Montevideo, 14|2|953.

$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cerredo", [illegible] y Cía., Solís No 1460, prometimos vender al señor José Moreira Conda, el almacén bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON — LEOPOLDO ANTON

$16.00 20|pub Feb.9-1430-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953 — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO — JUAN RAUL BOERO PEREZ.

$24 00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.

$24.00 20|pub. Feb 9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO — CARMEN HERMIDA DE VILA.

$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa [illegible] el almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953 — FRANCISCO CAJADE OTERO — ALBA LUZ PERONE DE CAJADE.

$24.00 20|pub. Feb.9-1444-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2799, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.

$24 00 20|pub Feb 9-1445-v mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953 — JOSE CAPRA ADORNO — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA

$24 00 20|pub Feb 9-1413-v.mar 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que JESUS REQUEIJO promete vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550 esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Pozzi, Sarandí 444, escritorio 41

$16 00 20|pub Feb 9-1401-v. mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Hernandez y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad calle Consulado 1442 Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 al Escribano E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — Firmado: JUAN PEDRINELLI — LUIS TOSI

$34 00 20|pub Feb.9-1446-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad calle Joaquín Requena 2802 y Yaguarí 2007 Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 al Escribano E Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — HECTOR VAZQUEZ — BOYAN STARCOVICH.

$24.00 20|pub. Feb.9-1447-v mar

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaiones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$24.00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor. Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1705 de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA

$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar", tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ

$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.

$16.00 20|pub. 2391 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elbio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R. RIVERO. — ELBIO MARCHELLI.

$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.

$16.00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2343|49 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO.

$16.00 20|pub. 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ. — ALBERTO ALONSO.

$24.00 20|pub. 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial el establecimiento que, con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas s|n de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953 — Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio M. Pérez Fontána, Presidente. — Angel Fonte, Secretario.

$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.

$16.00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — EMILIO BERNABE MATTOS.

$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R. Senín y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904 — RAUL SENIN. — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.

$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.

$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo. — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.

$16.00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Febrero de 1953 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO

$32.00 20|pub 1979-Feb.21-Mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonalo de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 273 La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.

$24.00 20|pub. 2291-Feb.27-v.mz.21.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952: 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos: 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub 2298-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A. Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852 Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.

$16.00 20|pub. 2099-Feb.25-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de consrucción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.

$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.

$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

"GRAMON" S. A.
(Grandes Molinos Nacionales)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las once horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideracin y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2297-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharia, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharia.

$16.00 20|pub Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Giribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1725-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía". Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub. Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s|n (Las Piedras), según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ — JUSTO GIMENEZ — Armando Rial. — Manuel A. Berriel

$16.00 20|pub Feb.14-1706-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruno. La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Fe-Ciro Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamiento 502

$24.00 20|pub. Feb.13-1638-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo. Febrero 1.o de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. Feb.18-1760-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Bello Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20|pub. Feb.18-1776-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social "Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952. — Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Trinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sita en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana. — MARIO SUAREZ. — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio, Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa, mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240. Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEO PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley. 26,9 904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN. — LUCIA BLIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurian.

$16.00 20|pub. Feb.18-1805-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heytens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638. A los fines prescritos por la ley de 26 Setiembre 1904. Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb.18-1795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zimmer, la sucursal de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub Feb.10-1471-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña", con domicilio en Costas del Rosario, Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña. En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Colonia, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1470-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvaja No. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.

$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.

$32 00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1436-v..mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 320, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o. de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.

$24 00 20|pub Feb.9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.

$24 00 20 pub Feb 9-1440-v.mar.5.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de Marzo próximo a las 17 horas en la sede de la institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al 5.o ejercicio al 31 - 12 - 52; 4.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea queda constituída con el número de accionistas que concurran. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista, para poder concurrir a esta asamblea debe depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la misma, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 - 7 - 34 — Palmitas, Febrero de 1953. — Dr. Homero Manente, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$36.00 10|pub. 2215 Feb.26-v.mz.9.

"STARICCO, GODAY Y FRADE LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez, e inscripto el 4 de Febrero de 1953 con el N.o 45 al folio 36 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio, don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 500 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10|pub. 2177 Feb.26-v.mz.9.

"LA ROSAURA LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez e inscripto el 4 de Febrero de 1953 con el N.o 46 al folio 47 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 250 cuotas de $ 100.00, cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10|pub. 2176 Feb.26-v.mz.9.

CERRUTTI Y ARIS LIMITADA

Soc. Resp. Ltda.

En la Ciudad de Salto, con fecha 1º de Febrero de 1953 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada comercial con las condiciones que se expresan:

Domicilio y Administración: Calle Uruguay N.º 201, Salto. Capital: siete mil quinientos pesos. Objeto: Agencia Marítima, Despachos de Aduana, Tránsito, Comisiones y Representaciones. Duración: cuatro años. Socios: Martín Pedro Cerrutti, Pedro Mario Cerrutti, don Francisco Arís. Razón Social: "Cerrutti y Aris Ltda.". Pérdidas y Ganancias: En proporción al capital. Uso de la firma social: A cargo de cada uno de los socios indistintamente. — Salto, 18 de Febrero de 1953.

$16.00 10|pub. 2222-Feb.26-v.mzo.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 28 del actual y se cerrará el 11 de Marzo próximo a las 15 horas — Eduardo Cayota, Secretario.

$36 00 10|pub. 2179 Feb.26-v.mz 9

"LA TEXTILIA, S. A."
(Ejercicio 1951 - 1952)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Marzo de 1953 a las 17 horas en la calle Rincón número 416, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria, del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 42); 4.o Remuneración del Síndico.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes, sus acciones o un certificado bancario (artículo 40). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2195-Feb.26-v.mz.9.

MODIFICACION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura inscripta en el Registro de Comercio con el No 2 al Fo. 4 del Lo. 1 se ha procedido en la Sociedad: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", por vacancia del cargo de Director-Gerente, asistente o suplente, a designar a Abdón González, con iguales facultades que el acusante, según contrato originario.

$8.00 10|pub. 2269-Feb.27-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.

$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361 escritorio 58.

$16.00 20 pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20.pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas" sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB.

$16 00 20|pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1 o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asambleas de ambas instituciones — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953 — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente. — JOSE M. FERREIRO, Secretario — Por Banco de Florida: ALCIDES B DOS SANTOS, Presidente — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario

$48.00 20 pub Feb.13-1612-v.mz 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2047, según ley 26|9 904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb.14-1705-v.mz.11.

TEXTIL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, calle Sierra 2442, para considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años (renovación parcial); 4) Designación de Síndico y de Síndico suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la realización de la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos.

$28.00 10|pub. 2556-Mz.4-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 22 de Diciembre de 1952, por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO ALBERTO SOUTO DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO LAMAS y OSCAR ESTAVILLO, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de lana, cereales y frutos del país en general y todo lo que sea anexo o se relacione con ese ramo. Girará bajo la razón social de "Souto, Lamas y Estavillo Limitada", con domicilio actualmente en pueblo Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, pudiendo establecer agencias o sucursales. — Plazo: Tres años a partir del 1.o de Diciembre de 1952, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. — Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. — Socio administrador: José Alberto Lamas, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Se requiere la firma de los tres socios para hacer uso de los créditos, así como para contraer y recibir el importe de préstamos. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo, con el número 262 al folio 114 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, con el número 2 al folio 160, el día 5 de Febrero de 1953.

$40.00 10|pub. 2572-Mz.4-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Rodríguez la mitad indivisa de la Cervecería y Restaurant "El Marino", instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia costado Sur), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462 (escritorio 4) — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — HANS MARKL.

$16.00 20|pub. 1972-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pepro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ

$16.00 20|pub. 2479-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina", establecido en la calle Constituyente número 1678, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES. — Juan Góngora Ortega.

$16.00 20|pub. 2624 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — JOSE AÑON RAMA. — MARIA ESTHER CUPEIRO. — FLORINDA MOURON.

$32.00 20|pub. 2570-Mz.4-v.mz.26.

COMPURTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Compurtex Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1953, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2) Distribución de utilidades 1952, y proposición del Directorio de llevar a fondo de reserva, los dividendos declarados por los años 1950 y 1951; 3) Elección de Directorio para el ejercicio 1953; 4) Designación de Síndico o Comisión Fiscal; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con las disposiciones en vigencia, las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$12.60 3|pub. 2557-Mz.4-v.mz.6.

NARBEL, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del quinto ejercicio que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953 a las 19.30 horas en el local de la calle Guayabos número 1571, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres accionistas para integrar las Comisiones de Quórum, Escrutinio y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio, así como también elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social, calle Guayabos 1571, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2609 Mz.4-v.mz.6.

USINAS COLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Marzo de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 2439-Mz.2-v.mz.6.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 16 de Marzo de 1953, a las 19 horas en nuestro local de la calle Sarandí N.o 637, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos: Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la Administración de la Sociedad, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 2426-Mz.2-v.mz.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR, S. A.

En vista de que no se realizaron a tiempo las publicaciones para la asamblea que se proyectaba realizar el día 27 de Febrero, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas en la sede social, calle Rincón número 487 (piso 11), a efectos de considerar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria anual y balance del ejercicio vencido; II) Nombramiento de 5 miembros del Directorio y suplentes respectivos; III) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o, en su defecto, el certificado bancario respectivo. — Daniel Castellanos, Presidente. — Carlos de Basabe, Secretario.

$10.80 3|pub. 2603 Mz.4-v.mz.6.

"ALEJANDRO JULI SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 12 de Marzo de 1953, en Buenos Aires número 579, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Rincón 403, contra recibo de las mismas. — El Directorio.
$15.00 5.pub. 2373-Feb.28-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Rivera enero 31 de 1953. — BENITO S. FAJARDO.
$16.00 20|pub. 1855 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL — MANUEL GARCIA BLANCO.
$32 00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3640. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 7 1953.
$8.00 20|pub Feb.10-1468-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano José N. Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 2561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramis y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3091. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.
$16 00 20|pub. Feb.10-1469-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958|60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v mz 6.

MERLINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, Magariños Cervantes 1983|85, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria inventario, balance e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios pertinentes y con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la Sociedad, calle Magariños Cervantes números 1983|85, donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8 1|2 a 12 y de 14 1|2 a 17 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953.
$18 00 5|pub. 2330-Feb.28-v.mz.5.,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.
$32.00 20|pub. 2571-Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía", con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de la que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 6 de 1953. — NICASIO VEGA. — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo).
$24.00 20|pub. 2523-Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.
$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN — OSCAR A. HOFFMANN.
$16 00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.
$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.
$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953, a las 19 horas, en la Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1952. 3.o) Elección del Síndico y Suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas presente para firmar el acta.
El registro de acciones estará abierto en el local social de la Avenida Agraciada 2711, y quedará cerrado el día 19 de Marzo de 1953, a las 17 horas.
$19.20 8|pub. 2502-Mz.3-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.
$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día once de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo, 907, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1953.
$25.60 8|pub. 2166 Feb.26-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.871 (23 de febrero), se publicó en la primera columna de la página 1700—C, el aviso 1998, correspondiente a una convocatoria a asamblea de la "Caja Popular de Artigas".
En el primer párrafo se expresa, por error, que la asamblea se realizará el 9 de marzo. Debe decir que es el 8 de marzo.
Este error se reprodujo en las publicaciones aparecidas hasta el 3 del corriente.
Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima" (C. N. Garland S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima" (C. N. Garland S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:
Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí; el subscripto escribano, en la casa N.o 1371, escritorio 25 de la calle Misiones, en el estudio del doctor Gervasio Domenech comparecen el señor Diego García Blanco, y el doctor Gervasio Domenech, mayores de edad, vecinos de este Departamento y de mi conocimiento, quienes expresan que por la presente acta notarial dejan constituída una sociedad anónima, con sujeción a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación y razón social de "Cyril Norman Garland, Sociedad Anónima" la cual podrá también designarse abreviamente por "C. N. Garland S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones jurídicas vigentes.
Art. 2.o. El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de accionistas y con anuencia del Poder Ejecutivo.
Art. 3.o. La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior, siempre que la asamblea lo estime conveniente, asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por principales objetos: A) Dedicarse a toda especie de operaciones en el ramo de la agencia y|o proveeduría marítima, fluvial, o área; B) Importar, exportar, operar en tránsito, distribuir, ceder y en general, explotar cualquier clase de bienes muebles y|o semovientes, ejecutar la explotación de patentes, marcas, regalías, etc.; C) Comprar, vender, permutar, arrendar, fletar, hipotecar, prendar, fraccionar, administrar, construir y negociar en general cualquier clase de inmuebles de barcos, y elementos flotantes y|o aéreos: D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, referentes a los ramos de las industrias agropecuarias, mecánicas, textiles, metalúrgicas, químicas, navales, de la construcción

trucción y actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Realizar toda clase de operaciones financieras, como ser: aporte de capitales a empresas o sociedades, admitir debentures, dar, constituir o transferir préstamos, hipotecas, prendas, y|o warrants, adquirir, enajenar o caucionar toda clase de títulos, acciones, participaciones sociales u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Adquirir el activo y pasivo de la firma "Cyril Norman Garland" que gira en esta plaza principalmente en el ramo de proveeduría marítima, representaciones, exportación, importación y tránsito, con sede en el escritorio N.o 5, piso 1, de la calle Misiones N.o 1573 y bajo la Patente de Giro, padrón N.o 27412. Se deja expresamente establecido, que la Compañía en cumplimiento de sus fines podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el extranjero, ejerciendo toda clase de operaciones financieras, comerciales y|o industriales vinculadas con su objeto.

CAPITULO II

Capital, social, acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o. El capital social estará representado por ciento cincuenta acciones, cada una de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, al portador. Las acciones a emitirse se dividirán en dos series, que se emitirán sucesivamente; la primer serie se denominará serie A y se constituirá por los primeros cien mil pesos ($ 100.000.00); la segunda se llamará serie B y estará integrada por los restantes cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 7.o. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones, dentro de la serie respectiva, los cuales serán extraídos de libretas talonarias, numerados correlativamente, llevando la firma de dos Directores-Gerentes o en el supuesto de haber un solo Director-Gerente, la firma de éste y de un Delegado que designará la asamblea social.

Art. 8.o. Mientras las acciones subscriptas no hayan sido totalmente integradas se entregarán a los subscriptores, certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización de un Director-Gerente.

Art. 9.o. La emisión de acciones será resuelta en asamblea, por el setenta por ciento de los votos a que de derecho el capital accionario integrado. Los tenedores de acciones tendrán opción a las nuevas emisiones, en proporción a las que posean integradas, al momento de la apertura de la subscripción de la nueva emisión.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad, serán ejercidas: A) Por un Director o Directores-Gerentes; B) Por la asamblea de accionistas; C) Por la Sindicatura, en su caso.

Art. 11. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Director-Gerente o varios Directores-Gerentes, según determine la asamblea. Serán elegidos por el setenta por ciento de los votos a que de derecho el capital social integrado. Su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes hubieren sido elegidos para sustituirlos.

Art. 12. La remuneración del Director o Directores-Gerentes será asignada cada dos años por la asamblea.

Art. 13. El Director o Directores-Gerentes designados por la asamblea, podrán actuar indistinta, conjunta, alternada o simultáneamente en sus funciones, pudiendo la asamblea en el caso de elegir más de un Director-Gerente, asignarle a cada uno las funciones que determine. El Director-Gerente o Directores-Gerentes, nombrados sin atribución especial de funciones, tendrán las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales y en el uso de ellas podrán realizar, por la empresa, todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad. A dicho efecto y por vía de ejemplo, podrán adquirir, gravar, enajenar bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arriendo los mismos; dar y recibir dinero en préstamo con o sin afectación real; emitir obligaciones en las condiciones que determinen y de acuerdo a las leyes vigentes; constituir prendas o hipotecas; efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorro; abrir créditos y solicitarlos con o sin garantía, operar en cuenta corriente y toda clase de negociaciones con los Bancos y especialmente con el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, celebrar contratos de sociedad; adquirir y enajenar acciones y cualquier clase de participaciones en otras empresas; pagar en efectivo o en acciones los bienes que adquiera o servicios que contraten; realizar operaciones de administración por cuenta de terceros; aceptar mandatos y darlos cumplimiento; hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas, emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, comprometer en árbitros; otorgar adjudicación de bienes; dar y tomar fianzas; gestiones y explotar privilegios, patentes de invención, marcas de fábrica, y, en general, realizar todos los cometidos señalados por los estatutos, ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrán revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrán incluir las facultades que estimen convenientes, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la sociedad y pueden ser ordinarias y|o extraordinarias.

Art. 16. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Director o Directores-Gerentes existentes, tendrán lugar anualmente, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social, con el objeto de considerar la memoria del Director o Directores-Gerentes, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico en su caso y distribución de utilidades. Cuando corresponde le tocará igualmente elegir al Síndico y suplente, para el nuevo ejercicio, y Director o Directores-Gerentes.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que un Director-Gerente lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que representen como mínimo, el veinticinco por ciento del capital integrado, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber de la dirección hacer la convocatoria dentro de los diez días de recibido el petitorio. En su defecto, cuando la asamblea haya elegido Síndico, éste a solicitud de los accionistas procederá a realizarla. No habiéndose elegido Síndico y omitiéndose por el Director o Directores-Gerentes existentes la convocatoria solicitada, vencido el plazo determinado, para hacerla, la podrán realizar directamente los accionistas solicitantes, que representen al menos el cuarenta por ciento del capital social integrado. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni la formulación de orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital integrado, y se haya dado noticia anticipada de esta reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por dos días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro de circulación con expresión de lugar, día, hora y motivo de convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, cinco días entre el de la publicación y el de realización de la asamblea.

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de su realización, depositándoles y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado serán instransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta poder.

Art. 20. En primera citación, las asambleas podrán sesionar válidamente cuando esté presente al menos, capital con derecho a un setenta por ciento de los votos que confiere el capital social integrado. Cuando no se alcanzare este quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria, con iguales requisitos formales que la primera, pudiendo en tal caso, tomarse decisiones por simple mayoría de votos, siempre que esté presente capital por el cual se puedan emitir el cuarenta por ciento de los votos a que dan derecho las acciones integradas. No obstante se requerirá el voto conforme de accionistas que representen al menos el setenta por ciento de los votos a que da derecho el capital integrado, cuando se trate de disolver anticipadamente la sociedad, reducir el capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 5.o de estos estatutos o prorrogar el plazo de la Sociedad, fijando en el artículo 2.o de los mismos o reformar en cualquiera de sus partes este otorgamiento.

Art. 21. Cada diez acciones de la serie A darán derecho a un voto, cada cincuenta acciones de la serie "B" darán igualmente derecho a otro voto. En los casos en que se requiera por este estatuto la existencia de capital que dé derecho a un determinado porcentaje de votos se entenderá que este porcentaje se calcula de acuerdo al capital social integrado total y los votos se computan en la forma legal, sin tener en cuenta el máximo legal, ya que sólo se hace esta operación al efecto de determinar cuotas de capital.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 22. La fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad se determina el 30 de Junio de cada año.

Art. 23. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad, una vez hechas las amortizaciones que determine el Director o Directores-Gerentes, constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar al Director o Directores-Gerentes, a la Sindicatura, en caso de existir y las reservas que considere apropiadas, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados, prescribirán en beneficio de la sociedad.

Art. 24. Con la conformidad del Síndico en caso de existir o la mera decisión de la administración en el supuesto de no haber sido electo aquél, podrá ser ristribuído, una vez transcurrido un semestre del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas, ni exceda de la mitad del pagado en el ejercicio precedente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo establecido, si no fuere prorrogado conforme a estos estatutos; cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del veinte por ciento del capital integrado. Podrá asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, donde se cuente con la mayoría especial que preceptúa el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 25. En caso de liquidación la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores.

Dispociciones transitorias

Primera: Se designan como únicos Directores-Gerentes de la Sociedad, por un plazo de veinticinco años a partir de este otorgamiento al señor Cyril Norman Garland Hunt, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Georgina Cervera, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la casa número doscientos noventa y nueve piso quinto, escritorio quinientos veintinueve de la calle Sarmiento; y al señor Diego García Blanco, empleado, casado en primeras nupcias con doña Isabel Ranea, argentino, domiciliado en esta ciudad, en la casa número un mil ciento sesenta y dos, de la calle Arquímedes. Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades de disposición y administración para cumplir el objeto social, pudiendo actuar indistinta, conjunta, alternada o simultáneamente en sus funciones. Los conflictos entre los Directores-Gerentes designados, señores Cyril Norman Garland y Diego García Blanco, que ocurran en la gestión social, se decidirán de acuerdo a lo que resuelva el primero de los nombrados. La remuneración de los Directores-Gerentes nombrados se fijará por la asamblea social y en caso de ésta no hacerlo o de disconformidad de alguno de ellos será establecida por árbitros.

Segunda: Si alguno de los Directores-Gerentes designados se inhabilita, por cualquier circunstancia, para ejercer su cargo, el que subsista quedará en exclusividad como Director-Gerente.

Tercera: De las acciones a emitirse para integrar los primeros cien mil pesos de capital el señor Cyril Norman Garland tendrá derecho a subscribir, el sesenta por ciento y el señor Diego García Blanco el cuarenta por ciento restante. El excedente del capital recien citado será emitido de común acuerdo por los nombrados, en su calidad de Directores-Gerentes y tendrán derecho a subscribirlo los tenedores de acciones sociales en proporción a su integración en el momento de la subscripción.

Cuarta: La modificación de estas tres cláusulas anteriores, primera, segunda y tercera de las disposiciones transitorias, del estatuto social, solo podrá ser realizada por el setenta por ciento de los votos a que dé derecho el capital social integrado en asamblea especialmente convocada al efecto.

Quinta: Desde ya se autoriza a los señores Directores-Gerentes Cyril Norman Garland y

Diego García Blanco a enajenar a la sociedad bienes de su pertenencia en concepto de integración o en pago de las acciones que personalmente subscriban.

Sexta: Los señores Diego García Blanco y el doctor Gervasio Domenech quedan habilitados para realizar conjunta, separada, alternada y/o indistintamente todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, estando autorizados para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones y/o agregados que el Poder Ejecutivo estimase del caso indicar o ellos creer convenientes para obtener la aprobación encomendada. Solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Realizar los trámites pertinentes en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la Dirección General de Impuestos Directos y en todos los organismos en que sea necesario o conveniente inscribir a la Sociedad.

Séptima: La presente acta ha sido extendida en fojas de sellado de dos pesos de valor y serie "A" cada una, siendo sus números por orden correlativo, y de primer foja a ésta exclusive, los siguientes: quinientos setenta mil tres, quinientos setenta mil cinco, quinientos setenta mil cuatro, quinientos setenta mil seis, quintos setenta mil siete y quinientos setenta mil nueve.

Octava: Los comparecientes solicitan al subscripto escribano que incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y que expida testimonio para la sociedad. Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman con los testigos Gladys Bentancor y Mirtha Barros de Viera, hábiles para este acto, por ante mí de que doy fe — D. García. — Gervasio Domenech. — Gladys Bentancor. — Mirtha C. Barros de Viera Sellanes. — Juan B. Bertoli, Escribano.

Protocolización N.o 4. — Acta de constitución de la Sociedad "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima". Por Diego García Blanco y Gervasio Domenech. — En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en cumplimiento de lo solicitado por los señores Diego García Blanco y doctor Gervasio Domenech, en el acta precedente, procedo a incorporar la misma a mi registro de protocolizaciones, con el número cuatro, ocupando los folios cuatro a diez vuelto. Esta protocolización sigue a la verificada el día veintitrés del corriente mes bajo el membrete: "Protocolización N.o 3. — Acta. Por Jorge L. Viana, del folio tres al tres vuelto. Doy fe. — Hay un signo. — Juan B. Bertoli, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen del folio cuatro al diez vuelto de mi registro de protocolizaciones, al que me remito. En fe de ello y para la sociedad, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan B. Bertoli, Escribano.

Copia: "Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Gervasio Domenech (Credencial Cívica BFA 1735), constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 25, digo: 1.o) Según lo acredito con el testimonio de la protocolización de su acta de constitución se ha otorgado el estatuto de una sociedad que se denomina "Cyrial Norman Garland, Sociedad Anónima"; 2.o) de acuerdo con la disposición transitoria sexta del contrato citado, he sido autorizado para realizar las gestiones conducentes a la obtención del reconocimiento y de la autorización para funcionar de la sociedad; 3.o) Dejo desde ya establecido que la compañía no se acoge al régimen de la ley del 24 de Junio de 1948, sobre sociedades financieras. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previos los trámites de estilo, se reconozca la personería de la sociedad, cuyos estatutos se adjuntan, autorizándola a funcionar. Otrosí digo: Oportunamente se expida testimonio de lo actuado y se devuelva el testimonio notarial presentado. Podrá también ser entregado lo pedido al subscripto o a la señorita Gladys Bentancor o señor Carlos A. Raviolo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Cyril Norman Garland S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto social (artículo 4.o) y a la emisión de "debentures" artículo 4.o, el subscripto mantiene el criterio expuesto en dictámenes N.o 914|1943 de 15 de Noviembre de 1943 y N.o 683|944, de 7 de Junio de 1944, emitidos en los expedientes de "Interamerican S. A." y "Horacio Torrendell S. A." respectivamente. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Cyril Norman Garland S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Cyril Norman Garland" (C. N. Garland S. A.) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será el fletamento de barcos y la realización de negocios relacionados con la navegación marítima o fluvial; 2.o) Su capital autorizado será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno, observó la forma de determinar el objeto social y la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo, el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio y a lo establecido en las leyes de 2 de Junio de 1893, 23 de Noviembre de 1923 y 22 de Octubre de 1915, respectivamente; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar los estatutos de "Cyril Norman Garland S. A." (C. N. Garland S. A.) y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Diego García Blanco por "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima en formación, según facultades concedidas por el artículo 6.o del capítulo de "disposiciones transitorias" del estatuto, referido y adjunto, de la Compañía citada, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 25 (estudio del doctor Gervasio Domenech) al señor Juez digo: Inscripción de la Sociedad en el Registro Público: 1.o) Corresponde, se inscriba el estatuto de "Cyril Norman Garland S. A." en el Registro de Comercio; 2.o) Igualmente, que se publique, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, el testimonio del acta de fundación, de la autorización del Poder Ejecutivo y el contenido de estos obrados judiciales, referentes a la sociedad que represento. Inscripción de la Compañía en la Matrícula de Comerciante. Al efecto de cumplir con los requisitos pedidos por la ley a fin de obtener la matriculación como comerciante de la sociedad cuya representación invisto expreso; 1.o) La Compañía se denominará "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima", pudiéndose designar abreviadamente "C. N. Garland S. A." (artículo 1.o); 2.o) El objeto de la sociedad lo constituye: A) Adquirir el activo y pasivo de la Empresa individual "Cyril Norman Garland" que gira en esta plaza principalmente en el ramo de proveeduría marítima-fluvial y|o aérea, y continuar sus negocios; B) Dedicarse a la importación, exportación y tránsito de cualquier clase de bienes; C) Adquirir, enajenar, y|o gravar bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; D) Realizar toda clase de operaciones financieras; E) Llevar a cabo cualquier clase de proceso industrial (artículo 4.o); 3.o) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. El domicilio actual se constituye en la casa N.o 1574 de la calle Misiones piso 1, escritorio 5, de esta Capital (artículo 3.o); 4.o) La administración estará a cargo de los señores Cyril Norman Garland y Diego García Blanco, como Directores Gerentes y pudiendo actuar conjunta, indistinta, alternada y|o simultáneamente. (Primera disposición de las transitorias). Por lo expuesto del señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio y oportunamente se proceda a registrar la sociedad en la Matrícula de Comerciante. Otrosí digo: Los edictos a publicarse y demás recaudos a entregarse se podrá hacerlo en manos del doctor Gervasio Domenech o de la señorita Gladys Bentancor. Segundo otrosí digo: No acompaño la Patente de Giro porque la Sociedad no funcionará hasta cumplirse con todos los requisitos solicitados en este escrito. — (Fdo.): Diego García Blanco.

Presentado con unos estatutos hoy dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2878 del F.o 119 del L.o 42 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

24.193. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5518. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1952. — Julio Viana.

Recibido hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

24.776. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 1 al F.o 1 al L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$230.00 1|pub. 2485.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de algodón hidrófilo, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 30565 Mz.5-v.mz.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 861
2 mimeógrafos
Segundo llamado

Apertura: 13 de Marzo de 1953 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953. — El Director de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. 30561 Mz.5-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 115

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 9 de Marzo de 1953, hora 10. Licitación número 214: reparaciones en el ascensor del Hospital Pedro Visca, plaza (segundo llamado). Hora 10 y 15. Licitación número 215: lámparas eléctricas, plaza (segundo llamado). Hora 10 y 45. Licitación número 216: ficheros metálicos, plaza (segundo llamado).

Lunes 16 de Marzo de 1953. Hora 15 y 30. Licitación número 208: Material para fotorradiología, Cif. o plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirifirse a esta Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30572 Mz.5-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de setecientos uniformes de invierno, preferentemente con gorra, inclusive, para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30574 Mz.5-v.mz.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de propuestas, el día 14 de Marzo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30570 Mz.5 v.mz.16.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Carros de equipaje
Primer llamado

PLUNA, llama a licitación pública para la construcción de 15 carros de equipaje, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 26, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución. Paraguay 1508, quinto piso de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura: 19 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30562 Mz.5-v.mz.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Bolsas especiales de papel
Primer llamado

PLUNA llama a licitación pública para la provisión de 50.000 bolsas de papel, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 27 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, de la Institución, Paraguay 1508, quinto piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura: 20 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 30563 Mz.5-v.mz.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Primer llamado

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de vasos, servilletas, toallas de papel y rollos de papel higiénico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, quinto piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura: 18 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30564 Mz.5-v.mz.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 95|53
Adquisición de cajones metálicos para pescado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El acto de apertura se efectuará con cualquier número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30575 Mz.5-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2123 (segundo llamado). — Item IV. Cintas para máquinas de sumar y escribir: Apertura: 17 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2140 (segundo llamado). — Suministro de pan. Apertura: 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2151. — Construcción de 4 (cuatro) recipientes metálicos (receptores) destinados a una planta de supergas. Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573 Mz.5-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro, de la obra titulada "El libro de don Antonio", iniciada por el señor Fernando Aneiros Fojon, el Consejo de Derechos de Autor, en reunión de fecha 6 de Febrero de 1953, (acta 64), por unanimidad ha dictado la siguiente resolución: 1.o) Proveer de conformidad a lo solicitado por el señor Fernando Aneiros Fojon rechazando la solicitud de inscripción de la obra titulada "El libro de don Antonio", del señor Antonio Montaña, por carecer de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37; 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación de la ley). — (Fdo.): Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución transcripta se ordena la presente publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 2635 Mz.5-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67972. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOLUVIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2668 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67967. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOIODO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2666 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67979. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "HOGAFEL", para artículos de las clases 4 (s|d), 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2712 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67978. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "ANATOMICA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2713 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67975. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de París (Francia), solicita la marca "AMOR", para artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2711 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67976. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de París (Francia), solicita la marca "SOLAMOR", para artículos de de clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2714 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67969. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Thornfiel, negociando como The Furmoto Chemical Company, de Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SOLITAIRE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2667 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67982. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Demicheri, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "808", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2715 Mz.5-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9562. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Miguel Mengot y Jaime Fuster, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tostador automático de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2716 Mz.5-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 9 953

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de mano de obra destinados al encofrado y armado de hierros de la estructura del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30576 Mz.5-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Obras de pavimentación urbana

1.o) Llámase a licitación para la pavimentación urbana con hormigón armado de cincuenta y siete cuadras de la ciudad de Paysandú; 2.o) Los planos y demás recaudos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de oficina, previo pago de la suma de $ 15.00; 3.o) La recepción de propuestas se efectuará hasta el día 11 de Abril del año en curso a la hora 10 en la repartición mencionada precedentemente, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran; 4.o) La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 27 de Febrero de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cta. corriente) 5|pub. 30568 Mz.5-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de foutbol; pista de atletismo y estructura de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día Jueves 19 de Marzo a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliego de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30567 Mz.5-v.mz.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MARIO SABAJ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1384 y VIOLETA COHEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384.

Montevideo, Marzo 5 de 1953

4.a Sección

JUAN JOSE ESTEVEZ AGUIAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 10, apartamiento 1 y MERCEDES LAHOURGUETTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 10, apartamiento número 1.

FRITZ GRUNPETER, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 976 y RUTH WANDVOGEL, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 946, apartamiento 3.

6.a Sección

HOMERO ROMUALDO MANEIRO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1531 y ANA MARIA RENEE AGRELLO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1531.

DAVID MOISES LEVY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1433 y DALILA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1433.

8.a Sección

DIONISIO CLEOFE GUARESCHI, 42 años, soltero, tabacalero, oriental, domiciliado Valparaíso 1336 e ISOLINA MAGDALENA FERRANDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1336.

ETELVINO ISABELINO RODRIGUEZ, 40 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Valparaíso 1335 y CECILIA PETRONA RIBAGA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1335.

SERGIO ALBINO MUÑOZ BARRETO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pando 2382 y YOLANDA ESTER SCAMPINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando número 2382.

ALFREDO ANDRES PALOMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1287 y ESPERIE LIENDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada número 2341.

MAXIMO GUILLERMO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 1916 y GLORIA DIBER PEÑALVA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1942.

HELMUTH JUAN NOVAK EFFENBERGER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Colombia 1234, apartamento 2 y ALBA MARIS LENYY DOMINGUEZ, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Colombia 1234.
DONATO MUNIZ, 37 años, viudo, castre, oriental, domiciliado Agraciada 2442 y MARIA CARMEN NAN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2442.
VICENTE ANTONIO GOTTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1775 y MARIA OFELIA BRAGLIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1775.
HECTOR JORGE RIVERA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado General Freire 1329 y EMILIA MARTHA BARRIOS, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Freire 1329.

10.a Sección

SERGIO JESUS CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4914 y NELSA NELLY IZQUIERDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Lindoro Forteza número 2694.
HUGO LUIS CASTAGNOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2304 y MABEL AUGUSTA DREWS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2304.
CARLOS ANESETTI, 37 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2293 y MARIA ELIDA GARRIDO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2293.
VICTOR ANTONIO FANELLI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Verdi 4712 y TERESA GLADYS RUGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4728
ALFREDO GOLDSCHMIDT, 45 años, soltero, industrial austriaco (naturalizado argentino), domiciliado 8 de Octubre 3740 y don GUSTAVO FEIGELSTOCK, por poder de IRENE NETTER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada 8 de Octubre 3740.
OMAR RAMALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verona 5829 y ENEYDA LORELEY FALERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5829.
ALVARO GUNTIN, 23 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Cipriano Miró 2700 y ADORACION BOUZADA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cipriano Miróó 2700.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Emilio Castelar 43 y AGUSTINA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 43.

12.a Sección

JOSE LUDOVICO INCHAUSTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1478 y TERESA LLAMBI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1478.
HECTOR PEDRO BUZZI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2786 y NORMA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2786.
OMAR VIERA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chuy 3536 y PAULA BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3536.
RICARDO LEONEL PARADA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rocha 2644 y SARA CASTRO, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Arazucá 2205.
JUAN CARLOS LAMATH, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2688 y MARIA ANSELMA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.
MANUEL SUAREZ, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Regimiento 9 número 1846 y CELIA COSTA, 28 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 número 1346.
JOSE ALBERTO AMELJENDA, 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 2031 y MARIA JULIA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.
VICENTE GUALTIERI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Chiavari 2983 y ELSA MERCEDES PARADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2992.
JORGE DARWIN IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3037 y HELDA NERY BERTONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.
JOSE LONGO, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2472 y MARIA ADELAIDA NOGUEIRA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2567.
DAVID POLICAR, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1874 y DORA KOZLOVSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1874
LUIS ROMEO PARRAVICINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3041 e ISABEL GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1745.

13.a Sección

KURAICHI MISAGAWA, 56 años soltero, floricultor, japonés, domiciliado Vecinal 6760 (Paso de la Arena) y KARUME FUKUYAMA, 50 años, soltera, japonesa, domiciliada Vecinal 6760 (Paso de la Arena)
SEISHO MAEDO, 53 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Tonkinson 1774 y KIYO NAKASONE, 41 años, soltera, japonesa, domiciliada Camino Tonkinson 1774.
CONSTANTINO IMBERT, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3830 y MARIA TERESA HERNANDEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1614.

18.a Sección

SANDRO SCARAVATTI, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Pedro F. Berro 868 y RAQUEL ELISA BAETHGEN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 868.
RAFAEL EDUARDO PALACIOS, 37 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Rivera 2467 e ISOLINA LOPEZ AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2467.

20.a Sección

OMAR MUNIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4235 y YOLANDA MARZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 238.
HECTOR GIRIBONE, 37 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Doctor Pena 5063 y DAISY CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 5031.
EDUARDO RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4513 bis y MIRTA GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 333.
WASHINGTON ROSAS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4164 y ANTONIA SOFIA VEGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4085, apartamento 5.

22.a Sección

AGUSTIN AVILLEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3434 y ROSA ESTHER VEGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3434.
BRASILINO GIANNONE, 24 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Propios 3454 y CLEMENTINA MARQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3454.
ESTEFAN OMUSZKANYEZ, 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Santa Ana 3475 e IRMA ANA CARUSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4171.
RAFAEL ALBERTO PARDINAS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cardozo 3292 y MARIA DELIA VILLAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3198.
RICARDO MERALDI, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado General Flores 3909 y RAMONA CASIANA LUZARDO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3663.
AUGUSTO ARGANTE STEPANOLI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Darwin 3677 y MARIA JACINTA LUNGHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3682.
MARCOS KOSOVSKY, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Industria 3085 e IETTI GROSS, 19 años, soltera, oriental domiciliada Industria 3085.
WALTER ARTECHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3924 y CARMEN GARCIA VARELA, 25 años, soltera, española, domiciliada Santa Ana 3924.
JUAN PEDRO TEN HOEVER, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3410 y MAGDA MENTASTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.
JOSE MARIA FELPETO, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado Propios 3836 y DOLORES LAMAS FELPETO, 47 años, soltera, española, domiciliada Propios 3336.

24.a Sección

MARIO OLIVERA SOUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1762 bis e IRMA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1363.
FERNANDO SANTOS VEIGA 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3378 y DELIA GRANERO CANDIOTA, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1642.
RAFAEL EDMUNDO SIBILS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1281 y ANA MARIA ANGELA ELIDA FLANGINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo número 1279
ORLANDO CORTAZZO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado La Gaceta 1268 y MARIA RITA MADERA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada La Gaceta 1268, apartamento 1.
HECTOR CEFERINO VALLARINO MONTAÑA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1524 y ANATALIA MARIA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1524.

$2.00 3|pub. v.mz.7.

21.a Sección

JUAN ANTONIO PASSEGGI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. de Herrera 1481, y YOLANDA MARTHA LARROBLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3067 Apto. 2.

1|pub. v.mz. 5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DAUMISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo. 5, Fo. 136", se cita, llama y emplaza a Daumisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30569 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2654-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FERNANDEZ o ISAAC ARMANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2691-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León", Carmen Silva. — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 15|pub. 2658-Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2625-Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiessa" debe decir: "Antonio Chessa" y donde dice: "Blanca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2647-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TAMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Julio C. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2654 Mz.5 v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME LARRALDE DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zeria, Actuario.

$12.00 10|pub. 2693-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2703-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ ABELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2704-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA DAVILA DE FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2705-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NARCISO o JOSE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2706-Mz.5-v.mz.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra. Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Victor Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HERMENEGILDO SOUST. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, al señor Hermenegildo Soust, designándose curador a doña María Elena Cortelezzi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 2680-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VIALE DE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2657-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2659-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE", CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2652-Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2653-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGOLO DE BARLOCCO o BALOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2655-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME PIGOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2675-Mz.5-v.mz.16.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD Concurso voluntario. L.o 37, F.o 333", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 26 de Mayo número 523, piso 7.o. — Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub 2639-Mz.8-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO WALTER LASA VILLALBA, domiciliado en Durazno 1466, iniciando información para procurador propone a Juan Antonio Tomé y Guillermo Baz, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información solicito se me expida testimonio. — M. W. Lasa". — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2640-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2672-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2634-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2635-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2669-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GANDUGLIA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10 pub. 2670-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Narbo, se hace saber que por sentencia número 58, de fecha 18 de Octubre de 1951, dictada en autos: "AGUSTINA ALDAO. Incapacidad. L.o 1, F.o 237", fué declarada incapaz doña Agustina Aldao, designándose curador a don Lorenzo Aldao. — Canelones, Febrero 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2632-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIVERO DE BACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2697-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA DOMINGUEZ DE PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2698-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 2699-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 14 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2700-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PAULO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.
$12.00 10|pub. 2629-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2627-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUFINO CABRERA o CABRERA PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2628-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2631-Mz.5-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ROBUSTIANO TOMAS DUTRA: Segunda copia de escritura", (L.o 26, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Robustiano Tomás Dutra, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de dominio referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situado en San Francisco, límites de los Departamentos de Lavalleja y Maldonado, empadronado en los mismos (primera y cuarta sección respectivamente) con los números 5.045 y 4.061, señalado con el número 1 en el plano respectivo de mensura del agrimensor Morador y Otero, con superficie total de ochenta y ocho hectáreas 0.906 metros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Márquez; Noreste, Jorge Mena; Sureste, Arroyo Zanja del Tigre, por medio con Saturnino Pérez y Noroeste, fracción 1, cuyo bien fué adquirido por don Arturo Mayobre a don Crispulo Rodrigo, en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos, el 6 de Julio de 1917. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Febrero 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 10|pub. 2633-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$9.00 10|pub. 2630-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 20056 Feb.2-v.feb.12. Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2626-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIANESI o DIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2696-Mz.5-v.mz.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI STEFFANI. Ejecución de prenda". L.o 47, F.o 202, remataremos al mejor postor el día jueves 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local, calle Colombia número 1335, donde se hallan en exhibición, 1 sierra sinfín de 0.90 de volante, marca R. S. con motor Pume de 7 1|2 H. P.; 1 sierra circular para madera con mesa y 1 cepillo para madera de 0.60 marca Kirchner con motor Marelli de 4 H. P. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$24.00 10|pub. 2665-Mz.5-v.mz.16.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso), escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953.
$48.00 15|pub. 2692 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.
$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.
$16.00 20|pub. 2673-Mz.5-v.mz.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 1953 las 15 horas en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.
$36.00 10|pub. 2701 Mz.5-v.mz.16.

BARRACA MORSCH, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social de la calle General Pagola número 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 2689 Mz.5-vmz.10.

ENEKA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo a las 13 horas en el local social, Plaza Cagancha 1336, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico por el ejercicio 1952; 2.o Elección de los titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|1954 y 1953, respectivamente, de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Cagancha 1336, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
$21.00 5|pub. 2686 Mz.5-v.mz.10.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
$42.00 15|pub. 2687 Mz.5-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.
$24.00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 15 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico; 2.o. Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio; 4.o Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2681 Mz.5-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1952

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Anónima Sacir para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1952, que se realizará en el local social, Canelones 1235, el día 18 de Marzo de 1953 a las 17 horas con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de Directores; 3.o Designación del Síndico y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedd las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo de 1953.

$12.60 3 pub. 2636 Mz.5-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Gari. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2634 Mz.5-v.mz.27.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA (FABRICA DE LADRILLOS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que estipulan los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente, a las 17 horas 30, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al XIII.o Ejercicio finalizado el 31|XII|1952.

Advertencia: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o recibos bancarios que las acrediten, en horas hábiles en el local de la Fábrica. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 2707-Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 854. Interviene Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub. 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación). Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16.00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO.

$24.00 20|pub. 2641-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA

$24.00 20|pub. 2642-Mz.5-v.mz.27.

MOLINO ERNESTO PEIRANO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en su sede, calle Asunción número 1348, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, así como el informe del Síndico; 2.o Proposición sobre el balance; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción número 1348. — Montevideo Marzo 2 de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2720 Mz.5-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NIFRA S. A.

Estancia "Santa Eusebia"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles	$	1.171.800.00
Cajas y Bancos	"	37.535.29
Semovientes	"	303.492.74
Cuentas de resultado	"	57.234.66
Varias cuentas deudoras	"	729.422.69
Cuentas de orden	"	115.300.00
	$	2.414.785.38

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	1.668.000.00
Reservas y pérdidas y ganancias	"	42.261.69
Cuentas de resultado	"	10.164.83
Varias cuentas acreedoras	"	579 058.86
Cuentas de orden	"	115.300 00
	$	2 414.785.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 265 del libro Copiador rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º turno

$ 10.80. 1 Pub. — 19964.

Tintorería Regia Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Agosto de 1952

Activo —

Máquinas y accesorios	$	102.747.23
Muebles y útiles	"	12.272.57
Utiles del taller	"	1.784.58
Vehículos	"	39.385.29
Mercaderías varias	"	16 266.01
Cuentas a cobrar	"	1.837.23
Caja y Bancos	"	11.067.11
Depósitos en garantía	"	1.192.10
Varias cuentas deudoras	"	4.331.34
	$	191.233.86

Pasivo —

Capital realizado y reservas	$	128.269.54
Amortizaciones	"	6.324.67
Cuentas a pagar	"	21.014.03
Gastos diferidos	"	5.782.94
Pérdidas y ganancias	"	29 842.68
	$	191.233.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 260 del libro Copiador Comprob. de Contabilidad rubricado el 14 de Marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 460 a folios 90 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 19969.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles, máquinas, accesorios, muebles y útiles	$	1:904.727.71
Mercaderías	"	2:676.755.38
Caja, Bancos y valores	"	112.477.24
Cuentas corrientes deudoras	"	2:974.164.17
Otras cuentas deudoras	"	292.335.64
Cuentas de orden	"	104.282.08
	$	8:064.742.22

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Amortizaciones varias	"	2:166.594.12
Ctas. corrientes acreedoras	"	311.652.16
Otras cuentas acreedoras	"	482.213.86
Cuentas de orden	"	104.282.08
	$	8:064.742.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 648 del libro Copiador de Cartas rubri-

cado el 26 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado sexto turno.
$20.40 1|pub. — 20017.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, máquinas, accesorios, muebles y útiles	$	1:929.234.19
Mercaderías	"	2:669.288.05
Caja, Bancos y valores	"	55.342.07
Ctas. corrientes deudoras	"	3:793.364.86
Otras cuentas deudoras	"	454.800.26
Cuentas de orden	"	97.007.69
	$	8:999.097.12

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Amortizaciones y reservas	"	2:201.755.01
Ctas. corrientes acreedoras	"	973.988.84
Otras cuentas acreedoras	"	726.345.58
Cuentas de orden	"	97.007.69
	$	8:999.097.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 651 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado sexto turno.
$20.40 1|pub. — 20018.

Barrere Almacenes S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudor —

Acciones	$	60.800.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Inventario	"	275.393.39
Gastos Generales	"	59.657.25
Varias cuentas deudoras	"	10.875.44
	$	1:106.726.08

Acreedor —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital subscripto	"	60.800.00
Capital integrado	"	239.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	106.726.08
	$	1:106.726.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 89 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de segundo turno.
$18.00 1|pub. — 20036.

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Caja y Bancos	$	124.534.83
Activo exigible	"	216.435.86
Mercadería, materia prima y productos varios	"	981.969.45
Activo fijo	"	873.192.38
Activo inmobiliario	"	139.069.00
Otras cuentas activo	"	1.105.023.56
	$	3.440.224 05

Pasivo —

Pasivo exigible	$	198.730.81
Pasivo exigible a largo plazo	"	877.856.98
Otras cuentas pasivo	"	452.20
Reservas	"	133.415.26
Capital	"	2.000.000.00
Cuentas de resultado y ventas	"	229.768.80
	$	3.440.224.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|50 se halla transcripto a folios 20|22 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.
$ 19.80. 1|Pub. — 19983.

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	1.000.00
Activo exigible	"	528.732.20
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.631.119.66
Activo fijo	"	933.154.74
Activo inmobiliario	"	139.068.00
Otras cuentas activo	"	1.115.401.56
	$	4.348.476 16

Pasivo —

Pasivo exigible	$	758.403.55
Pasivo exigible a largo plazo	"	883.756.98
Otras cuentas de pasivo	"	452.20
Reservas	"	133.415.26
Capital	"	2.000.000.00
Cuenta de resultado y ventas	"	572.448.17
	$	4.348.476.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|51 se halla transcripto a folios 30|32 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.
$ 19.80. 1|Pub. — 19985

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	3.100 66
Activo exigible	"	864.437.46
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.493 802.78
Activo fijo	"	976 640 55
Activo inmobiliario	"	183.700.60
Otras cuentas activo	"	393.422.88
	$	3.915.104.93

Pasivo —

Pasivo exigible	$	624 603.70
Pasivo exigible a largo plazo	"	619.681.98
Otras cuentas pasivo	"	383.279.51
Reservas	"	287.449.74
Capital	"	2.000.000.00
	$	3.915.104.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|51 se halla transcripto a folios 36|37 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.
$ 19.20. 1|Pub. — 19981.

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	30.739.36
Activo exigible	"	745.767.34
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.710.641.98
Activo fijo	"	1.002.911.81
Activo inmobiliario	"	193.746.50
Otras cuentas activo	"	393.832.88
	$	4.077.689.87

Pasivo —

Pasivo exigible	$	292.889.15
Pasivo exigible a largo plazo	"	964.681.98
Otras cuentas pasivo	"	383.279.51
Reservas	"	287.449.74
Capital	"	2.000.000.00
Cuentas de res. y ventas	"	149.398.49
	$	4.077.689.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|51 se halla transcripto a folios 38|40 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.
$ 19.80. 1|Pub. — 19987.

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balance resumido de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	60.415.93
Activo exigible	"	605.739.28
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.889.210 08
Activo fijo	"	1.065.321 77
Activo inmobiliario	"	193.746 50
Otras cuentas activo	"	393.832.88
	$	4.149.250 44

Pasivo —

Pasivo exigible	$	64.384.12
Pasivo exigible a largo plazo	"	1.233 981.98
Otras cuentas pasivo	"	383 279.51
Reservas	"	287.449.74
Capital	"	2.000 000 00
Cuentas res. y ventas	"	180 155 09
	$	4.149.250 44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|51 se halla transcripto a folios 44|46 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno

$ 19.80. 1|Pub. — 19986.

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	18.634 08
Activo exigible	"	646.820.83
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.518 093 29
Activo fijo	"	1.077.148.41
Activo inmobiliario	"	194.756 50
Otras cuentas, activo ..	"	372.532 13
	$	4.227.968.24

Pasivo —

Pasivo exigible	$	370.078.31
Pasivo exigible a largo plazo	"	1.258.481.98
Otras cuentas pasivo ..	"	2.834.05
Reservas	"	1.310.798.50
Capital	"	2.000.000.00
Cuentas res. y ventas .	"	685.775.24
	$	4.227.968.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|52 se halla transcripto a folios 135|37 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 19983

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	45.103 91
Activo exigible	"	812.154.70
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.890.382 77
Activo fijo	"	582.603.95
Activo inmobiliario ...	"	194 390.00
Otras cuentas activo ..	"	344.530.87
	$	3.864.214.23

Pasivo —

Pasivo exigible	$	150.913.08
Pasivo exigible a largo plazo	"	1.534 721 73
Otras cuentas pasivo ..	"	147.251.77
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	29.327 65
	$	3.864.217.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 138|39 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ [illegible] 1|Pub. — [illegible]

TYMSA

Tejidos y Medias Sociedad Anónima

Balancete resumido de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$	23.741 46
Activo exigible	"	759.086.85
Mercadería, materia prima y productos varios	"	1.962.217.25
Activo Fijo	"	1.050.316.67
Activo inmobiliario	"	198 390.00
Otras cuentas activo ..	"	307.979.22
	$	4.292.734.45

Pasivo —

Pasivo exigible	$	236.257.86
Pasivo exigible a largo plazo	"	1.4077.835.05
Capital	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	596.600 30
Cuentas res. y ventas .	"	138.123.72
	$	4.292.734.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 140|12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 19984.

Casa de la Soldadura S. A.

Situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inmovilizado	$	15.610 42
Circulante	"	11.052.56
Disponible	"	68.656.42
Exigible	"	520.00
Transitorio	"	9.825 50
Cuentas deudoras	"	3.769 12
	$	109.443.02

Pasivo —

Patrimonial	$	100.001 85
Cuentas acreedoras ...	"	9.441.17
	$	109.443.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 7 de Octubre de 1952, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 4187 a folios 128.

$15.00. 1|pub. — 20104.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Resumen del balance al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	200 00
Deudores varios	"	119.636 25
Varias cuentas deudoras	"	50.743 76
Mercaderías	"	213.355.90
Fijo	"	94.332 12
Acciones a emitir	"	20.000 00
Cuentas de orden	"	1.796.00
	$	510.114 03

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	18.093 80
Fondo de amortizaciones	"	55.252.60
Acreedores varios	"	32.349 07
Varias cuentas acreedoras	"	292.622.56
Cuentas de orden	"	11.796.00
	$	510.114.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador Balances, rubricado el 14 de Setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 4390 a folios 4151 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|pub. — 20106.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Resumen de balance al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	468.663.04
Deudores varios	"	1.646.844 49
Varias cuentas deudoras	"	1.711.980.16
Mercaderías	"	2.433.315 48
Fijo	"	583.415 85
Cuentas de orden	"	643.342.41
	$	7.487.561 43

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Reservas	"	2.577.475.63
Acreedores varios	"	662.039 15
Varias cuentas acreedoras	"	3.304.704.24
Cuentas de orden	"	643.342 41
	$	7.487.561.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador de Balances, rubricado el 26 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno.

$ 18.00. 1|pub. — 20105.

Bienes Colectivos S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo. —

Acciones	$	175.529 53
Gastos de fundación ..	"	20.130.55
Bienes inmuebles	"	200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	7.450.57
Varias cuentas deudoras	"	1.446.27
	$	404.556.92

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	175.529 53
Capital integrado	"	174.470 47
Acreedores	"	43.856.92
Varias cuentas acreedoras	"	10.700.00
	$	404.556.92

Montevideo, 22 de diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|952 sa halla a folios 4.5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de

febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 401 a folio 7 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 19972.

Bines Colectivos S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones	$ 175.529.53
Gastos de fundación	" 20.130.56
Bienes inmuebles	" 200 000.00
Cuentas corrientes	" 6.369.46
Varias cuentas deudoras	" 2.097.87
	$ 404.127.41

Pasivo —

Capital autorizado	$ 175.529.53
Capital integrado	" 174.470.47
Acreedores	" 19.700.00
Varias cuentas acreedoras	" 10.700.00
	$ 404.127.41

Montevideo, 22 de diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla transcripto a folios 6|7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 401 a folio 7 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 19973.

Fertex S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Bancos y fondo fijo	$ 2.266.29
Propiedades, instalaciones y muebles y útiles	" 674.672.04
Materiales	" 30.019.54
Deudores varios	" 1.452.202.92
Varias cuentas deudoras	" 426.716.92
Inversiones	" 546.000.00
	$ 3.131.877.71

Pasivo —

Acreedores varios	$ 36.966.06
Varias cuentas acreedoras	" 581.025.44
Capital y reservas	" 2.513.886.21
	$ 3.131.877.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla transcripto a folios 39|40 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 4627 a folio 417 del libro respectivo.

$ 18.60. 1 Pub. — 19974.

Industrias Pedro Harguindeguy S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Inmuebles	$ 253.144.22
Maquinarias y enseres	" 1.313.491.39

Almacenes	" 471.953.90
Varias cuentas deudoras	" 270.678.35
Caja y Bancos	" 3.203.77
Deudores en cuentas corrientes	" 87.37
Valores en custodia (Banco de la República)	" 9.123.05
Capital social a emitir	" 745.000.00
	$ 3.066.662.05

Pasivo —

Banco de la República	$ 559.997.68
Acreedores en cuentas corrientes	" 180.132.48
Varias cuentas acreedoras	" 193.835.72
Acreedores hipotecarios	" 122.696.17
Acreedores prendarios	" 10.000.00
Capital autorizado	" 745.000.00
Capital realizado	" 1.255.000.00
	$ 3.066.662.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 25 del libro Auxiliar de Balances Nº 1 rubricado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 25.20. 1 Pub. — 19966.

Corporación de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles y construcciones	$ 50.000.00
Otras instalaciones	" 170.457.95
Caja y títulos	" 14.785.64
Gastos generales	" 232.308.05
Varios deudores	" 56.129.83
Gastos de instalación	" 10.000.00
Amortizaciones y renovaciones	" 16.274.25
	$ 549.955.72

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Utilidades no distribuídas	" 78.85
Cuentas a pagar	" 11.805.96
Avisos e intereses	" 266.925.31
Bancos	" 60.345.60
Fondo de amortizaciones	" 10.800.00
	$ 549.955.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 12|13 del libro de Balances de Comprobación y Saldos rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 22.80 1|Pub. — 19387

Berchesi y Mattos S. A.

Balance de saldos al 31 de octubre de 1952

Activo—

Caja	$ 6.108.34
Cuentas corrientes, deudores varios, etc.	" 121.465.41
Materias primas, trabajos terminados, etc.	" 133.623.66
Máquinas, instalaciones, inmuebles, material rodante, etc.	$ 675.461.65
Cargos diferidos, acciones a emitir, gastos de constitución	" 129.224.86
Varias cuentas deudoras	" 93.175.67
	$ 1:159.059.59

Pasivo —

Bancos	$ 695.61
Reserva cuentas corrientes	" 4.214.49
Capital integrado	" 563.476.06
Acreedores varios, efectos a pagar, etc.	" 504.374.12
Varias cuentas acreedoras	" 86.299.32
	$ 1:159.059.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador rubricado el 4 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 2110 a folios 533 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 19389

Ambrois y Cía. S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre Diciembre 1951, Enero y Febrero de 1952

Deudores —

Herramientas y útiles, instalaciones, maquinaria y equipo, muebles y útiles	$ 175.692.27
Títulos y acciones	" 8.200.00
Caja y Bancos	" 162.460.43
Accesorios, autos, camiones y chassis, autos usados, carrocerías en obra, maquinaria agrícola, material taller, mercaderías a despachar, motores, motos, pagos por mercaderías a costear, repuestos, repuestos agrícolas, trabajos en obra	" 1.657.902.02
Varias cuentas deudoras	" 868.908.61
Valores de varias cuentas de explotación	" 6.737.427.95
Mercaderías en Aduana, mercaderías en el exterior, mercaderías en tránsito, Banco La Caja Obrera (cuenta efectos descontados)	" 2:031.563.29
	$ 11.642.154.57

Acreedores —

Capital integrado	$ 2.000.000.00
Reservas	" 122.170.02
Amortizaciones	" 30.762.64
Varias cuentas acreedoras	" 374.466.72
Valores de varias cuentas de explotación	" 7.083.191.90
Acreedores por mercaderías en Aduana, acreedores por mercaderías en el Exterior acreedores por mercaderías en tránsito,	

acreedores por efectos descontados (Banco La Caja Obrera)	" 2:031.563.29
	$ 11:442.154.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 33.60 1|Pub. — 19373

Ambrois y Cía. S. A.

Balance de saldos correspondientes al trimestre marzo, abril y mayo de 1952

Deudores —

Máquinas, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, máquinas de escribir y calcular	$ 179.353.61
Caja	" 23.967.73
Varias cuentas deudoras	" 866.268.00
Accesorios, autos, camiones y autobuses, unidades usadas, maquinaria agrícola, motores, motos, repuestos, repuestos agrícolas, material taller	" 1:325.677.18
Títulos y acciones	" 8.200.00
Acciones en cartera a emitir	" 1:000.000.00
Valores de varias cuentas de explotación	" 1:389.673.04
	$ 4:793.639.56

Acreedores —

Varias cuentas acreedoras	$ 236.443.96
Bancos	" 43.448.04
Capital autorizado	" 1:000.000.00
Capital integrado	" 2:000.000.00
Reservas	" 151.880.17
Amortizaciones	" 47.627.89
Valores de varias cuentas de explotación	" 1:314.239.50
	$ 4:793.639.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60 1|Pub. — 19374

Ambrois y Cía. S. A.

Balance de saldos correspondientes al trimestre junio, julio y agosto de 1952

Deudores —

Máquinas, muebles y útiles, instalaciones herramientas, máquinas de escribir y calcular	$ 189.452.95
Caja	" 30.391.68
Varias cuentas deudoras	" 686.616.30
Accesorios, autos, camiones y autobuses, unidades usadas, maquinaria agrícola, motores, motos, repuestos, repuestos agrícolas y material taller	" 1:660.762.55
Títulos y acciones	" 8.200.00
Acciones en cartera a emitir	" 1:000.000.00
Valores de varias cuentas de explotación	" 2:358.309.29
	$ 5:933.732.77

Acreedores —

Varias cuentas acreedoras	$ 306.437.60
Bancos	" 111.128.67
Capital autorizado	" 1:000.000.00
Capital integrado	" 2:000.000.00
Reservas	" 151.880.17
Amortizaciones	" 47.627.89
Valores de varias cuentas de explotación	" 2:316.658.44
	$ 5:933.732.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$30.60 1|Pub. — 19375

Cinoca S. A.

Situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inversiones	$ 5.265.158.31
Caja y Bancos	" 123.602.32
Deudores varios	" 86.299.97
Depósitos en garantía.	" 90.528.81
Acciones y valores	" 59.010.00
Acciones a integrar	" 50.100.00
Materia prima a llegar.	" 187.077.93
Cuentas deudoras	" 160.497.58
Cuentas eventuales	" 650.724.75
	$ 6.672.999.67

Pasivo —

Capital autorizado	$ 4.000.000.00
Certificados prov. Serie C	" 7.637.73
Fondo de reserva	" 378.510.82
Fondo prev. para E. y O.	" 161.020.62
Fondo reserva para ampl. eq. productivos	" 41.181.34
Cuentas acreedoras	" 1.433.924.41
Cuentas eventuales	" 650.724.75
	$ 6.672.999.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6o. Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 19466.

Clavier y Cía. S. A.

Balance General 5º Ejercicio al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Mercaderías generales	$ 379.295.18
Inmuebles	" 349.428.32
Maquinarias, rodados, muebles y útiles, e instalaciones	" 274.587.11
Caja, Bancos y depósitos en garantía	" 44.881.73
Varios deudores	" 114.306.90
Adelantos para ejercicios futuros	" 6.075.25
Cuentas deudoras	" 524.460.10
	$ 1.693.034.59

Pasivo —

Capital subscripto y realizado	$ 1.200.000.00
Reserva deudores	" 3.447.66
Reservas	" 139.542.83
Acreedores varios	" 56.592.73
Cuentas acreedoras varias	" 293.451.37
	$ 1.693.034.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 343 a folios 295 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|Pub. — 19467.

Zaffaroni y Sánchez S. A.

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1952

Debe —

Activo fijo	$ 579.817.65
Caja y Bancos	" 41.737.93
Títulos	" 1.302.40
Mercaderías, etc.	" 82.046.84
Deudores varios	" 202.681.54
Varias cuentas deudoras	" 408.347.39
Cuentas de orden	" 36.514.06
	$ 1.352.447.81

Haber —

Capital integrado	$ 658.000.00
Capital autorizado	" 342.000.00
Fondos de reserva	" 3.307.91
Acreedores varios y Bancos.	" 177.943.48
Varias cuentas acreedoras	" 848.50
Fondos de amortizaciones	" 133.833.91
Cuentas de orden	" 36.514.06
	$ 1.352.447.81

Demostración de la diferencia entre el Balance Sintético y el de Saldos

Balance sintético	$ 1.352.447.81
menos: Cuentas de orden	" 36.514.06
	$ 1.315.933.75
Más: cuentas de mercaderías con saldo acreedor que fueron deducidas de los saldos deudores:	
Sección material Zeta	" 15.462.58
	1.331.396.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 181 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1001 a folios 26 del libro respectivo.

$ 30.60. 1|Pub. — 19455.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

Balance General al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	1.00
Varias cuentas deudoras	"	270.113.76
Mercaderías	"	205.779.31
Inmuebles	"	20.211.67
Caja y Bancos	"	49.033.80
	$	545.139.54

Haber —

Capital	$	30.000:00
Casa Matriz	"	473.567.68
Varias cuentas acreedoras	"	41.571.86
	$	545.139.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 443 del libro Copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 7607 a folios 469 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|Pub. — 19446.

Heracles S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	317.17
Caja - cuenta U$S	"	1.429.90
Gastos de constitución	"	1.456.10
Operaciones a liquidar	"	25.43
Cuentas a liquidar	"	1.771.40
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla transcripto a folios 16|17 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 24 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 14.40 1|Pub. — 19426

Belén S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	321.23
Caja - cuenta U$S	"	1.300.25
Gastos de constitución	"	1.451.75
Operaciones a liquidar	"	152.55
Cuentas a liquidar	"	1.774.22
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla transcripto a folios 13|11 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 14.40 1|Pub. — 19427

S. A. Maricel Comercial y Financiera

Balance sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	49.553.13
Corresponsales en el Exterior	"	15.639.62
Títulos y acciones	"	53.870.89
Cuentas a liquidar	"	4.004.19
	$	129.067.83

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	177.52
Acreedores en cuenta corriente	"	62.282.78
Cuentas a liquidar	"	10.607.53
	$	129.067.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 22 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80 1|Pub. — 19428

Cosimar S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	91.169.00
Corresponsales en el Exterior	"	8.416.80
Deudores en cuenta corriente	"	11.800.00
Gastos de constitución	"	546.30
Títulos y acciones	"	55.133.12
Mercaderías	"	43.750.00
Cuentas a liquidar	"	798.08
Cuentas de orden	"	6.550.00
	$	218.163.39

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	159.361.89
Cuentas a liquidar	"	2.251.50
Cuentas de orden	"	6.550.00
	$	218.163.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 10 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el No. 5382 a folios 439 del libro respectivo.

$ 19.80 1|Pub. — 19429

F.I.N.U.R. S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	"	116.304.28
Depósitos a plazo fijo	"	70.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	2:123.353.73
Muebles y útiles	"	1.684.20
Operaciones en suspenso	"	14.127.06
Títulos y acciones	"	1:920.644.84
Cuentas a liquidar	"	163.467.48
	$	4:409.581.59

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	82.452.97
Intereses a pagar	"	205.234.38
Obligaciones 2 1|2 o|o Vto. 1953|55	"	2:662.500.00
Cuentas a liquidar	"	459.394.24
	$	4:409.581.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Balances trimestrales rubricado el 15 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.30 1|Pub. — 19431

Sociedad Anónima La Paz

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	407.271.19
Corresponsales en el Exterior	"	191.396.71
Deudores en cuenta corriente	"	60.801.43
Títulos	"	182.756.10
Cuentas a liquidar	"	8.987.86
	$	851.213.29

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.173.78
Fondo de reserva especial	"	142.500.00
Acreedores en cuenta corriente	"	494.664.64
Cuentas a liquidar	"	110.874.87
	$	851.213.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla transcripto a folios 15|16 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 19.20 1 Pub. — 19430

General Enterprises Corporation S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Títulos y acciones	$	3:038.884.67
Caja y Bancos	"	288.795.81
Deudores en cuenta corriente	"	1:354.824.52

Impuestos a liquidar ..	" 39.248.23
Operaciones en suspenso	" 868.98
Cuentas a liquidar	" 14.843.68
	$ 4:737.465.89

Pasivo —

Capital	$ 2:300.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 2:067.856.50
Fondo de reserva estatutario	" 509.14
Cuentas a liquidar	" 369.100.25
	$ 4:737.465.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla transcripto a folios 17|18 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 2 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 706 a folios 305 del libro respectivo.

$ 19.20 1|Pub. — 19432

J .Castillo S. A.

Balance sintético al 31 de octubre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 124.934.37
Mercaderías	" 187.245.44
Muebles y útiles	" 14.281.83
Camión	" 5.800.00
Bienes raíces	" 257.706.60
Cuentas deudoras	" 308.303.80
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 933.272.04

Pasivo —

Capital y reservas	$ 665.338.61
Cuentas acreedoras ...	" 232.933.43
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 933.272.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 410 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|Pub. — 19556

Compañía General de Inversiones S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles, menos amortizaciones..	$ 13.143.14
Títulos y acciones	" 442.319.12
Caja y Bancos	" 430.399.59
Corresponsales en el exterior	" 959.030.92
Deudores en cuenta corriente	" 3.611.084.18
Operaciones de crédito	" 92.830.95
Acciones propias	" 9.500.000.00
Operaciones en suspenso	" 4.687.53
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 15.073.495.43

Pasivo —

Capital realizado	$ 10.000.000.00
Fondo de reserva legal	" 162.999.40
Reserva para dividendo provisorio a pagar .	" 2.500.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 1.522.917.43
Corresponsales en el exterior	" 69.019.80
Operaciones en suspenso	" 50.037.12
Beneficios	" 748.521.68
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 15.073.495.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 30/6/52 se halla transcripto a folios 14/15 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 14 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 19437.

Compañía General de Inversiones S. A.

Balance Sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 64.151.06
Acciones propias	" 9.500.000.00
Corresponsales en el exterior	" 103.616.26
Deudores en cuenta corriente	" 1.357.808.38
Muebles y útiles	" 13.863.29
Operaciones de crédito	" 89.165.38
Títulos y acciones	" 661.811.73
Cuentas de orden	" 20.000.00
Cuentas a liquidar ...	" 18.996.88
	$ 11.829.412.98

Pasivo —

Capital social	$ 10.000.000.00
Fondo de reserva legal	" 162.999.40
Acreedores en cuenta corriente	" 404.321.19
Operaciones en suspenso	" 44.778.18
Cuentas a liquidar ...	" 1.197.314.21
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 11.829.412.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30/9/52 se halla transcripto a folios 16/17 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 14 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 19438.

"Limetas" Cía. Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles	$ 346.469.79
Alambrados	" 7.698.07
Herramientas y elementos de trabajo	" 3.779.95
Vehículos, maquinarias y accesorios	" 2.850.00
Títulos y acciones	" 3.088.076.17
Mercaderías	" 285.578.13
Caja y Bancos	" 228.739.17
Corresponsales en el exterior	" 154.835.69
Deudores en cuentas corrientes	" 1.931.314.83
Acciones propias $ 1.000.000 .|. Reservas aplicadas " 1.000.000	
Operaciones a liquidar.	" [illegible]00 00
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 6.070.271.30

Pasivo —

Capital	$ 5.000.000 00
Fondo de reserva legal	" 194.231.87
Acreedores en cuentas corrientes	" 150.195.62
Operaciones a liquidar.	" 47.353.80
Beneficios	" 658.490.51
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 6.070.271.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 43.20. 1|Pub. — 19433.

"Limetas" Cía. Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Balance Sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$ 350.394.77
Alambrados	" 7.698.07
Herramientas y elementos de trabajo	" 3.779.95
Vehículos, maquinarias y accesorios	" 2.850.00
Títulos y acciones	" 3.054.773.39
Alfalfa	" 9.000.00
Caja y Bancos	" 283.161.19
Corresponsales en el exterior	" 45.451.40
Deudores en cuentas corrientes	" 996.752.95
Operaciones a liquidar y en suspenso	" 1.766.295.17
Cuentas de orden	" 20.000.00
	$ 6.540.156.80

Pasivo —

Capital social	$ 5.000.000.00
Reserva legal	" 194.231.87
Acreedores en cuentas corrientes	" 6.520.73
Operaciones a liquidar y en suspenso	" 1.319.404.17
Cuentas de orden . .	" 20.000.00
	$ 6.540.156.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 19434.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Inmuebles y accesorios, menos amortizaciones	$ 794.399.22
Maquinarias y accesorios menos amortizaciones	" 10.555.81

Utiles, herramientas y varios, menos amortizaciones	"	6.024.93
Vehículos y accesorios, menos amortizaciones	"	10.369.33
Obras en ejecución	"	39.838.55
Títulos y acciones	"	910.296.06
Haciendas	"	98.405.71
Mercaderías	"	147.075.68
Depósitos a plazo fijo	"	19.446.00
Caja y Bancos	"	44.107.38
Corresponsales en el Exterior	"	86.196.00
Deudores en cuenta corrientes	"	11.237.57
Cuentas a liquidar	"	5.959.73
Pérdidas	"	197.840.67
Cuentas de orden	"	21.562.49
	$	2:403.395.13

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	2:100.000.00
Fondo de reserva legal	"	154.692.97
Acreedores en cuenta corriente	"	120.042.37
Cuentas a liquidar	"	7.097.30
Cuentas de oden	"	21.562.49
	$	2:403.395.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 15 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 1|Pub. — 19435

Compañía Comercial y Continental del Uruguay Sociedad Anónima

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Alfalfares, menos amortizaciones	$	9.770.80
Inmuebles y accesorios, menos amortizaciones	"	782.605.31
Maquinaria y accesorios, menos amortizaciones	"	10.555.81
Utiles, herramientas y varios, menos amortizaciones	"	7.798.30
Plantaciones, menos amortizaciones	"	2.297.11
Vehículos y accesorios, menos amortizaciones	"	10.369.33
Obras en ejecución	"	39.838.55
Títulos y acciones	"	901.598.46
Haciendas	"	84.076.85
Mercaderías	"	144.080.32
Caja y Bancos	"	86.847.42
Corresponsales en el Exterior	"	86.195.18
Deudores en cuenta corriente	"	7.122.54
Cuentas a liquidar	"	219.291.97
Cuentas de orden	"	21.562.49
	$	2:414.010.44

Pasivo —

Capital	$	2:100.000.00
Fondo de reserva legal	"	154.692.97
Acreedores en cuenta corriente	"	124.311.62
Cuentas a liquidar	"	13.443.36
Cuentas de orden	"	21.562.49
	$	2:414.010.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 15 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 1|Pub. — 19436

Solymar S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	45.796.49
Deudores y obligaciones a cobrar	"	235.186.00
Gastos generales	"	33.557.34
Muebles y útiles	"	150.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Ventas a plazos	"	989.727.26
Donaciones	"	105.00
	$	1:544.522.09

Haber —

Acreedores y gastos a pagar	"	59.904.25
Intereses y descuentos	"	11.563.42
Propiedades	"	384.401.82
Utilidades a vencer	"	574.341.18
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital realizado y fondo de reserva	"	269.060.59
	$	1:544.522.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 83 del libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 19.80 1|Pub. — 19421

Alfa - Laval

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	3.157.92
Mercadería	"	149.915.85
Caja y Bancos	"	20.633.30
Cuentas clientes	"	10.946.52
Deudas del personal	"	1.799.40
	$	186.452.99

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	19.505.98
Asientos transitorios	"	9.701.95
Reserva para pago impuestos	"	5.000.00
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	102.245.06
	$	186.452.99

Montevideo, 30 de Setiembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|Pub. — 19549.

Alfa - Laval

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	6.988.92
Mercadería	"	147.337.73
Caja	"	1.581.17
Cuentas clientes	"	5.608.98
Deudas del personal	"	2.849.40
	$	164.366.20

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Banco	"	3.770.91
Deudores y acreedores varios	"	8.236.24
Asientos transitorios	"	7.895.84
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	89.463.21
Reserva para pago impuestos	"	5.000.00
	$	164.366.20

Montevideo, 8 de Julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|Pub. — 19550.

Solymar S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	32.855.02
Propiedades	"	64.283.11
Deudores	"	212.760.52
Obligaciones a cobrar	"	538.85
Acciones a emitir	"	240.000.00
Muebles y útiles	"	152.50
Ventas a plazos	"	950.577.79
	$	1:501.157.79

Pasivo —

Acreedores	$	25.836 50
Gastos a pagar	"	16 000.00
Utilidades a distribuir	"	85 596.90
Utilidades a vencer	"	860.252.04
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital realizado	"	260.000.00
Fondo de reserva	"	11.472.35
	$	1:501 157.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 91 del libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 19.80 1|Pub. — 19422

Alfa - Laval

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	4.927.84
Mercadería	"	133.090.35

Caja y Bancos	"	14.484.51
Cuentas clientes	"	19.761.51
Deudas del personal	"	2.035.50
	$	164.299.71

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	15.160.64
Asientos transitorios	"	2.583.80
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	96.555.27
	$	164.299.71

Montevideo, 8 de Julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.00. 1|Pub. — 19548.

Alfa - Laval

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles y material rodante, menos lo amortizado	$	6.103.96
Mercaderías	"	142.499.49
Caja	"	2.805.06
Cuentas clientes	"	10.809.30
Deudas del personal	"	1.869.90
	$	164.087.71

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Deudores y acreedores varios	"	17.823.24
Banco	"	10.172.36
Asientos transitorios	"	14.316.96
Reserva para pago impuestos	"	7.388.37
Casa matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	64.386.78
	$	164.087.71

Montevideo, 30 de Setiembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|Pub. — 19551.

Compañía Sudamericana SKF (Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Inmueble y muebles y útiles	$	53.409.00
Mercadería propia	"	91.751.79
Caja y Bancos	"	1.671.56
Cuenta clientes, menos reserva	"	181.573.59
Adelantos a empleados	"	11.350.35
Depósitos en garantía	"	8.[illegible].77
Gastos de importación de mercaderías de agencias en consignación	"	17.086.75
Mercaderías en consignación	"	313.433.26
	$	681.071.07

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Impuestos a pagar	"	42.706.39
Comisiones a pagar	"	8.251.81
Cuentas varias a pagar	"	13.478.08
Casa matriz y cuenta G. y P.	"	68.421.34
Cuentas agencias	"	79.780.19
Reserva por diferencia de cambio	"	5.000.00
Remitentes de mercadería en consignación	"	313.433.26
	$	681.071.07

Montevideo, 8 de Julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1|Pub. — 19552.

Laviere Vitacca e Hijos S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores —

Acciones	$	647.800.00
Máquinas, útiles y herramientas	"	72.234.77
Inmuebles	"	136.331.08
Caja y Bancos	"	12.066.56
Varias cuentas deudoras	"	98.324.06
Documentos por cobrar	"	2.654.33
Materiales	"	207.833.71
Mercaderías	"	21.481.20
Varios deudores	"	98.271.33
	$	1:296.997.04

Acreedores —

Capital autorizado	$	647.800.00
Capital realizado	"	352.200.00
Fondo de reserva	"	19.173.68
Fondo de reserva especial	"	26.346.27
Hipotecas	"	11.336.47
Cuentas bancarias	"	9.436.54
Varias cuentas acreedoras	"	193.179.30
Varios acreedores	"	37.524.78
	$	1:296.997.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla inscrip a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 25.80 1|Pub. — 19545

Compañía Sudamericana SKF (Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Inmueble y muebles y útiles	$	56.030.00
Mercadería propia	"	100.239.47
Caja y Bancos	"	1.546.12
Cuenta clientes, menos reserva	"	200.901.69
Adelantos a empleados	"	6.796.26
Depósitos en garantía	"	8.853.77
Cuentas varias a cobrar	"	182.00
Gastos de importación de mercaderías de agencias en consignación	"	19.735.50
Mercaderías en consignación	"	343.651.18
	$	737.935.99

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Impuestos a pagar	"	25.029.37
Comisiones a pagar	"	714.58
Cuentas varias a pagar	"	11.459.19
Casa matriz y cuenta G. y P.	"	166.221.59
Cuentas agencias	"	35.860.08
Reserva por diferencia de cambio	"	5.000.00
Remitentes de mercadería en consignación	"	343.651.18
	$	737.935.99

Montevideo, 8 de Julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1|Pub. — 19553.

Laviere Vitacca e Hijos S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

(Modificativo del de fecha 19 de agosto).

Deudores —

Acciones	$	647.800.00
Máquinas, útiles y herramientas	"	78.096.86
Inmuebles	"	132.102.75
Caja y Bancos	"	10.387.92
Varias cuentas deudoras	"	286.092.48
Documentos por cobrar	"	1.654.33
Materiales	"	198.264.21
Mercaderías	"	25.754.60
Varios deudores	"	108.359.93
	$	1:488.513.08

Acreedores —

Capital autorizado	$	647.800.00
Capital realizado	"	352.200.00
Hipotecas	"	11.400.61
Fondo de reserva	"	19.173.68
Fondo de reserva especial	"	26.346.27
Cuentas bancarias	"	12.574.64
Varias cuentas acreedoras	"	372.880.83
Varios acreedores	"	46.137.05
	$	1:488.513.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31 de junio de 1952 se halla transcripto a folios 16|17 del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 25.80 1|Pub. — 19546

C.I.E.T.S.A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Inversiones inmoviliarias	$	499.782.23
Acciones y valores	"	73.600.00
Inversiones fijas	"	22 839.14
Caja y Bancos	"	98 395.73
Deudores	"	918.956.70
Varias cuentas deudoras	"	59 411.60
	$	1:672.985.40

C.I.E.T.S.A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inversiones inmobiliarias	$	499.782.23
Acciones y valores	"	73.600.00
Inversiones fijas	"	22.839.14
Caja y Bancos	"	98.395.73
Deudores	"	918.956.70
Varias cuentas deudoras	"	59.411.60
	$	1.672.985.40

Pasivo —

Capital integrado	$	988.500.00
Reserva estatutaria	"	5.694.12
Acreedores	"	526.975.05
Amortizaciones	"	7.246.48
Varias cuentas acreedoras	"	144.569.75
	$	1.672.985.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.º de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 19537.

"Casa Schiavo" S. A.

Balance de saldos al 31 de enero de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	11.434.24
Muestrarios, muebles y útiles, maquinarias y camión	"	22.722.56
Mercaderías, importación y valores	"	208.773.23
Cuentas a cobrar	"	65.132.97
Cargos diferidos	"	7.421.39
Cuentas de resultados	"	89.872.58
Fondos comercial	"	44.000.00
Cuentas de orden	"	322.400.00
	$	771.756.97

Acreedores —

Bancos	$	12.949.75
Cuentas a pagar	"	35.729.21
Cuentas de resultados	"	3.572.31
Capital y reservas	"	397.105.70
Cuentas le orden	"	322.400.00
	$	771.756.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|1|52 se halla transcripto a folios 419|21 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 20.40 1|Pub. — 19540.

"Casa Schiavo" S. A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	6.766.19
Maquinarias, muebles y útiles, camión y muestrario	"	22.827.84
Mercaderías, importación y valores	"	160.640.92
Cuentas a cobrar	"	72.982.67
Cuentas de resultados	"	135.595.05
Cargos diferidos	"	6.131.70
Fondo comercial	"	44.000.00
Cuentas de orden	"	322.400.00
	$	771.344.37

Acreedores —

Bancos	$	14.650.61
Cuentas a pagar	"	32.157.41
Cuentas de resultados	"	5.930.65
Capital y reservas	"	397.105.70
Cuentas de orden	"	322.400.00
	$	771.844.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|4|52 se halla transcripto a folios 422.24 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 20.40 1|Pub. — 19541.

"Casa Schiavo" S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	4.073.12
Muestrarios, muebles y útiles, maquinarias y camión	"	21.695.17
Mercaderías, importación y valores	"	309.345.86
Cuentas a cobrar	"	67.240.78
Cargos diferidos	"	9.905.96
Fondos comercial	"	44.000.00
Cuentas de orden	"	322.914.31
	$	779.175.20

Acreedores —

Bancos	$	10.590.89
Cuentas a pagar	"	32.398.41
Cuentas de resultados	"	16.165.89
Capital y reservas	"	397.105.70
Cuentas de orden	"	322.914.31
	$	779.175.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|7|52 se halla transcripto a folios 425|27 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 20.40 1|Pub. — 19542.

Adinsa S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Chemical Bank y Trust Cº	$	10.554.55
Banco La Caja Obrera	"	4.022.35
Nouvelle Banque Guyerzeller, cuenta títulos	"	13.766.01
Chemical Bank y Trust Cº cuenta títulos	"	68.404.98
Nouvelle Banque Guyerzeller, cuenta cartera	"	8.940.97
	$	105.688.86

Pasivo —

Nouvelle Banque Guyerzeller cuenta préstamo dólares	"	72.053.52
Nouvelle Banque Guyerzeller cuenta préstamo frs. suizos	"	23.255.81
Fondo de reserva al 31 de marzo de 1952	"	61.78
Capital	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.027.61
Fondo de reserva al 30 de setiembre de 1952	"	1.334.48
	$	105.688.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 9 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40 1|Pub. — 19503.

Talleres Gráficos "33" S. A.

Balancete de situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Maquinarias, utilaje e instalaciones	$	195.815.93
Materiales y trabajos en proceso	"	135.312.78
Deudores y documentos a cobrar	"	107.974.03
Acciones a emitir	"	2.500.00
Caja	"	509.16
Varias cuentas deudoras	"	51.510.54
Cuentas de explotación	"	44.509.39
Capital realizado	"	150.4[illegible]8.75
Capital subscripto (a integrar)	"	7.011.25
Capital a subscribir	"	2.500.00
	$	538.131.78

Pasivo —

Acreedores y documentos a pagar	$	599.913.74
Bancos	"	121.856.38
Varias cuentas acreedoras	"	60.649.75
Cuentas de explotación	"	57.010.14
Amortizaciones y reservas especiales	"	78.699.77
Capital subscribir	"	160.000.00
	$	538.131.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador rubricado el 11 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60. 1|Pub. — 19543.

Compañía Sudamericana SKF

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmueble y muebles y útiles	$	56.250.00
Mercadería propia	"	96.352.89

Caja y Bancos	"	15.086.15
Cuentas clientes, menos reserva	"	168.705.42
Cuentas varias a cobrar	"	217.00
Cuentas agencias	"	52.192.50
Adelantos a empleados	"	12.675.02
Depósitos en garantía.	"	7.853.77
Inversiones en propiedad	"	2.677.50
Gastos de importación de mercaderías de Agencias en consignación	"	19.087.09
Mercaderías en consignación	"	370.209.50
	$	801.306.84

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Impuestos a pagar	"	34.366.70
Comisiones a pagar ..	"	3.528.37
Cuentas varias a pagar	"	13.909.39
Casa Matriz y cuenta ganancias y pérdidas	"	223.292.88
Reserva por diferencia de cambio	"	6.000.00
Remitentes de mercaderías en consignación	"	370.209.50
	$	801.306.84

Montevideo, 8 dle julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.20 1|Pub. — 19554.

Compañía Sudamericana SKF

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmueble	$	55.000.00
Mercadería propia	"	89.429.43
Caja	"	500.00
Cuentas clientes, menos reserva	"	191.141.11
Cuentas varias a cobrar	"	110.00
Adelanto gastos viaje vendedores	"	200.00
Adelantos a empleados	"	11.979.22
Depósitos en garantía .	"	2.148.24
Cuentas agencias ...	"	29.571.41
Gastos de importación de mercaderías de agencias en consignación	"	16.225.52
Mercaderías en consignación	"	412.069.71
	$	808.374.64

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Casa Matriz	"	66.555.24
Préstamos locales	"	61.011.48
Cuentas varias a pagar	"	21.189.62
Impuestos a pagar	"	79.927.31
Comisiones a pagar ..	"	11.486.28
Cuentas proveedoras a pagar	"	135.00
Reservas por diferencia de cambio, etc.	"	6.000.00
Remitentes de mercadería en consignación .	"	412.069.71
	$	808.374.64

Montevideo, 8 de julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.20 1|Pub. — 19555.

Eneas Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Deudores —

Gastos a repartir	$	90.00
Gastos de constitución .	"	2.332.34
Ganancias y pérdidas .	"	187.70
Gastos generales	"	9.40
	$	2.619.44

Acreedores —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes ...	"	619.44
	$	2.619.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|Pub. — 19506.

Eneas Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores —

Ganancias y pérdidas ..	$	187.70
Gastos a repartir	"	90.00
Gastos de constitución .	"	2.332.34
Gastos generales	"	15.50
	$	2.625.54

Acreedores —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	625.54
	$	2.625.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|Pub. — 19507.

Eneas Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo —

Cuentas corrientes	$	1.885.59
Gastos a repartir	"	60.00
Gastos de constitución	"	2.332.34
Ganancias y pérdidas .	"	233.20
	$	4.511.13

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	2.511.13
	$	4.511.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|Pub. — 19508.

Eneas Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores —

Gastos a repartir	$	60.00
Gastos de constitución .	"	2.332.34
Ganancias y pérdidas .	"	233.20
	$	2.625.54

Acreedores —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	625.54
	$	2.625.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|Pub. — 19509.

San José Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1950

Debe —

Participaciones en otras sociedades	$	3.045.944.81
Bancos	"	425.61
Deudores en cuenta corriente	"	289.438.64
	$	3.335.809.06
Cuentas de orden	"	25.006.48
	$	3.360.815.54

Haber —

Capital	$	2.500.000.00
Reserva legal	"	3.310.34
Utilidades no disponibles	"	243.940.40
Utilidades en acciones no disponibles	"	471.024.81
Cuentas a pagar	"	23.505.18
Ganancias y pérdidas ..	"	94.028.33
	$	3.335.809.06
Cuentas de orden	"	25.006.48
	$	3.360.815.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de Octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1|Pub. — 19522.